



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1856

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Jueves 26 de Enero de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de octubre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 132

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por las Comisiones de Hacienda y de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud para modificar las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que la solicitud pretende modificar el punto 12.1 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar, aprobado mediante acuerdo No. 58, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de enero de 2022.

III.- Que con fecha seis de octubre de dos mil veintidós, las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictaminaron favorablemente la procedencia de la modificación en comento, en los términos siguientes:

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR.

VISTOS: Para dictaminar la solicitud de la M.S.P. Daniela Macossay Rodríguez, Directora de

Cohesión y Desarrollo Social, para modificar el punto 12.1 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar, aprobado mediante acuerdo No. 58, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de enero de 2022; los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES.

A) Mediante oficio No. DCyDS/CT/1134/2022, de fecha 2 de septiembre de 2022, la M.S.P. Daniela Macossay Rodríguez, Directora de Cohesión y Desarrollo Social, solicitó la realización del trámite para la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar.

B) Remitido como lo fue el asunto a la Secretaría del Ayuntamiento, por ser un asunto de su competencia, fue turnado a su vez a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, y previa reunión de trabajo de sus integrantes, se procede emitir el dictamen al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS.

I.- Son competentes las Comisiones Edilicias de Hacienda y Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, incisos b) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que la solicitud de modificación se basa en los argumentos siguientes:

En cumplimiento de las fracciones IV, XXII y XXIV del Artículo 31 del Reglamento de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal del Municipio de Campeche, así como las actividades marcadas en el Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a esta Unidad Administrativa, la Dirección de Cohesión y Desarrollo Social tiene programado realizar, en días próximos, la entrega de despensas a pescadores y personas cuya actividad económica se relacione con ese sector productivo, con la finalidad de proporcionarles una ayuda social ante la difícil situación que atraviesan.

Para ello, con fecha del pasado 3a de enero, el H. Cabildo de Campeche aprobó las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar, que estipula que el número de despensas a entregar a personas de este sector vulnerable será de un total de 2,000 (Son: Dos mil despensas o paquetes alimentarios). Previamente, el H. Cabildo había aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, de cuya Cédula Presupuestal se desprende que ese programa cuenta con un techo financiero de \$ 500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos. 00/100 MN).

Por tal motivo, en días pasados se hizo un requerimiento a la Dirección de Administración marcado con el número DCYDS/CADM/0604/2022, para que provea las 2,000 despensas programadas y autorizadas, a fin de proceder a la entrega del apoyo social, conformadas con los productos con el gramaje que marcan las mismas Reglas de Operación referidas.

En su respuesta mediante el oficio DA/SRM/CRM/C/1649/2022, la Dirección de Administración señala que, al realizar las cotizaciones correspondientes para la adquisición de las 2,000 despensas, el monto más económico proporcionado por los proveedores asciende a la cantidad de \$ 830,000.00 (Son: Ochocientos treinta mil pesos 00/100 MN), mismo motivo por el que la Subdirección de Egresos de la Tesorería Municipal, en el oficio

0822/TM/SE/DPC/2022, rechazó asignar la suficiencia presupuestal por el monto solicitado, pues el techo presupuestal para la ejecución de la actividad es de \$ 500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos o0/100 MN).

Por lo anterior, y debido a la importante variación de precios que se ha registrado desde inicios del año en México, en que Campeche ha resultado como una de las entidades con mayor impacto inflacionario, según el Índice Nacional de Precios al Consumidor, elaborado por el INEGI, le solicito atentamente realizar los trámites que correspondan para la modificación de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar, que en su punto 12.1 establece el número de despensas a entregar, ajustando el número de despensas y el monto presupuestado a las condiciones actuales del mercado que consigna la Dirección de Administración en su estudio de mercado, las cuales quedarían de la siguiente manera:

Dice:

12.1. ENTREGA DE DESPENSAS A PESCADORES Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PESQUERA.

Este Componente del Programa consiste en la entrega de 2,000 (Dos mil) despensas a jefas y jefes de familias cuya actividad económica preponderante sea la pesca o alguna otra relacionada o dependiente del sector pesquero...

Debe decir:

12.1. ENTREGA DE DESPENSAS A PESCADORES Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PESQUERA.

Este Componente del Programa consiste en la entrega de 1,204 (Mil doscientos cuatro) despensas a jefas y jefes de familias cuya actividad económica preponderante sea la pesca o alguna otra relacionada o dependiente del sector pesquero...

A la presente anexo copias simples de las Reglas de Operación de Apoyo a la Economía Familiar; de la Cédula Presupuestal del Proyecto de Despensas a Pescadores y Personas Relacionadas con el Sector Pesquero; de la requisición hecha ante la Dirección de Administración así como de los oficios emitidos por la propia Administración y Tesorería para seguimiento a dicha solicitud.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo, quedando a la espera de su respuesta y confiando en los buenos términos de dicha solicitud.

III.- Que las Reglas de Operación son disposiciones normativas a las cuales se sujetan algunos programas con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. En ese sentido, la naturaleza jurídica de las Reglas de Operación es de otorgar certeza al procedimiento para la correcta aplicación de los recursos públicos aplicados al programa, pero no la de autorizar presupuestos o montos al programa, ya que eso es materia del Presupuesto de Egresos. En ese sentido, estas Comisiones Edilicias determinan precedente la modificación de las reglas de operación, para que estas se avoquen exclusivamente a su objeto, esto es, a otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, dejando las metas y presupuestos a los ordenamientos correspondientes.

IV.- En ese sentido, estas Comisiones consideran que la modificación al punto 12.1 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar, debe quedar en los términos siguientes:

Dice:

12.1. ENTREGA DE DESPENSAS A PESCADORES Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PESQUERA.

Este Componente del Programa consiste en la entrega de 2,000 (Dos mil) despensas a jefas

y jefes de familias cuya actividad económica preponderante sea la pesca o alguna otra relacionada o dependiente del sector pesquero. Las reglas, requisitos, criterios y mecanismos para la entrega de los apoyos de este Componente, son los siguientes:

Debe decir:

12.1. ENTREGA DE DESPENSAS A PESCADORES Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PESQUERA.

Este Componente del Programa consiste en la entrega de despensas a jefas y jefes de familias cuya actividad económica preponderante sea la pesca o alguna otra relacionada o dependiente del sector pesquero, en términos del Presupuesto de Egresos autorizado. Las reglas, requisitos, criterios y mecanismos para la entrega de los apoyos de este Componente, son los siguientes:

V.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de esta Comisión Edilicia, estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente la solicitud para modificar el punto 12.1 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar, aprobado mediante acuerdo No. 58, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de enero de 2022, debiendo quedar en términos de la parte final del Considerando IV del presente dictamen.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE; EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE

IV.- Que los integrantes del Cabildo se adhieren a lo considerado por las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que determinan que el punto 12.1 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar, se debe modificar para quedar en los términos siguientes:

Dice:

12.1. ENTREGA DE DESPENSAS A PESCADORES Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PESQUERA.

Este Componente del Programa consiste en la entrega de 2,000 (Dos mil) despensas a jefas y jefes de familias cuya actividad económica preponderante sea la pesca o alguna otra relacionada o dependiente del sector pesquero. Las reglas, requisitos, criterios y mecanismos para la entrega de los apoyos de este Componente, son los siguientes:

Debe decir:

12.1. ENTREGA DE DESPENSAS A PESCADORES Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PESQUERA.

Este Componente del Programa consiste en la entrega de despensas a jefas y jefes de familias cuya actividad económica preponderante sea la pesca o alguna otra relacionada o dependiente del sector pesquero, en términos del Presupuesto de Egresos autorizado. Las reglas, requisitos, criterios y

mecanismos para la entrega de los apoyos de este Componente, son los siguientes:

Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emiten el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se modifica el punto 12.1 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar, aprobado mediante acuerdo No. 58, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de enero de 2022, para quedar en términos del Considerando último del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Cohesión y Desarrollo Social y al Órgano Interno de Control, para que dentro del ámbito de su competencia apliquen el contenido del presente acuerdo

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "4 DE OCTUBRE", Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el 11 de octubre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y la C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos y la C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 11 del mes de octubre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA ONCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de octubre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 133

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL REGIDOR ANTONIO OLÁN QUÉ PARA REMOVER DEL CARGO AL C. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del Regidor Antonio Olán Qué para remover del cargo al C. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo, Titular del Órgano Interno de Control, presentada el 28 de marzo de 2022 ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que la solicitud propone la remoción del cargo al C. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo, Titular del Órgano Interno de Control.

III.- Que con fecha seis de octubre de dos mil veintidós, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictaminó la improcedencia de la solicitud en los términos siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL REGIDOR ANTONIO OLÁN QUÉ PARA REMOVER DEL CARGO AL C. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

VISTOS: Para dictaminar la solicitud del Regidor Antonio Olán Qué para remover del cargo al C. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo, Titular del Órgano Interno de Control, presentada el 28 de marzo de 2022 ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de **Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES.

A) Mediante oficio sin número, presentado ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, con fecha 28 de marzo de 2020, el Lic. Antonio Olán Que, Noveno Regidor, solicitó la remoción del C. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo, Titular del Órgano Interno de Control.

B) Turnada como lo fue a esta Comisión la solicitud de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, y previa reunión de trabajo de sus integrantes, se procede emitir el dictamen al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS.

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el Lic. Antonio Olán Que, Noveno Regidor, solicitó la remoción del C. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo, Titular del Órgano Interno de Control, por las razones siguientes:

Asunto: se solicita remoción del cargo del C. MUJAIL BASTARRACHEA CASTILLO.

H. Cabildo del Ayuntamiento de Campeche

Presente

Lic. Antonio Olán Qué, Titular de la Novena Regiduría ante ese Ayuntamiento, respetuosamente comparezco y expongo:

Qué vengo por medio de la presente instancia, copias simples de ley y en términos del artículo 8º., de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1º., 76 fracción VI, 106 Fracción II y V, 125, 128, 128 Bis, 128 Quinquies, 131, 132 párrafo I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 167, 168 y 169 del Bando de Gobierno para el Municipio de Campeche, 18,25 fracción VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche a solicitar a ese H. cabildo la Remoción del nuevo titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Campeche conforme a los siguientes hechos y preceptos de derecho.

Hechos.

1.- Que el día 24 de marzo del año en curso mediante la respectiva convocatoria se nos convocó a las 14 horas a la DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

2.- Dicha convocatoria en su punto III. de su orden del día señala: SE SOMETE A CONSIDERACION Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA NOMBRAR AL LICENCIADO MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, COMO TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE campeche. Tal y como lo acredito con la convocatoria que se glosa a la presente.

3.- Y en su punto IV: TOMA DE PROTESTA DEL LICENCIADO MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, COMO TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO. Se acredita de igual manera con la convocatoria que se adjunta a la presente.

4.- La Lic. Rabelo de la Torre nos hace llegar LA PROPUESTA del C. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, para ocupar el cargo de TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO, y su Curriculum del C. BASTARRACHEA CASTILLO. Documentales que se adjuntan a la presente.

5.- La Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emite Dictamen relativo a la propuesta de la licenciada BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA NOMBRAR AL LICENCIADO MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, COMO TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DEL CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE.

6.- ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA NOMBRAR AL LICENCIADO MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, COMO TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE. DOCUMENTAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE.

7.- Es el caso, que del análisis de dichos documentos se detectó que el C. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, persona propuesta para Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Campeche, no cumple cabalmente con los requisitos exigidos por el artículo 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y otros dispositivos legales. Tal y como se le hizo ver en dicha sesión al aspirante y a todos los cabildantes siendo el caso de que, aun así, el C. BASTARRACHEA CASTILLO, aceptó el cargo al rendir la protesta de ley.

Ahora bien, Desde el mismo momento en que el C. BASTARRACHEA CASTILLO, rinde la protesta de ley, ya se hace impugnabile su designación para ocupar dicho cargo pues el aceptar su nombramiento rindiendo la protesta de ley para ocupar dicho cargo aún a sabiendas de que es contrario a la ley y aun así lo acepta, ¿ya está actuando PARCIALMENTE y pues si al aceptar el cargo trasgrede la ley que se espera en cuanto al cumplimiento de la misma durante su desempeño?

La ley orgánica de los municipios del estado de campeche, señala en su artículo 125 párrafo segundo:

"Para el caso específico del Órgano Interno de Control se requerirá que tenga por lo menos 30 años de edad al día de la designación, CONTAR AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN CON UNA EXPERIENCIA DE CINCO AÑOS EN EL CONTROL, MANEJO O FISCALIZACIÓN DE RECURSOS, Y CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS CON TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO, LICENCIADO EN ECONOMÍA, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO EN DERECHO O CUALQUIER OTRO TÍTULO PROFESIONAL RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, CONTROL INTERNO, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS".

Y el 128 Bis. De la misma ley Orgánica de los municipios señala:
LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO, DEBERÁN APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD.

Y el 132. *Párrafo I. LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTA LEY Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.*

Y el C. MUJAIL BASTARRACHEA CASTILLO, no cumple con los CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CONTROL, MANEJO O FISCALIZACIÓN DE RECURSOS, Y CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS CON TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO, LICENCIADO EN ECONOMÍA, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO EN DERECHO O CUALQUIER OTRO TÍTULO PROFESIONAL RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, CONTROL INTERNO, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS".

POR LO QUE NO SE APEGA A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD,

Y NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

De lo antes expuesto se colige que el C. BASTARRACHEA CASTILLO, violenta la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en sus numerales 125 párrafo segundo, 128 Bis y 132 párrafo I.

En tal virtud y dado de que los REGIDORES TENEMOS LA FACULTAD Y ADEMÁS LA OBLIGACIÓN PARA PROPONER LAS MEDIDAS CONVENIENTES PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL en términos del numeral 76 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, son Facultades y Obligaciones de los Regidores, las siguientes:

VI. Proponer las medidas convenientes para la debida atención de los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

Y que la misma ley en comento en su artículo 128 quinquies, señala El Titular del Organó Interno de Control PODRA SER REMOVIDO DEL CARGO POR CAULQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS GRAVES DE RESPONSABILIDAD: IV CONDUCIRSE CON PARCIALIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Pues SI PARA TOMAR EL CARGO FUE PARCIAL POR OBVEDAD SERÁ PARCIAL EN EL DESEMPEÑO DEL MISMO.

Su actuar debe apegarse a los principios de legalidad, y COMO SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL NO ESTA CUMPLIENDO LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY EN COMENTO Y EN LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

En virtud de lo anterior, atento a lo preceptuado por el numeral 106. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche Respecto a la Administración Pública Municipal, el AYUNTAMIENTO tiene las Facultades siguientes:

II. Cuidar y exigir del presidente Municipal, Regidores, Síndicos, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Titular del Órgano Interno de Control y demás funcionarios municipales el cumplimiento estricto de sus obligaciones.

V. NOMBRAR Y REMOVER POR CAUSA JUSTA, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, AL TESORERO MUNICIPAL Y AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

Y en su párrafo segundo señala que:

El cabildo conocerá por conducto de sus integrantes, sobre la causa o existencia de motivos de remoción del titular del Órgano Interno de Control por causas graves de responsabilidad y dará audiencia al referido titular, quien comparecerá ante este y expondrá por sí, lo que a su derecho convenga.

La remoción requerirá del voto de la mayoría de los integrantes del ayuntamiento presente en la sesión de cabildo. El presidente municipal estará obligado a ejecutar, sin demora y excusa, la remoción del titular del Órgano Interno de Control, quien dejará de formar parte de la administración pública municipal.

Por lo antes expuesto Solicito a usted de la manera más atenta PRESIDENTA MUNICIPAL BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PROVEA LO CONDUCTENTE A FIN DE REMOVER DEL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE al C. MISAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, pues protesto el cargo aun siendo su designación contrario a la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado muy atentamente ocurro y pido:

Me tenga por presentado con este memorial sirviéndose proveer lo conducente para Remover del Cargo al C. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, pues aceptó y protestó el cargo aun siendo su designación contrario a la ley y nosotros como regidores tenemos que vigilar y cuidar la buena marcha del ayuntamiento amen de que nos hacemos cómplices de su arbitraria conducta al ser omisos y no solicitar su remoción.

Protesto lo Necesario

San Francisco de Campeche, Campeche., 28 de marzo de 2020

Lic. Antonio Olán Qué

Noveno Regidor del Ayuntamiento de Campeche

(SIC)

III.- Que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideran que la solicitud planteada por el Lic. Antonio Olán Que, es improcedente por las siguientes razones: Primeramente debe decirse que el Acuerdo de Cabildo mediante el cual el H. Ayuntamiento de Campeche nombró y tomó protesta al C. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo, es un acto administrativamente válido y eficaz, mientras tanto no sea declarada su invalidez o nulidad por parte de la autoridad competente. En ese sentido, cualquier ciudadano que considere que el acto administrativo deba ser anulado, tiene expedito su derecho para interponer el medio de defensa correspondiente, el cual debió ser resuelto por la autoridad competente. Al respecto el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, en sus artículos 190 y 191, establecen cuales con los medios de impugnación para combatir las resoluciones administrativas de la autoridad municipal:

Artículo 190.- Los medios de impugnación de los particulares frente a las resoluciones administrativas de la autoridad municipal se substanciarán con arreglo a las formas y procedimientos que se determinen en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás ordenamientos aplicables

Artículo 191.- Son impugnables las resoluciones de la autoridad municipal cuando concurran las siguientes causas:

I.- Cuando no hayan sido debidamente motivadas y fundadas;

II.- Cuando sean contrarias a lo establecido en el presente Bando Municipal y demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas municipales;

III.- Cuando el recurrente considere que la autoridad municipal era incompetente para resolver el asunto; y

IV.- Cuando la autoridad municipal haya omitido ajustarse a las formalidades esenciales del procedimiento administrativos que debiera cumplir para la resolución del asunto

A su vez el artículo 190 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, determina que el medio de impugnación idóneo para combatir los actos

administrativos de la autoridad municipal, es el Recurso de Revisión previsto en Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche y el Juicio de Nulidad previsto en el Código de Procedimientos Contencioso-Administrativos del Estado de Campeche, tal como se transcribe:

ARTÍCULO 190.- Los actos y procedimientos administrativos que conforme a esta Ley y a los bandos y reglamentos municipales expedidos acorde a ella corresponda ejercer a la Administración Pública Municipal de carácter centralizado, así como a los organismos descentralizados de carácter municipal que ejerciten actos de autoridad, incluyendo lo relativo a visitas de verificación e imposición de sanciones administrativas, se sujetarán a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

Las controversias que se susciten respecto de dichos actos y procedimientos administrativos se dirimirán conforme al recurso de revisión previsto en la ley a que se refiere el párrafo anterior, o mediante el juicio previsto en el Código de Procedimientos Contencioso-Administrativos del Estado de Campeche.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Edilicia concluye que por tratarse de un acto de la autoridad municipal con eficacia administrativa, el solicitante Lic. Antonio Olán Que, debió promover el Recurso de Revisión previsto en Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche y/o el Juicio de Nulidad previsto en el Código de Procedimientos Contencioso-Administrativos del Estado de Campeche, en caso de considerar que tal acto de autoridad no se sujetó a la normatividad aplicable o resultaba lesivo para sus derechos; y al no haberlo hecho así, dentro de los plazos legales para ello, es evidente que el Acuerdo de Cabildo mediante el cual se nombró y tomó la protesta de ley al Lic. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo, como Titular del Órgano Interno de Control, ha quedado firme para todos los efectos legales.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de esta Comisión Edilicia, estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es improcedente la solicitud del Regidor Antonio Olán Qué para remover del cargo al C. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo, Titular del Órgano Interno de Control, presentada el 28 de marzo de 2022 ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; Y C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

IV.- Que los integrantes del Cabildo se adhieren a los razonamientos planteados por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dado que se trata de argumentos jurídicos sólidos que traen certeza legal a las determinaciones de este cuerpo colegiado.

Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emiten el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL REGIDOR ANTONIO OLÁN QUÉ PARA REMOVER DEL CARGO AL C. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

SEGUNDO: ES IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL LIC. ANTONIO OLÁN QUE, PARA REMOVER DEL CARGO AL C. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

TERCERO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "**4 DE OCTUBRE**", Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **MAYORÍA DE VOTOS**, el 11 de octubre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y la C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos y la C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 11 del mes de octubre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL REGIDOR ANTONIO OLÁN QUÉ PARA REMOVER DEL CARGO AL C. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron CATORCE votos a favor, UNO en contra

Presidenta Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA ONCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de octubre del 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 134

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de SEPTIEMBRE del ejercicio 2022, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de SEPTIEMBRE del ejercicio 2022.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de SEPTIEMBRE de 2022, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2022
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	26,310,935.42	19,750,140.82
Títulos y Valores	Peso	México	4,144,268.78	3,125,140.85
Arendamientos Financieros	Peso	México	22,166,668.64	16,624,999.97
			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal a Corto Plazo			26,310,935.42	19,750,140.82
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	26,338,192.73	26,338,192.73
Títulos y Valores	Peso	México	26,338,192.73	26,338,192.73
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal a Largo Plazo			26,338,192.73	26,338,192.73
Otros Pasivos	Peso	México	331,122,234.38	355,270,010.71
Total Deuda y Otros Pasivos			383,771,362.53	401,358,344.26



Informe Financiero y Contable

Municipio de Campeche

Estado Analítico del Activo

Del 1 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2022

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	179,003,367.54	255,802,819.60	267,206,085.78	167,600,101.36	-11,403,266.18
Efectivo y Equivalentes	169,736,039.60	145,239,387.03	157,147,537.09	157,827,889.54	-11,908,150.06
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	850,592.84	106,372,736.67	106,338,551.66	884,777.85	34,185.01
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,416,735.10	1,233,372.90	762,674.03	8,887,433.97	470,698.87
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	2,957,323.00	2,957,323.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	1,899,472,176.46	5,581,427.33	3,593,661.47	1,901,459,942.32	1,987,765.86
Inversiones Financieras a Largo Plazo	5,256,043.07	3,766.92	406,657.64	4,853,152.35	-402,890.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,853,447,847.47	5,564,439.89	0.00	1,859,012,287.36	5,564,439.89
Bienes Muebles	133,925,562.90	13,220.52	0.00	133,938,783.42	13,220.52
Activos Intangibles	15,044,610.43	0.00	0.00	15,044,610.43	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-108,682,811.21	0.00	3,187,003.83	-111,869,815.04	-3,187,003.83
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	2,078,475,544.00	261,384,246.93	270,799,747.25	2,069,060,043.68	-9,415,500.32



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 1 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2022
(Pesos)

Concepto	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	25,370,350.18
Impuestos	4,784,666.17
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	16,069,667.44
Productos	794,593.93
Aprovechamientos	3,400,747.55
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	320,675.09
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	78,947,652.65
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	78,693,421.65
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,231.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	104,318,002.83
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	104,048,556.55
Servicios Personales	53,962,570.98
Materiales y Suministros	25,714,081.91
Servicios Generales	24,371,903.66
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,396,899.88
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	16,815,305.84
Transferencias al Resto del Sector Público	6,099.52
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	1,226,466.50
Pensiones y Jubilaciones	5,349,028.12
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	228,500.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	228,500.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	459,524.52
Intereses de la Deuda Pública	459,524.52
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,187,003.83
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,187,003.83
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	131,320,484.88
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-27,002,482.05



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2022
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	13,666,905.20	33,764,484.53
Activo Circulante	1,091,290.73	20,665,480.32
Efectivo y Equivalentes	0.00	20,655,791.86
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	9,688.46
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,091,290.73	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	12,575,614.47	13,099,004.21
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,105,362.49	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,183,000.99	0.00
Bienes Muebles	0.00	2,960,073.78
Activos Intangibles	0.00	10,138,930.43
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	7,287,250.99	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	43,726,415.10	68,350,183.16
Pasivo Circulante	43,726,415.10	56,442,103.94
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	37,393,047.84	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,125,140.85	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	49,875,000.03
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	6,567,103.91
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	3,208,226.41	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	11,908,079.22
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	11,908,079.22
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	80,580,699.56	35,859,352.17
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	80,580,699.56	35,859,352.17
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	26,769,297.90	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	53,811,401.66	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	35,859,352.17
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2022
(Pesos)

Concepto	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	1,213,245,261.83
Impuestos	97,422,973.16
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	197,850,681.57
Productos	6,361,663.87
Aprovechamientos	23,537,124.23
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,483,653.30
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	884,301,077.70
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,288,088.00
Otros Orígenes de Operación	0.00
Aplicación	1,090,069,497.38
Servicios Personales	401,597,187.73
Materiales y Suministros	80,288,670.43
Servicios Generales	219,091,470.74
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	196,427,772.76
Transferencias al resto del Sector Público	5,399,482.12
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	8,897,899.40
Pensiones y Jubilaciones	51,612,873.63
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	400,000.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,244,550.00
Otras Aplicaciones de Operación	125,109,590.57
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	123,175,764.45
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	39,030,957.16
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	28,420,441.93
Bienes Muebles	4,273,683.72
Otras Aplicaciones de Inversión	6,336,831.51
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-39,030,957.16
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0.00
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	63,489,015.43
Servicios de la Deuda	63,489,015.43
Interno	63,489,015.43
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-63,489,015.43
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	20,655,791.86
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	137,172,097.68
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	157,827,889.54



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre de 2022
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2022	CONCEPTO	Año 2022
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	157,827,889.54	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	351,168,141.30
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	884,777.85	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,887,433.97	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,125,140.85
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	16,624,999.97
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	96,547.09
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	4,003,058.97
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes	167,600,101.36	Total de Pasivos Circulantes	375,020,150.18
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,853,152.35	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,859,012,287.36	Deuda Pública a Largo Plazo	26,338,192.73
Bienes Muebles	133,938,783.42	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	15,044,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-111,869,815.04	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80	Total de Pasivos No Circulantes	26,338,194.08
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Total del Pasivo	401,358,344.26
Otros Activos no Circulantes	0.00		
Total de Activos No Circulantes	1,901,459,942.32	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total del Activo	2,069,060,043.68	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	17,385,148.05
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,650,316,551.37
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	80,580,699.56
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,395,431,859.87
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	173,303,991.94
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,667,701,699.42
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	2,069,060,043.68



Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2022
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021	17,385,148.05				17,385,148.05
Aportaciones	0.00			✓	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05			✓	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00			✓	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021		1,551,783,802.32	53,811,401.66		1,605,595,203.98
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			53,811,401.66	✓	53,811,401.66
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,341,620,458.21		✓	1,341,620,458.21
Revalúos		0.00		0.00 ✓	0.00
Reservas		1,000,000.00		✓	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		209,163,344.11		✓	209,163,344.11
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2021				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00 ✓	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00 ✓	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021	17,385,148.05	1,551,783,802.32	53,811,401.66	0.00	1,622,980,352.03
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2022	0.00				0.00
Aportaciones	0.00			✓	0.00
Donaciones de Capital	0.00			✓	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00			✓	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2022			53,811,401.66	-9,090,054.27	44,721,347.39
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			80,580,699.56	✓	80,580,699.56
Resultados de Ejercicios Anteriores			53,811,401.66	-53,811,401.66	0.00
Revalúos		0.00	0.00	0.00 ✓	0.00
Reservas		0.00	0.00	✓	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-35,859,352.17	✓	-35,859,352.17
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2022				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00 ✓	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00 ✓	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2022	17,385,148.05	1,605,595,203.98	44,721,347.39	0.00	1,667,701,699.42

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

INFORMACIÓN CONTABLE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$211.67
Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2022	2021	2020	2019	2018			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
DERECHOS								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
PRODUCTOS								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Septiembre de 2022, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 247,296,886.83 (son: doscientos cuarenta y siete millones doscientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos 83/100 m.n.)

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 de Septiembre de 2022, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 127,990,389.41 (son: ciento veintisiete millones novecientos noventa mil trescientos ochenta y nueve pesos 41 /100 m.n.).

La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Agosto de 2022 por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,175,132.24 (son: once millones ciento setenta y cinco mil ciento treinta y dos pesos 24/100 m.n.)

La Unidad Administrativa de Mercados de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Septiembre de 2022, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$6,000,721.20 (son: seis millones setecientos veintiún pesos 20/00 m.n.). y por concepto de tarjeta de control un importe de \$ 250,998.22 (son: doscientos cincuenta mil novecientos noventa y ocho pesos 22/00 m.n.)

La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de diciembre de 2021 Juicios a favor por \$ 2,473,100.49 (son: dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cien pesos 49/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$2,473,100.49

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2022	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$778,687.67	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes Agosto.
Total	\$778,687.67					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2022	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$778,687.67	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes Agosto.
Total	\$778,687.67					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
5. El municipio de Campeche no cuenta con Almacén

Inversiones Financieras

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$4,853,152.35	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	826,025,162.92	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	455,223,712.23	0	0	No	No		
Infraestructura	61,204,260.79	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	516,559,151.42	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	20,376,564.76		21,122,275.54	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
		1,413,500.92					
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	7,962,216.19		7,302,165.10	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
		162,062.80					
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	127,848.70		45,101.36	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
		6,480.43					
Vehículos y Equipo de Transporte	80,547,461.82		66,871,839.13	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
		1,257,943.62					
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	23,307,067.43		15,072,885.69	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
		306,575.45					
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	40,440.61	1,455,548.22	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$14,694,610.43	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por perdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor
Cuentas por pagar a corto Plazo	351,168,141.30	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,125,140.85	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	16,624,999.97	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	4,003,058.97	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	26,338,192.73	No	No	No	Si
Total	\$401,261,797.17				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2022.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	96,547.09	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) **Notas al Estado de Actividades**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	25,370,350.18	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	4,784,666.17	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	35,245.81	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	3,810,118.71	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	505,604.65	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	433,697.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	16,069,667.44	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	350,892.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	19,167,281.86	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	203,134.19	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	-3,651,640.61	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal

PRODUCTOS	794,593.93	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	794,593.93	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	3,400,747.55	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	64,883.50	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	58,770.96	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	185,999.81	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS		Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	3,091,093.28	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	320,675.09	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTA TALES Y FIDUCIARIOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	320,675.09	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	78,947,652.65	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	78,693,421.65	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	46,893,919.36	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	28,525,104.82	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF),.
CONVENIOS	464,185.43	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	140,971.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,669,241.04	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	254,231.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	53,962,570.98		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	10,828,972.30	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	41.09%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	24,421,988.64		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	14,883,714.29		
Seguridad Social	3,612,601.75		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	215,294.00		
Previsiones	-		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0		
MATERIALES Y SUMINISTRO	25,714,081.91		
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	595,335.92	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	19.58%
Alimentos Y Utensilios	119,825.15		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	2,400.00		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	20,531,496.33		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	161,739.47		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	3,917,548.18		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	170,946.01		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	214,790.85		
SERVICIOS GENERALES	24,371,903.66		
Servicios Básicos	7,990,061.01	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales.	18.56%
Servicios De Arrendamiento	1,306,840.16		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	724,780.00		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	43,334.49		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	12,230,962.32		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	6,220.00		
Servicios De Traslados Y Viáticos	287,522.83		
Servicios Oficiales	56,561.01		
Otros Servicios Generales	1,725,621.84		

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	23,396,899.98		
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	16,815,305.84		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	6,099.52		
Subsidios Y Subvenciones	0		
Ayudas Sociales	1,226,466.50	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	17.82%
Pensiones Y Jubilaciones	5,349,028.12		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0		
Transferencias A La Seguridad Social	0		
Donativos	0		
Transferencias Al Exterior	0		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	228,500.00		
Participaciones	0	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.17%
Aportaciones	0		
Convenios	228,500.00		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	459,524.52		
Intereses De La Deuda Pública	459,524.52	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.35%
Comisiones De La Deuda Pública	0		
Gastos De La Deuda Pública	0		
Costos Por Cobertura	0		
Apoyos Financieros	0		
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	3,187,003.83		
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	0		
Provisiones	3,187,003.83	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	2.43%
Disminución de Inventarios	0		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0		
Otros Gastos	0		
Inversión Pública	0	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable	0		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	131,320,484.88	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.	100%

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO	
			MODIFICADO	ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,395,431,859.87	0	1,395,431,859.87	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	173,303,991.94	0	173,303,991.94	SE INTEGRA POR LA OMSIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	Septiembre	Agosto	ANALISIS
Efectivo	\$2,409,539.97	2,269,446.06	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Efectivo en Bancos- Tesorería	154,210,277.33	166,258,521.34	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos- Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas. El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Septiembre.
Efectivo en Bancos/ Dependencias y Otros	3,869.57	3,869.57	El Saldo en el rubro Depósitos de fondos de terceros en garantía es derivado del Fondo Municipal para contingencias y otras erogaciones especiales
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	211.63	211.63	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
Total de Efectivo y Equivalentes	\$157,827,889.54	\$169,736,039.60	

2. Se detalla las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,220.52	1,267,366.30
5100	Mobiliario y equipo de administración	0	-
5111	Muebles de oficina y estantería	-	-
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	-	-
5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	-	-
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	0	-
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	-	-
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	13,220.52	-
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	13,220.52	-
5221	Aparatos Deportivos	-	-
5231	Cámaras fotográficas y de video	0	-
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-
5311	Equipo médico y de laboratorio	-	-
5321	Instrumental médico y de laboratorio	-	-
5400	Vehículos y equipo de transporte	-	-
5411	Vehículos y equipo terrestre	-	-
5421	Carrocerías y remolques	-	-
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	-	-
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	-	-
5621	Maquinaria y equipo industrial	-	-
5631	Maquinaria y equipo de construcción	-	-
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	-	-
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	-	-
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	-	-
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	-	-
5691	Otros equipos bienes muebles	-	-
5800	BIENES INMUEBLES	-	-
5811	Terrenos	-	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-	1,267,366.30
5911	Software	-	1,267,366.30

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	Septiembre	Agosto
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	-27,002,482.05	-4,058,345.41
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,187,003.83	0
Amortización		
Incrementos en las provisiones	0	3,208,226.41
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2022 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		104,318,002.83
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		104,318,002.83

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro

Municipio de Campeche Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2022		
1. Total de egresos presupuestarios		140,742,634.93
2. Menos egresos presupuestarios no contables		12,609,153.88
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	13,220.52	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,035,138.76	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	6,560,794.60	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		3,187,003.83
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,187,003.83	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable		131,320,484.88

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos

administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Septiembre de 2022, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 247,296,886.83 (son: doscientos cuarenta y siete millones doscientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos 83/100 m.n.)
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 de Septiembre de 2022, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 127,990,389.41 (son: ciento veintisiete millones novecientos noventa mil trescientos ochenta y nueve pesos 41 /100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Agosto de 2022 por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,175,132.24 (son: once millones ciento setenta y cinco mil ciento treinta y dos pesos 24/100 m.n.)
4. La Unidad Administrativa de Mercados de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Septiembre de 2022, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$6,000,721.20 (son: seis millones setecientos veintiún pesos 20/00 m.n.) y por concepto de tarjeta de control un importe de \$ 250,998.22 (son: doscientos cincuenta mil novecientos noventa y ocho pesos 22/00 m.n.)

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

1. La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 30 de Septiembre de 2022, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 101,953,635.92 (son: ciento un millón novecientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos 92/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
6	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	75,703,625.93
7	Laboral	En trámite de Resolución	3,622,878.99
3	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	3,702,392.00
3	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	1,652,793.86
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
0	Juicio Administrativo	En trámite de Resolución	0
Total			\$101,953,635.92

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1. La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de diciembre de 2021 Juicios a favor por \$ 2,473,100.49 (son: dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cien pesos 49/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$2,473,100.49

Bienes

concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)
Alameda Francisco de Paula Toro
Archivo Municipal (Ex Cárcel)
Palacio Municipal
Pinoteca Cultural (cuadros)

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	392,714,127.90
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	134,837,244.39
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	9

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA	MONTO
Ley de Ingresos	(saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,545,138,950.73
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	464,089,450.75
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	132,195,761.85
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	1,213,245,261.80
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	1,213,245,261.80

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA	MONTO
Presupuesto de Egresos	(saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,545,138,950.73
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	221,360,017.71
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	132,195,761.85
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,455,974,694.80
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	1,173,804,823.10
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	1,107,878,004.10
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	1,067,479,879.40

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Mercados y Rastro;
- X. Dirección de Catastro;
- XI. Dirección de Protección al Medio Ambiente;
- XII. Dirección de Cohesión y Desarrollo Social;
- XIII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- XIV. Dirección de Cultura;
- XV. Dirección de Protección Civil;
- XVI. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XVII. Dirección de Atención Ciudadana;
- XVIII. Dirección de Participación Ciudadana y
- XIX. Oficina de la Presidencia. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada 1 del mes de octubre del año 2021 mediante acuerdo número 002 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y de interés social, tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, se aprobó por el Congreso del Estado el 2 de diciembre de 2021.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó en la décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de diciembre del 2021.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable; describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Mercados y Rastro;
- X. Dirección de Catastro;
- XI. Dirección de Protección al Medio Ambiente;
- XII. Dirección de Cohesión y Desarrollo Social;
- XIII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- XIV. Dirección de Cultura;
- XV. Dirección de Protección Civil;
- XVI. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XVII. Dirección de Atención Ciudadana;
- XVIII. Dirección de Participación Ciudadana y
- XIX. Oficina de la Presidencia. Autoridades auxiliares

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

b. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - Clasificadores presupuestarios
 - Plan de cuentas
 - Reglas de registro
 - Instructivo de cuentas
 - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
 - Estados financieros contables
 - Estados presupuestarios
 - Estados e informes programáticos
 - Indicadores de postura fiscal
 - Cuenta pública
 - Lineamientos de control
 - Transparencia
 - PbR y SED
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
 - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos

- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado, es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

c. Políticas de contabilidad significativas

a) Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) **Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) **Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) **Beneficios a empleados**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) **Provisiones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) **Reservas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) **Cambios en políticas contables y corrección de errores.**

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) **Reclasificaciones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) **Depuración y cancelación de saldos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

d. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

- a) **Activos en moneda extranjera.**
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera
- b) **Pasivos en moneda extranjera.**
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera
- c) **Posición en moneda extranjera**
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera
- d) **Tipo de cambio.**
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera
- e) **Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo

- a) **Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.
- b) **Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.**
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.
- c) **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.
- d) **Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.
- e) **Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.
- f) **Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable
- g) **Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.

a) Inversiones en valores.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) Por ramo administrativo que los reporta.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$4,853,152.35	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO DE INGRESO	
IMPUESTOS	4,784,666.17
DERECHOS	16,069,667.44
PRODUCTOS	794,593.93
APROVECHAMIENTOS	3,400,747.55
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	320,675.09
INGRESOS PROPIOS	25,370,350.18
PARTICIPACIONES FEDERALES	46,893,919.36
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	31,799,502.29
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	78,693,421.65
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	104,318,002.83

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE				
ESTADO DE CAMPECHE				
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022				
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO	
			2023	2024
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	4,784,666.17	118,021,991.05	122,742,870.69
	DERECHOS	16,069,667.44	288,769,097.75	300,319,861.66
	PRODUCTOS	794,593.93	9,313,692.25	9,686,239.94
	APROVECHAMIENTOS	3,400,747.55	8,162,896.27	8,489,412.12
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	320,675.09	2,300,129.52	2,392,134.70
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	46,893,919.36	712,600,457.92	741,104,476.24
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCETIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	31,799,502.29	387,643,430.72	403,149,167.95
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231.00	80,132,813.28	83,338,125.81
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	-	-
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	104,318,002.83	1,606,944,508.76	1,671,222,289.11

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2021 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	482,973,093,000	PIB 2020 ^P
Saldo de la deuda pública	104,746,272	Enero-Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,311,384,000	PIB 2019 ^R
Saldo de la deuda pública	96,571,274	Enero-Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,882,577,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	600,612,272,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 1980 a 2019. 2020 preliminar
R Cifras revisadas P cifra preliminar

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,530,925,074	Enero-Diciembre 2021
Saldo de la deuda pública	104,746,272	
Porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,678,242,270	Enero-Diciembre 2020
Saldo de la deuda pública	96,571,274	
Porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3.51%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4.47%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	8.56%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO QUIROGRAFARIO	Los intereses serán pagaderos por mensualidades vencidas, en caso de mora, la cantidad vencida y no pagada causara intereses moratorios a razón de la Tasa Anual de interés Ordinaria.	Las comisiones por concepto de apertura de crédito quirografario resulta de calcular la cantidad equivalente al 0.50% más el IVA.	TIE + 1.50 %	12 meses	N/A

12. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings - Mexico City - 12 de Agosto de 2022: Fitch Ratings armó la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche, en **'BBB+(mex)'**. La Perspectiva Crediticia es Estable.

La calificación refleja la expectativa de Fitch de que Campeche mantendrá una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de deuda de 'aa'. Dichas valoraciones permanecen sin cambios y de acuerdo con lo esperado por la agencia en su última revisión.

Asimismo, la calificación incorpora un análisis con entidades pares y no considera soporte extraordinario del Gobierno Federal.

Campeche es la capital política del estado de Campeche [A+(mex)/Estable]. Es el Municipio con mayor población en el Estado con 31.7% de la población total (294 mil habitantes). De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, Campeche presenta un grado de marginación "muy bajo" con una tasa de pobreza de 32.5%. El Estado depende en gran medida de la producción petrolera, por lo que el Municipio se ha visto de manera indirecta perjudicado por la caída en los precios y la producción del hidrocarburo durante los últimos años. El sector más importante del Municipio es el comercio con una participación cercana a 30% del total de su economía.

Asimismo, bajo la "Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales" Fitch clasifica a Campeche como tipo B, debido a que cubre su servicio de deuda con su flujo anual de efectivo.

Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Fitch Ratings armó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 contratado por el municipio de Campeche, Campeche, con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones. El saldo al 30 de junio de 2022 es de MXN32.5 millones.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Estable] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La calificación del crédito se deriva de la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche de [BBB+(mex)/ Estable] y de la combinación de factores clave de calificación evaluados de acuerdo con la "Metodología de Calificación de Financiamientos de Gobiernos Locales y Regionales en Países de Mercados Emergentes" de Fitch. El crédito presenta cuatro factores

evaluados en 'Más Fuerte' y dos en 'Rango Medio', lo cual permite otorgar cuatro escalones por arriba de la calificación del Municipio.

SUPUESTOS CLAVE

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Considera la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

• Medidas de desempeño financiero

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se

eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO

EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
1.1 Servicios públicos eficientes:	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpieza	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpieza de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
1.2 Mercados óptimos y rastros salubres	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
1.3 Garantizar el acceso al agua	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
1.4 Infraestructura municipal de calidad	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
2.1 Construyendo el bienestar en comunidad	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
2.2. Patrimonio cultural y artístico	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
2.3 Gobernanza municipal	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

EJE 3: “POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA”

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género

OBJETIVOS	INDICADORES	META
3.1 El cabildo y el buen gobierno	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
3.2 Gobernar con armonía	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
3.3 Gobernabilidad municipal	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
3.4 Certeza jurídica y estado de derecho	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
3.5 Protección civil:	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
3.6 Autoridades Auxiliares	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

OBJETIVOS	INDICADORES	META
4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
4.2 Preservación y restauración ambiental	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
4.3 Crecimiento económico inclusivo	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
4.4 Desarrollo urbano	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

EJE 5: "INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE"

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
5.1 Finanzas públicas municipales	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
5.2 Gestión orientada a resultados	Tasa de variación de servidores públicos asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
5.3 Transparencia y gobierno abierto	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
5.4 Rendición de cuentas	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
Planeación democrática para el desarrollo local	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

- Metas

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el dialogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 2.2.1.1

III.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda advierte que, en el informe financiero y contable que se analiza, en el apartado "Juicios a favor del H. Ayuntamiento", la Tesorería Municipal, hace referencia a "La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada"; siendo ésta una unidad administrativa inexistente en el organigrama vigente, siendo lo correcto: "Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada"; por lo que ese apartado deberá corregirse en el informe financiero y contable, antes de su publicación en el periódico oficial del Estado.

IV.- Una vez hecha la corrección a que se refiere el considerando anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2022, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del presente ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2022, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS, a los 27 días del mes octubre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila

Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de octubre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron ONCE votos a favor, CUATRO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y ; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber :

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de octubre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 135

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDO:

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del 2022, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del 2022, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en el mes de SEPTIEMBRE del ejercicio fiscal 2022, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:



Municipio de Campeche
Estado de Campeche
Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos
Del 01/sep/2022 Al 30/sep/2022



Tesorería Municipal
Alcaldía de Campeche

Rubros de los Ingresos	Estimado	Ingreso Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
IMPUESTOS	\$9,456,890.31	\$902,623.65	\$ 10,359,513.96
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$23,138,549.50	\$3,566,831.00	\$26,705,380.50
DERECHOS	\$746,289.44	\$164,593.30	\$910,882.74
APROVECHAMIENTOS	\$654,078.23	\$3,363,506.37	\$4,017,584.50
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$184,305.25	\$158,708.50	\$343,013.75
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS	\$88,180,568.00	\$2,722,270.23	\$90,882,838.23
DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$6,420,898.50	\$0.00	\$6,420,898.50
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$128,761,579.23	\$10,878,533.05	\$139,640,112.28

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 52,386,156.03	\$ 1,201,044.00	\$ 53,587,200.03
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 11,486,634.98	\$ 1,225,070.37	\$ 12,711,705.35
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 20,246,280.07	\$ 82,773.34	\$ 20,329,053.41
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 10,767,357.75	\$ 126,567.97	\$ 10,893,925.72
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 6,304,142.42	(\$ 222,806.74)	\$ 6,081,335.68
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 2,696,140.81	\$ 0.00	\$ 2,696,140.81
1600	PREVISIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 885,600.00	(\$ 1,560.94)	\$ 884,039.06
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 8,246,251.89	\$ 3,581,371.15	\$ 11,827,623.04
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 987,336.50	(\$ 14,002.49)	\$ 973,334.01
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 5,1628.96	\$ 95,262.45	\$ 100,431.41
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 1,233.33	\$ 2,400.00	\$ 3,633.33
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 540,035.67	\$ 14,997.10	\$ 555,032.77
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 4,658,022.50	\$ 17,238.97	\$ 4,675,261.47
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,497,215.19	\$ 3,050,380.78	\$ 4,547,595.97
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 1,134,082.00	\$ 15,042.27	\$ 1,149,124.27
2800	Materiales y suministros para seguridad	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 229,438.91	\$ 90,052.07	\$ 319,490.98
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 20,429,727.97	\$ 2,104,770.38	\$ 22,534,498.35
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 6,484,969.92	\$ 2,429,503.97	\$ 8,914,473.89
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 1,937,013.90	\$ 86,142.32	\$ 2,023,156.22
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 10,869.59	(\$ 660,019.00)	\$ (650,149.41)
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 16,666.67	\$ 2,179,795.39	\$ 2,196,462.06
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 10,194,219.00	(\$ 184,228.61)	\$ 9,999,990.39
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 49,166.67	(\$ 9,126.80)	\$ 40,039.87
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$ 10,196.67	\$ 249,742.80	\$ 259,939.47
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 457,280.61	(\$ 11,309.08)	\$ 445,971.53
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,067,832.06	\$ 1,645,262.29	\$ 2,713,094.35
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 32,452,874.49	(\$ 279,066.71)	\$ 32,173,807.78
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 22,507,545.00	\$ 708,257.49	\$ 23,215,802.49
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 1,705,666.67	(\$ 16,17,582.70)	\$ (471,916.03)
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 329,307.00	\$ 886,056.50	\$ 1,215,363.50
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 7,871,891.16	(\$ 255,798.00)	\$ 7,616,093.16
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4800	DONATIVOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 39,166.67	\$ 0.00	\$ 39,166.67
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,292,179.73	(\$ 2,196.73)	\$ 1,289,983.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 1,021,094.49	(\$ 2,196.73)	\$ 1,018,897.76
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 500.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,097.48	\$ 0.00	\$ 2,097.48
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 254,899.87	\$ 0.00	\$ 254,899.87
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 12,17,123.00	\$ 0.00	\$ 12,17,123.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 14,16.67	\$ 0.00	\$ 14,16.67
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 6,873,203.90	\$ 0.00	\$ 6,873,203.90
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 6,706,537.23	\$ 0.00	\$ 6,706,537.23
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 166,666.67	\$ 0.00	\$ 166,666.67
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 111,833.33	\$ 0.00	\$ 111,833.33
8100	PARTICIPACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8300	APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8500	CONVENIOS	\$ 111,833.33	\$ 0.00	\$ 111,833.33
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 6,969,351.89	\$ 4,272,610.96	\$ 11,241,962.85
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 6,534,006.60	(\$ 83,475.35)	\$ 6,450,531.25
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 435,345.29	\$ 83,475.35	\$ 518,820.64
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9500	Costo por coberturas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00	\$ 4,272,610.96	\$ 4,272,610.96
Total del Gasto		\$ 128,761,579.23	\$ 10,878,533.05	\$ 139,640,112.28

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas en el mes de SEPTIEMBRE del 2022 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, del 01 al 30 de SEPTIEMBRE del 2022.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 22 DE OCUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente al período del uno al treinta y uno de SEPTIEMBRE del presente ejercicio fiscal 2022, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

ARTÍCULO 124.- *La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:*

XI.- *Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.*

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud de la tesorera municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del 2022, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes al período del uno al treinta de SEPTIEMBRE del presente ejercicio fiscal 2022, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería Municipal, adoptar las previsiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la ley de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria del estado de Campeche y sus municipios.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 27 días del mes octubre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de octubre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron ONCE votos a favor, CUATRO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracción I, III Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 y 51 del Bando de Policía y de Gobierno para el Municipio de Campeche, 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Tercera Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de octubre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 136

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2022, que comprende los meses de julio, agosto y septiembre del año 2022, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- Que el informe fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

VISTOS: *Visto el contenido del informe de los montos de las partidas pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias municipales que rinde la Tesorería Municipal correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2022, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES:

1.- *Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica de Hacienda, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, Síndica de Asuntos Jurídicos, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

2.- *Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2022, que comprende los meses de julio, agosto y septiembre del año 2022, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo; el objeto de la iniciativa es que el H. Ayuntamiento apruebe la publicación del informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, durante el Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.*

3.- El informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, que comprende el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2022, reza en los siguientes términos:

MUNICIPIO DE CAMPECHE			
MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022			
JULIO -SEPTIEMBRE 2022			
COMUNIDAD	RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL	IMPORTE
Juntas			
ALFREDO V. BONFIL	59,853.00	318,254.49	378,107.49
HAMPOLOL	53,223.00	285,051.54	338,274.54
PICH	72,777.00	297,679.50	370,456.50
TIXMUCUY	59,625.00	232,600.50	292,225.50
Suma	245,478.00	1,133,586.03	1,379,064.03
Comisarías			
BOLONCHEN CAHUICH	12,864.00	105,906.09	118,770.09
CASTAMAY	29,463.00	157,508.64	186,971.64
CHINÁ	34,116.00	253,332.48	287,448.48
CHEMBLAS	12,945.00	113,524.59	126,469.59
LERMA	57,942.00	274,227.90	332,169.90
POCYAXUM	12,987.00	120,286.41	133,273.41
SAMULA	33,957.00	206,665.98	240,622.98
TIKINMUL	29,715.00	173,481.06	203,196.06
Suma	223,989.00	1,404,933.15	1,628,922.15
Agencias			
SAN ANTONIO BOBOLÁ	10,422.00	90,915.24	101,337.24
SAN ANTONIO CAYAL	8,241.00	78,248.49	86,489.49
SAN AGUSTIN OLÁ	8,037.00	63,099.75	71,136.75
BETHANIA	12,780.00	105,810.00	118,590.00
SAN CAMILO	8,115.00	60,789.00	68,904.00
CARLOS CAÑO CRUZ	8,040.00	73,349.25	81,389.25
CRUCERO DE OXA	8,037.00	90,977.76	99,014.76
SAN FRANCISCO KOBEN	12,966.00	98,160.96	111,126.96
HOBOMÓ	10,713.00	75,890.76	86,603.76
IMI	12,885.00	153,353.79	166,238.79
KIKAB	8,175.00	76,945.74	85,120.74
SAN LUCIANO	8,007.00	71,473.50	79,480.50
LOS LAURELES	48,312.00	165,252.03	213,564.03
MELCHOR OCAMPO	17,973.00	116,923.50	134,896.50
MUCUYCHAKAN	8,082.00	61,488.24	69,570.24
SAN MIGUEL ALLENDE	10,566.00	77,201.01	87,767.01
NILCHI	12,918.00	117,133.74	130,051.74
NOHACAL	12,756.00	126,309.99	139,065.99
NUEVO PÉNJAMO	8,031.00	60,889.50	68,920.50
PUEBLO NUEVO	8,100.00	92,444.49	100,544.49
QUETZAL EDZNÁ	12,780.00	94,723.80	107,503.80
LA LIBERTAD	8,244.00	64,157.88	72,401.88
ADOLFO RUIZ CORTINEZ	8,049.00	96,875.76	104,924.76
UAYAMÓN	12,888.00	105,675.00	118,563.00
UZAZIL EDZNÁ	8,112.00	83,208.24	91,320.24
NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ	0.00	56,208.00	56,208.00
NUEVO PARAISO	0.00	61,488.24	61,488.24
Suma	293,229.00	2,418,993.66	2,712,222.66
Total	762,696.00	4,957,512.84	5,720,208.84

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de

Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Se considera procedente el presente informe, dado que refleja el correcto ejercicio constitucional de distribución de los recursos, a cargo de la presente administración municipal, mismos que se aplica con responsabilidad y eficiencia en beneficio de los campechanos.

III.- En cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; y 124 fracción XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el presente dictamen deberá remitirse al H. Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Es procedente el informe de la Tesorera Municipal correspondiente al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2022, que comprende los meses de julio, agosto y septiembre del año 2022

TERCER: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 22 DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

3.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

TERCER: SE APRUEBA EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

TERCERO: SE ORDENA REMITIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE QUE COMPRENDEN LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

CUARTO: SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: CÚMPLASE.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Tercer: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 27 días del mes octubre del año 2022

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de octubre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de octubre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 137

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DEL PUESTO SIN NÚMERO UBICADO EN LA ZONA DE LA TÓRTOLA, PUESTO NÚMERO 59 UBICADO EN LA ZONA AMPLIACIÓN 7 DE AGOSTO PRIMERA SECCION, LOCALES NÚMERO 54 Y 55 UBICADO EN LA ZONA AMPLIACIÓN 7 DE AGOSTO DEL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los dictámenes relativo a las solicitudes de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en el mercado Pedro Sainz de Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 Fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 151 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la administración pública municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que los integrantes del H. Cabildo una vez analizado los dictámenes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en el mercado Pedro Sainz de Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche, que textualmente refieren:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DEL PUESTO SIN NÚMERO UBICADO EN LA ZONA DE LA TÓRTOLA DEL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 16 de marzo de 2022, la C. América Ramos Pérez, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros del Municipio de Campeche, le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del puesto sin número ubicado en la zona de la Tórtola del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Yasseny del Carmen Borges Montejo, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE** la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. América Ramos Pérez, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 4 de septiembre de 2020, suscrito por la C. América Ramos Pérez, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los local sin número ubicado en la zona de la Tórtola del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Yesseny del Carmen Borges Montejo.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 10066/2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
- c) Constancia número TM/SI/C-065/2020, de fecha 2 de diciembre del 2020, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. América Ramos Pérez, no adeuda impuestos municipales.
- d) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud de la C. Yesseny del Carmen Borges Montejo.
- e) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Yesseny del Carmen Borges Montejo.
- f) Copia del Comprobante domiciliario Catastral de fecha 17 de enero de 2020.
- g) Original de la constancia de no locatario número CN-001/2021, expedida por la Subdirección de Mercados y Rastro con fecha 12 de enero del 2021, a favor de la C. Yesseny del Carmen Borges Montejo.
- h) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espínola Espadas.

IV.- Que la solicitante América Ramos Pérez, en el citado escrito de fecha 4 de diciembre de 2020, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado venta de Flores en General; sin embargo por problemas de salud y personales, solicita se efectúe el traspaso uso del local sin número ubicado en la zona de la Tórtola del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Yessenya del Carmen Borges Montejo.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante América Ramos Pérez se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local sin número ubicado en la zona de la Tórtola del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Yessenya del Carmen Borges Montejo, con el giro comercial denominado Venta de Flores en General.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DEL PUESTO NÚMERO 59 UBICADO EN LA ZONA AMPLIACIÓN 7 DE AGOSTO PRIMERA SECCION DEL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 13 de septiembre de 2022, la C. María Catalina Cahuc Caamal, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado la Cesión de Derechos **sobre el uso del puesto número 59 ubicado en la zona Ampliación 7 de agosto primera sección del mercado**

público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a su favor, en virtud de que el citado puesto era de su pareja Edmundo Campo Y Kuk, fallecido el 23 de agosto de 2022, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes: **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. María Catalina Cahuich Caamal, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 13 de septiembre del 2022, suscrito por la C. María Catalina Cahuich Caamal, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 59 ubicado en la zona ampliación 7 de Agosto primera sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a su favor
- b) Licencia de Funcionamiento número 2182426407-00775/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, expedida a favor de Edmundo Campo Y Kuk (+).
- c) Original de la Tarjeta de Control Interna número 003/2022, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el puesto número 59 con giro de venta de Tortas y Refrescos, en la zona ampliación 7 de agosto primera sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche
- d) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. María Catalina Cahuich Caamal.
- e) Copia de la credencial para votar de la C. María Catalina Cahuich Caamal.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. María Catalina Cahuich Caamal.
- g) Copia del acta de defunción con número de folio A04 281635, expedida por la Dirección General del Estado Civil, del Estado de Campeche.
- h) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 52, el Lic. Javier Ivan Huitz Acevedo.
- i) Copia de la constancia de no locatario número DMR/SMR/CN-031/2022, expedida por la Subdirección de Mercados y Rastro con fecha 1 de agosto del 2022, a favor de la C. María Catalina Cahuich Caamal.
- j) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. María Catalina Cahuich Caamal

IV.- Que la solicitante María Catalina Cahuich Caamal, en su citado escrito de fecha 13 de septiembre de 2022, expone que le sea cedidos los derechos del local número 59 con giro comercial de venta de Tortas y Refrescos de la Zona ampliación 7 de agosto primera sección del mercado Pedro Saiz de Baranda, a su favor, en virtud del fallecimiento de su pareja Edmundo Campo Y Kuk.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante María Catalina Cahuich Caamal, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 59 ubicado en la zona Ampliación 7 de agosto primera sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. María Catalina Cahuich Caamal, con el giro comercial denominado Venta de Tortas y Refrescos.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DEL DE LOS LOCALES NÚMERO 54 Y 55 UBICADO EN LA ZONA AMPLIACIÓN 7 DE AGOSTO DEL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 25 de septiembre de 2020, la C. Nelvia Esther Huchín Dzib, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado la Cesión de Derechos **sobre el uso de los locales número 54 y 55 ubicado en la zona Ampliación 7 de Agosto del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a su favor, en virtud de que el citado puesto era de su esposo Francisco Camacho Contreras, fallecido el 23 de junio de 2020, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Nelvia Esther Huchín Dzib, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 25 de septiembre del 2020, suscrito por la C. Nelvia Esther Huchín Dzib, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 54 y 55 ubicado en la zona Ampliación 7 de Agosto del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a su favor
- b) Licencia de Funcionamiento número 02439/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, expedida a favor de Francisco Camacho Contreras(+).
- c) Original de la Tarjeta de Control Interna número 366/2022, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en los locales número 54 y 55 con giro de venta de Frutas, Legumbres Abarrotos y Carnes Frías en la zona ampliación 7 de Agosto primera Sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche
- d) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Nelvia Esther Huchín Dzib.
- e) Copia de la credencial para votar de la C. Nelvia Esther Huchín Dzib.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Nelvia Esther Huchín Dzib.
- g) Copia del acta de defunción con número de folio A04 895152, expedida por la Dirección General del Estado Civil, del Estado de Campeche.
- h) Acta de matrimonio con número de folio A04 895218, expedida por la Dirección General del Estado Civil, del Estado de Campeche.

IV.- Que la solicitante Nelvia Esther Huchín Dzib, en su citado escrito de fecha 25 de septiembre de 2020, expone que le sea cedidos los derechos de los locales número 54 y 55 con giro comercailla de venta de Frutas, Legumbres, abarrotos y Carnes Frías de la Zona ampliación 7 de agosto primera sección del mercado Pedro Saiz de Baranda, a su favor, en virtud del fallecimiento de su esposo Francisco Camacho Contreras.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Nelvia Esther Huchín Dzib, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales número 54 y 55 ubicado en la zona Ampliación 7 de Agosto primera Sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Nelvia Esther Huchín Dzib, con el giro comercial denominado Venta de Frutas, Legumbres, Abarrotes y Carnes Frías.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS 22 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

IV.- Que en ese sentido este H. Cabildo se une a lo dictaminado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche.

V.- Por lo anteriormente fundado y motivado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba los dictámenes emitidos por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, contenida en los expedientes respectivos de los ciudadanos América Ramos Pérez, Nelvia Esther Huchín Dzib y María Catalina Cahuich Caamal.

SEGUNDO: Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo al titular de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, y a la Tesorería Municipal para tomar las medidas legales, fiscales y administrativas para el cumplimiento de este resolutivo.

TERCERO: Notifíquese a los interesados lo determinado en el resolutivo de cuenta.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos “4 de Octubre” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 27 días del mes de octubre de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opongo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de octubre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS DE LOS CIUDADANOS AMÉRICA RAMOS PÉREZ, NELVIA ESTHER HUCHÍN DZIB Y MARÍA CATALINA CAHUICH CAAMAL.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de octubre del 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 138

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS LEOVIGILDO GÓMEZ, DELICIAS, POLVORÍN, AMPLIACIÓN POLVORIN, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, NACHI-COCOM, FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, LUIS DONALDO COLOSIO, DIANA LAURA, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, ESPERANZA, JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ; ASI COMO EN LAS COMUNIDADES DE SAMULA, LERMA CHINA Y HAMPOLOL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el **Dictamen Emitido** por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS:

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS LEOVIGILDO GÓMEZ, DELICIAS, POLVORÍN, AMPLIACIÓN POLVORIN, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, NACHI-COCOM, FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, LUIS DONALDO COLOSIO, DIANA LAURA, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, ESPERANZA, JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ; ASI COMO EN LAS COMUNIDADES DE SAMULA, LERMA CHINA Y HAMPOLOL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES

VISTOS para dictaminar la iniciativa de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para aplicar el Programa de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en diversos puntos de esta ciudad, en áreas conurbadas e interior del municipio, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

A).-En su oportunidad, la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en diversas Colonias de esta Ciudad, en las áreas consideradas como conurbadas, así como en los poblados del Interior del Municipio de Campeche, a fin de enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los poseedores actuales.

B). - Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la primera sesión de Ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, se conformó la comisión Edilicia de Asuntos jurídicos y regularización de la tenencia de la tierra, misma que quedo integrada por los C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

*III.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **LEOVIGILDO GÓMEZ, DELICIAS, POLVORIN, AMPLIACIÓN POLVORIN, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, NACHI-COCOM, FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, LUIS DONALDO COLOSIO, DIANA LAURA, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, ESPERANZA, JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGEZ** en las áreas consideradas como conurbadas de **SAMULA LERMA, LERMA COLONIA LAS BRISAS, CHINÁ y HAMPOLOL** en los poblados del interior del Municipio de Campeche; por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseedores actuales.*

IV.- Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de abril del 2022, contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.

V.- Que, tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal, de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que, por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas, en lo conducente, se realice de la manera siguiente:

A) EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD:

Se supone regularizar a través de donación y compraventa se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrado. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma de contrato.

B) EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS:

Se propone la Regularización de los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas (Lerma, Chiná y Samulá) a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.

C) EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO:

Considerado que la mayoría de los precios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y compraventa. Se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie de mayor 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

VI.- Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las Colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.

VII.- Que la regularización a través de enajenación por donación y compraventa, se realizará de la siguiente forma:

- A) En las colonias populares de la ciudad:
Estableciendo como áreas de donación la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados.

1.- **NOMBRE:** VANESSA GUADALUPE PINO AKE, **UBICACIÓN:** CALLE LEOVIGILDO GÓMEZ, MZA 6, LT. 25, COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ. **DESLINDE:** AL NORTE CON 6.70 ML. Y COLINDA CON CALLE LEOVIGILDO GÓMEZ, AL SUR CON 6.60 ML. Y COLINDA CON LOTE 28, AL ESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 1, AL OESTE CON 19.60 ML. Y COLINDA CON LOTE 24. **SUPERFICIE TOTAL:** 131.67 M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$11,850.30 M.N.

2.- **NOMBRE:** MARCOS ANTONIO GUZMAN LÓPEZ, **CONYUGE:** MARGARITA DE DIOS MARTÍNEZ, **UBICACIÓN:** CALLE BABILONIA, MZA 16, LT. 6, COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ. **DESLINDE:** AL NORTE CON 7.60 ML. Y COLINDA CON CALLE BABILONIA, AL SUR CON 8.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 29, AL ESTE CON 19.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL OESTE CON 19.20 ML. Y COLINDA CON LOTE 5. **SUPERFICIE TOTAL:** 151.45 M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,630.50 M.N.

3.- **NOMBRE:** GABRIELA GUADALUPE CASTILLO SÁNCHEZ. **UBICACIÓN:** CALLE BETHEL, MZA 21, LT. 12, COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ. **DESLINDE:** AL NORTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE BETHEL, AL SUR CON 8.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 23, AL ESTE CON 21.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 13 Y 22, AL OESTE CON 20.90 ML. Y COLINDA CON LOTE 11. **SUPERFICIE TOTAL:** 169.07 M², EXCEDENTE 9.07 M² VALOR DEL M² DEL

EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$408.15 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,216.30 M.N.

4.- NOMBRE: JAVIER EDUARDO UC DZUL. **CONYUGE:** VIRIDIANA ELIZABETH PÉREZ PAAT. **UBICACIÓN:** CALLE BETHEL, MZA 22, LT. 8, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 8.40 ML. Y COLINDA CON CALLE BETHEL, AL SUR CON 7.80. ML. Y COLINDA CON LOTE 37, AL ESTE CON 20.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 9, AL OESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 7. **SUPERFICIE TOTAL:** 165.24 M². **EXCEDENTE** 5.24 M². **VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE** \$45.00 M.N. **VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE** \$235.80 **VALOR CATASTRAL POR M²** \$90.00 M.N. **VALOR CATASTRAL POR LOTE** \$14,871.60 M.N.

5.- NOMBRE: JUAN JOSÉ SOSA ULLOA. **UBICACIÓN:** CALLE ISRAEL MZA 37, LT. 15, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 8.05 ML. Y COLINDA CON CALLE ISRAEL, AL SUR CON 8.05 ML. Y COLINDA CON LOTE 20, AL ESTE CON 20.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 16, AL OESTE CON 20.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 14. **SUPERFICIE TOTAL:** 164.22 M². **EXCEDENTE** 4.22 M². **VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE** \$45.00 M.N. **VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE** \$189.90 **VALOR CATASTRAL POR M²** \$90.00 M.N. **VALOR CATASTRAL POR LOTE** \$14,779.80 M.N.

6.-NOMBRE: GABINA MILLA DE DIOS. **UBICACIÓN:** CALLE DELICIAS, MZA 2, LT. 2, COLONIA: **DELICIAS. DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NOROESTE MIDE 4.30ML. Y COLINDA CON ANDADOR S/N, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE MIDE 9.10M.L. Y COLINDA CON CALLE DELICIAS, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE MIDE 3.40M.L Y COLINDA CON LOTE 1, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE MIDE 22.20ML. Y COLINDA CON LOTE 1, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE MIDE 10.55 ML, Y COLINDA CON ÁREA VERDE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE MIDE 31.60 ML. Y COLINDA CON LOTE 3, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE MIDE 1.00 ML, Y COLINDA CON EXCEDENTE DEL LOTE 3, PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE MIDE 1.15 M.L. Y COLINDA CON EXCEDENTE DEL LOTE 3, PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE MIDE 1.10 M.L. Y COLINDA CON EXCEDENTE DEL LOTE 3, PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE MIDE 4.30M.L. Y COLINDA CON EXCEDENTE DEL LOTE 3, PROPIEDAD MUNICIPAL. CERRANDO EL POLÍGONO **SUPERFICIE TOTAL:** 239.81 M². **EXCEDENTE** 79.81M². **VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE** \$45.00 M.N. **VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE** \$3,591.45 **VALOR CATASTRAL POR M²** \$90.00 M.N. **VALOR CATASTRAL POR LOTE** \$21,582.90 M.N.

7.- NOMBRE: MARIBEL RUBI PECH MORALES, **UBICACIÓN:** CALLE CAUDILLO, MZA. 6, LT. 45, COLONIA: **POLVORIN DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NOROESTE MIDE 10.20M.L Y COLINDA CON CALLE CAUDILLO, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE MIDE 5.55 Y COLINDA CON LOTE 32, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE MIDE 7.40ML. Y COLINDA CON LOTE 32, CONTINÚA EN DIRECCION SURESTE MIDE 10.00M.L Y COLINDA CON LOTE 35, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE MIDE 11.20M.L Y COLINDA CON LOTE 46, CONTINÚA CON UN LIGERO QUIEBRE EN DIRECCIÓN SUROESTE MIDE 3.05 M.L Y COLINDA CON LOTE 46, CONTINÚA CON UN LIGERO QUIEBRE EN DIRECCIÓN SUROESTE MIDE 2.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 46. **SUPERFICIE TOTAL:** 137.74 M², **VALOR CATASTRAL POR M²** \$90.00 M.N. **VALOR CATASTRAL POR LOTE** \$12,396.60 M.N.

8.- NOMBRE: MARÍA FLORENTINA PECH CHABLE, **CONYUGE:** SANTIAGO CASTELLANO OVANDO **UBICACIÓN:** CALLE CAÑÓN POR CAUDILLO MZA. 3, LT. 18, COLONIA: **AMPLIACIÓN POLVORIN DESLINDE:** AL NORTE MIDE 10.40M.L Y COLINDA CON LOTE 16, AL SUR MIDE 12.00M.L Y COLINDA CON CALLE CAÑÓN, AL ESTE MIDE 12.85M.L Y COLINDA CON CALLE CAUDILLO, AL OESTE MIDE 12.75M.L Y COLINDA CON LOTE 14, **SUPERFICIE TOTAL:** 143.02 M², **VALOR CATASTRAL POR M²** \$90.00 M.N. **VALOR CATASTRAL POR LOTE** \$12,871.80 M.N.

9.- NOMBRE: ELLY YARITZA HERNÁNDEZ CHULIN. **UBICACIÓN:** CALLE PROLONGACIÓN BATALLÓN MZA. 21, LT. 1, COLONIA: **AMPLIACIÓN POLVORIN. DESLINDE:** AL NORTE MIDE 20.50M.L Y COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN BATALLÓN, AL SUR MIDE 19.60M.L Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ESTE MIDE 8.50ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL OESTE MIDE 5.45M.L Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL **SUPERFICIE TOTAL:** 138.48 M². **VALOR CATASTRAL POR M²** \$90.00 M.N. **VALOR CATASTRAL POR LOTE** \$12,463.20 M.N.

10.- NOMBRE: EVERARDO DAMAS LÓPEZ. **UBICACIÓN:** CALLE MENZURA, MZA 30, LT. 15, COLONIA: **AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO. DESLINDE:** AL NORTE CON 13.20 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR CON 11.50 ML. Y COLINDA CON CALLE MENSURA, AL ESTE CON 19.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL OESTE CON 19.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 1. **SUPERFICIE TOTAL:** 239.59 M². **EXCEDENTE** 79.59M². **VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE** \$45.00 M.N. **VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE** \$3,581.55. **VALOR CATASTRAL POR M²** \$90.00 M.N. **VALOR CATASTRAL POR LOTE** \$21,563.10 M.N.

11.- NOMBRE: SHIRLEY YADELI LÓPEZ HERNANDEZ. **UBICACIÓN:** CALLE NACHI COCOM POR PASILLO DE ACCESO, MZA. 10, LT. 1, COLONIA: **NACHI COCOM. DESLINDE:** AL NORESTE CON 11.40 ML. Y COLINDA CON PASILLO DE ACCESO, AL SUROESTE CON 8.68 ML. Y COLINDA CON COLONIA MINAS, AL NOROESTE CON 11.09 ML Y COLINDA CON LOTE 2, AL SURESTE CON 11.32 ML Y COLINDA CON CALLE NACHI COCOM. **SUPERFICIE TOTAL:** 111.16 M². **VALOR CATASTRAL POR M²** \$90.00 M.N. **VALOR CATASTRAL POR LOTE** \$10,004.40 M.N.

12.- NOMBRE: MAYRANI RAMÍREZ TUT. **UBICACIÓN:** CALLE PASILLO DE ACCESO, MZA. 10 LT.2, COLONIA: **NACHI COCOM. DESLINDE** AL NORESTE CON 7.90 ML. Y COLINDA CON PASILLO DE ACCESO, AL SUROESTE CON 7.36 ML. Y COLINDA CON COLONIA MINAS, AL NOROESTE CON 12.77 ML Y COLINDA CON LOTE 3 Y PASILLO DE

ACCESO, AL SURESTE 11.09 M.L Y COLINDA CON LOTE 1. **SUPERFICIE TOTAL:** 90.26 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$8,123.40 M.N.

13.- NOMBRE: HENRY RICARDO AYIL GARCÍA. **UBICACIÓN:** CALLE DÉCIMO NOVENO, MZA. 124, LT. 46, COLONIA: **FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI. DESLINDE:** AL NORTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 47, AL SUR CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 45, AL ESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE DÉCIMO NOVENA **SUPERFICIE TOTAL:** 160.00 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,400.00 M.N.

14.- NOMBRE: MARCOS ANTONIO CHABLE PINO. **CONYUGE:** ENNA GUADALUPE CRUZ BARRERA. **UBICACIÓN:** CALLE DIANA LAURA, MZA 7, LT. 17, COLONIA: **LUIS DONALDO COLOSIO. DESLINDE:** AL NORTE CON 18.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 18, AL SUR CON 16.67 ML. Y COLINDA CON LOTE 16, AL ESTE CON 10.10 ML. Y COLINDA CON PRIVADA S/N, AL OESTE CON 10.15 ML. Y COLINDA CON DIANA LAURA. **SUPERFICIE TOTAL:** 174.65 M². EXCEDENTE 14.65 M². VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$659.25, VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,718.50 MN.

15.- NOMBRE: MARÍA MAGAÑA TORRES. **UBICACIÓN:** CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SÚAREZ, MZA 14, LT. 8, COLONIA: **LUIS DONALDO COLOSIO. DESLINDE:** AL NORESTE CON 29.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL SURESTE CON 8.25 ML. Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO ALVAREZ SUÁREZ, AL SUROESTE CON 29.70 ML. Y COLINDA CON LOTES 9 Y 10, AL NOROESTE CON 9.20 ML. Y COLINDA CON LOTE 12. **SUPERFICIE TOTAL:** 227.01 M². EXCEDENTE 67.01 M². VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$3,015.45, VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$20,430.90 M.N.

16.- NOMBRE: FRANCISCO ALVERTO ARCOS SANDOVAL. **CONYUGE:** EVANGELINA ARZATE GORDILLO, **UBICACIÓN:** CALLE CRUCERO MZA 17, LT. 8, COLONIA: **DIANA LAURA. DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 11.65ML, COLINDA CON CALLE CRUCERO, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 11.35ML, COLINDA CON LOTE 1, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 9.30 ML. COLINDA CON LOTE 9, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 1.85M.L CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 1.80,ML. CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 9.55,M.L. COLINDANDO POR ESTOS LADOS CON LOTE 7, CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL:** 125.50M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$11,295.00 M.N.

17.- NOMBRE: IRENE TORRES JÍMEZ **CONYUGE:** JESÚS ALFREDO CANUL EK **UBICACIÓN:** CALLE 105, POR CARLOS SANSORES PÉREZ, MZA 13, LT. 1, COLONIA **AMPLIACIÓN BELLAVISTA. DESLINDE:** AL NORESTE CON 5.10 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL SUROESTE CON 4.70 ML Y COLINDA CON CALLE 105, AL NOROESTE CON 22.50 ML. Y COLINDA CON CALLE CARLOS SANSORES PÉREZ, AL SURESTE CON 22.80 ML. Y COLINDA LOTE 13. **SUPERFICIE TOTAL:** 110.84 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$9,975.60 MN.

18.- NOMBRE: FERNANDO PÉREZ CORDOBA. **UBICACIÓN:** CALLE 11, MZA 34, LT. 13, COLONIA: **ESPERANZA, DESLINDE:** AL NORTE CON 19.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 12, AL SUR CON 20.40 ML Y COLINDA CON LOTE 14, AL ESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 23, AL OESTE CON 7.80 ML. Y COLINDA CALLE 11. **SUPERFICIE TOTAL:** 155.48 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,993.20 MN.

19.- NOMBRE: SANTIAGO CHAN CANCHE. **UBICACIÓN:** PRIVADA DE LA 4, MZA 14, LT. 12, COLONIA **JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, DESLINDE:** AL NORTE CON 10.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 11, AL SUR CON 10.00 ML Y COLINDA CON PRIVADA DE LA CUATRO, AL ESTE CON 21.95 ML. Y COLINDA CON LOTE 14, AL OESTE CON 21.50 ML. Y COLINDA LOTE 10. **SUPERFICIE TOTAL:** 217.25 M². EXCEDENTE 57.25 M². VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$ 2,576.25 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N VALOR CATASTRAL POR LOTE \$19,552.50 MN.

20.- NOMBRE: MARÍA ALEJANDRINA CISNEROS ESCALANTE. **UBICACIÓN:** CALLE NARVAEZ, MZA 24, LT.27, COLONIA: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 22.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 26, AL SUR CON 24.00 ML Y COLINDA CON LOTE 28, AL ESTE CON 7.60 ML. Y COLINDA CON LOTE 5 Y 6, AL OESTE CON 6.40 ML. Y COLINDA CALLE NARVAEZ. **SUPERFICIE TOTAL:** 160.81 M². EXCEDENTE 0.81 M². VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$36.45 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,472.90.

21.- NOMBRE: NALLELY DEL ROCIO MAY QUIJANO. **UBICACIÓN:** CALLE FRANCISCO ALVAREZ, MZA 43, LT.15, COLONIA: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE:** AL NORESTE CON 5.40 ML. Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO ALVAREZ SÚAREZ, AL SUROESTE CON 5.00 ML Y COLINDA CON LOTE 11, AL NOROESTE CON 31.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL SURESTE CON 31.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 3. **SUPERFICIE TOTAL:** 160.66 M². EXCEDENTE 0.66 M². VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$29.70 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,459.40.

22.-NOMBRE: DELFINA GONZÁLEZ MURRIETA. **UBICACIÓN:** CALLE CORREGIDORA POR CALLE FLAMBOYAM, MZA 67, LT 1. COLONIA: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 12.00 ML. Y COLINDA CON CALLE CORREGIDORA AL SUR CON 12.70 ML Y COLINDA CON LOTE 34, AL ESTE CON 8.15 ML. Y

COLINDA CON CALLE FLAMBOYAM, AL OESTE CON 11.10 ML. Y COLINDA CON LOTE 6. **SUPERFICIE TOTAL:** 114.71M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$10,323.90 M.N.

23.- NOMBRE: HORTENCIA PERERA TAMAY. **UBICACIÓN:** CALLE 6 POR 25, MZA 45, LT. 19, **POBLADO DE SAMULA. DESLINDE:** AL NORTE CON 12.35 ML. Y COLINDA CON LOTE 17. AL SUR CON 12.50 ML Y COLINDA CON CALLE 25, AL ESTE CON 10.10 ML. Y COLINDA CON CALLE 6, AL OESTE CON 10.15 ML. Y COLINDA CON LOTE 19-A **SUPERFICIE TOTAL:** 125.80M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$11,322.00 M.N.

24.- NOMBRE: JOSÚE IVAN ROSADO PÉREZ. **UBICACIÓN:** PRIVADA S/N, MZA. 14, LT. 40, **POBLADO DE LERMA DESLINDE:** AL NORESTE CON 19.00 ML. Y COLINDA CON TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUROESTE CON 19.00 ML Y COLINDA CON PRIVADA S/N, AL SURESTE CON 18.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 26, AL NOROESTE CON 18.40 ML. Y COLINDA CON TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL. **SUPERFICIE TOTAL:** 349.60M². EXCEDENTE 149.60 M² VALOR DEL M² \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$ 7,681.96 VALOR CATASTRAL VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$27, 618.40.

25.-NOMBRE: ADRIANA GUADALUPE CAUICH DZIB.**CONYUGE:** JOSÉ RAFAEL QUEB TAMAY, **UBICACIÓN:** CALLE PARAISO, MZA 40, LT.3. **COLONIA: LAS BRISAS DEL POBLADO DE LERMA. DESLINDE:** AL NORESTE CON 12.40 ML. Y COLINDA CON CALLE PARAISO, AL SUROESTE CON 9.80 ML Y COLINDA CON LOTE 9, AL SURESTE CON 32.20 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL NOROESTE CON 40.65 ML Y COLINDA CON LOTE 4 Y 8. **SUPERFICIE TOTAL:** 404.26M². 1ER. EXCEDENTE 150.00 M² VALOR DEL M² DEL 1ER. EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL 1ER. EXCEDENTE \$7,702.50. 2DO.EXCEDENTE 54.26.00 M² VALOR DEL M² DEL 2DO. EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL 2DO. EXCEDENTE \$4,340.80 VALOR TOTAL DE EXCEDENTES \$ 12,043.30. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$31,936.54 M.N.

26.-NOMBRE: LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ PAAT. **CONYUGE:** ROSARIO DEL JESÚS QUEB CHUC. **UBICACIÓN:** CALLE JABIN, MZA 52, LT. 2. **COLONIA: LAS BRISAS DEL POBLADO DE LERMA. DESLINDE:** AL NORTE CON 12.00 ML. Y COLINDA CON CALLE 21 DE MARZO. AL SUR CON 12.00 ML Y COLINDA CON LOTE 4 Y 5, AL ESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON CALLE S/N, AL OESTE CON 19.35 ML. Y COLINDA CON PASILLO DE ACCESO. **SUPERFICIE TOTAL:** 230.49M². EXCEDENTE 30.49 M² VALOR DEL M² \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$ 1,565.66. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$18,208.71 M.N.

27.- NOMBRE: MARIA EUGENIA DZEC TUN. **UBICACIÓN:** CALLE JABIN, MZA 55, LT. 13, **COLONIA: LAS BRISAS DEL POBLADO DE LERMA. DESLINDE:** AL NORESTE CON 22.40 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. AL SUROESTE CON 22.60 ML Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL NOROESTE CON 8.90 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SURESTE CON 10.20 ML. Y COLINDA CON CALLE JABIN **SUPERFICIE TOTAL:** 214.87M². EXCEDENTE 14.87 M² VALOR DEL M² \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$ 763.57 VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,974.73 M.N.

28.- NOMBRE: ZOILA CANDELARIA AYALA GONZÁLEZ. **CONYUGE:** JOSÉ RAFAEL COB LEÓN. **UBICACIÓN:** CALLE 26, MZA 1, LT. 1. **POBLADO: CHINÁ. DESLINDE:** AL NORTE CON 40.10 ML. Y COLINDA CON TERRENOS EJIDALES. AL SUR 39.10M.L COLINDA CON LOTE 2, AL ESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON CALLE 26, AL OESTE CON 21.20 ML. Y COLINDA CON LOTE 7 Y PROPIEDAD MUNICIPAL **SUPERFICIE TOTAL:** 802.83M². 1ER. EXCEDENTE 150.00 M² VALOR DEL M² DEL 1ER. EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL 1ER. EXCEDENTE \$7,702.50. 2DO.EXCEDENTE 452.83 M² VALOR DEL M² DEL 2DO. EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL 2DO. EXCEDENTE \$36,226.40 VALOR TOTAL DE EXCEDENTES \$ 43,928.90. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$63,423.57 M.N.

29.- NOMBRE: JOSEFA DE LA CRUZ MÉNDEZ. **UBICACIÓN:** CALLE 18, MZA 30, LT. 67, **POBLADO: CHINÁ. DESLINDE:** AL NORTE CON 30.20 ML. Y COLINDA CON LOTE 99. AL SUR 33.40M.L COLINDA CON LOTE 66, AL ESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON CALLE 18, AL OESTE CON 21.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 96 Y PROPIEDAD MUNICIPAL **SUPERFICIE TOTAL:** 658.26M². 1ER. EXCEDENTE 150.00 M² VALOR DEL M² DEL 1ER. EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL 1ER. EXCEDENTE \$7,702.50. 2DO.EXCEDENTE 308.26 M² VALOR DEL M² DEL 2DO. EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL 2DO. EXCEDENTE \$24,660.80. VALOR TOTAL DE EXCEDENTES \$ 32,363.30. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$52,002.54 M.N.

30.- NOMBRE: BERENICE TAPIA LÓPEZ. **UBICACIÓN:** CALLE 12 POR 5, MZA 53, LT. 2, **POBLADO DE HAMPOLOL. DESLINDE:** AL NORTE CON 38.00 ML. Y COLINDA CON CALLE 12, AL SUR CON 49.50 ML Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ESTE CON 39.55 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL OESTE CON 40.60 ML. Y COLINDA CON CALLE 5. **SUPERFICIE TOTAL:** 1,753.28M². 1ER.EXCEDENTE 600.00M² VALOR DEL M² \$15.80 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$ 9,480.00. 2DO. EXCEDENTE 153.28 M² VALOR DEL M² \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL 2DO. EXCEDENTE \$ 12,262.24. VALOR TOTAL DE EXCEDENTES \$21,742.24. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$138,509.12.

31.- NOMBRE: MANUEL RAFAEL JIMÉNEZ BALAN. **UBICACIÓN:** CALLE S/N POR CALLE S/N, MZA 52, LT. 5, **POBLADO DE HAMPOLOL. DESLINDE:** AL NORTE CON 41.70 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. AL SUR CON 45.10 ML Y COLINDA CON CALLE S/N, AL ESTE CON 30.75 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL OESTE CON 17.50 ML. Y COLINDA CON CALLE S/N. **SUPERFICIE TOTAL:** 1,047.02M² EXCEDENTE 47.02 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$15.80 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$742.91M.N. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$82,714.58 M.N.

Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: BELLAVISTA, FENIX, SAN JOSÉ EL ALTO Y LEOVIGILDO GÓMEZ. por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseedores actuales.

1.- **NOMBRE:** CARLA CECILIA GARCÍA ROLDÁN. **UBICACIÓN:** CALLE PRIVADA DE LA 105, AL FONDO DEL LOTE 1, MZA. 7 DE LA COLONIA BELLAVISTA. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 36°14'23.00" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.75 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENO DE PROPIEDAD DE LA C. CARLA CECILIA GARCÍA ROLDÁN; CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 47°24'41.27" E, CON UNA DISTANCIA DE 3.00 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 41°13'51.16" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.11 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1-A, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 62°06'52.65" W, CON UNA DISTANCIA DE 2.30 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1-A, CERRANDO EL POLÍGONO. **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 22.12M² VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE \$1,990.80. VALOR COMERCIAL POR M² \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$3,981.60 M.N.

2.- **NOMBRE:** DIANELA COBO TINAL. **UBICACIÓN:** AVENIDA C.T.M., A UN COSTADO DE LA MZA, 2, LT. 9 DE LA COLONIA FENIX. **DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 16°39'35.23" E CON UNA DISTANCIA DE 4.10 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON AVENIDA C.T.M. CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 66°33'31.74" E, CON UNA DISTANCIA DE 23.50 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENO PROPIEDAD DE LA C. LIDIA DEL CARMEN TINAL GARCÍA; CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 16°07'21.81" W CON UNA DISTANCIA DE 3.30 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 12, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N, 68°30'17.40" W, CON UNA DISTANCIA DE 23.45ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10, CERRANDO EL POLÍGONO. **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 86.38 M² VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE \$7,774.20. VALOR COMERCIAL POR M² \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$15,548.40 M.N.

3.- **NOMBRE:** MARTHA ELENA CHABLE CAAMAL. **UBICACIÓN:** AVENIDA MORAZÁN, MZA.1, LT.25, COLONIA: SAN JOSÉ EL ALTO. **DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 45°24'33.50" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.50 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON AVENIDA MORAZÁN, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 51°41'17.82" E, CON UNA DISTANCIA DE 13.70 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 37°36'19.33" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.56 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENO DE PROPIEDAD DE LA C. MARTHA ELENA CHABLE CAAMAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 51°11'43.55" W, CON UNA DISTANCIA DE 14.86 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, CERRANDO EL POLÍGONO. **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 121.37 M² VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE \$10,923.30. VALOR COMERCIAL POR M² \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$21,846.60 M.N.

4.- **NOMBRE:** LUCIA PUC CAHUM. **UBICACIÓN:** CALLE JUDEA Y CALLE SINAI, MZA.37, LT. 21 DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. **DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 82°51'04.86" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.900 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 14. CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 10°47'03.47" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.650 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 20; CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 82°52'29.94" W, CON UNA DISTANCIA DE 7,850 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE JUDEA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 10°55'23.96" W, CON UNA DISTANCIA DE 20,650 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 22, CERRANDO EL POLÍGONO. **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 162.28 M² VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE \$14,605.20. VALOR COMERCIAL POR M² \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$29,210.40 M.N.

VIII.- Que el Síndico de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por donación y compraventa, de los lotes de terrenos antes descritos, a favor de los actuales poseedores.

IX.- Que una vez analizada la propuesta presentada por el Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, esta Comisión Dictamina Procedente su aprobación, para ser enviado al H. Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,

DICTAMINA:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** la propuesta de aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado por el Cabildo de este H. Ayuntamiento, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de abril del 2022, a fin de enajenar a través de Compraventas; donación y compraventa, los 35 lotes de terreno a favor de los actuales poseionarios, ubicados en diversos puntos del Municipio, mismos que se describen en el presente dictamen.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, 22 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SINDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR (RÚBRICAS)

III.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia "a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

IV.- Que considerando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una donación y compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se obtengan como monto de las operaciones de compraventa de bienes de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, se solicita dispensa de subasta pública.

V.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABEO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DE LEOVIGILDO GÓMEZ, DELICIAS, POLVORÍN, AMPLIACIÓN POLVORIN, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, NACHI-COCOM, FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, LUIS DONALDO COLOSIO, DIANA LAURA, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, ESPERANZA, JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y EN LAS COMUNIDADES DE SAMULA ,LERMA CHINA, Y HAMPOLLOL DEL MUNICIPIO

DE CAMPECHE: Y PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

SEGUNDO. - ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, DE LOTES DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS DIVERSAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO VII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

TERCERO. - SE FACULTA A LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS 44 LOTES DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

CUARTO. - SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

QUINTO. - LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ EN VIGOR HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ÉSTE LA DONACIÓN Y COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

SEXTO. - CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SÉPTIMO. -CÚMPLASE

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 27 días del mes de octubre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Cancé Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C.

Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de octubre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABEO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DE LEOVIGILDO GÓMEZ, DELICIAS, POLVORÍN, AMPLIACIÓN POLVORIN, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, NACHI-COCOM, FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, LUIS DONALDO COLOSIO, DIANA LAURA, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, ESPERANZA, JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y EN LAS COMUNIDADES DE SAMULA ,LERMA CHINA, Y HAMPOLLOL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE: Y PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de octubre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 139

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA INCORPORACIÓN DE 3 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN COMISARIA, CENTRO COMUNITARIO Y ESCUELA UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD.

PRECEDENTES:

A). -Que en su oportunidad el Síndico de Asuntos Jurídicos en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 73 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presenta a consideración del H. Cabildo, la iniciativa de acuerdo para regularizar la incorporación de 3 bienes sujetos al régimen de propiedad municipal, con la finalidad de inscribirlos y escriturarlos a favor del Municipio de Campeche.

B). -Que la propuesta fue turnada por el Secretario de este H. Ayuntamiento, a los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para su análisis y emisión del dictamen correspondiente que a la letra dice:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVA A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE 3 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL CONSISTENTES EN COMISARIA, CENTRO COMUNITARIO Y ESCUELA UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD.

VISTOS: Para dictaminar la propuesta planteada por el Síndico de Asuntos Jurídicos, relativa a la iniciativa para la incorporación de 3 bienes de uso común al régimen de propiedad municipal consistentes en comisaría, centro comunitario y escuela ubicados en diversas Colonias, Unidades Habitacionales y Fraccionamientos de esta Ciudad; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A propuesta del Síndico de Asuntos Jurídicos se procede al análisis de la propuesta del proyecto descrito.

2.- Turnada como lo fue a esta Comisión por el secretario del H. Ayuntamiento a solicitud de la Dirección de Catastro del Municipio de Campeche, mediante oficio DC21-24/1087/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, y

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia del H. Ayuntamiento el análisis de la aprobación de la propuesta de incorporación de 3 bienes de uso común al régimen de propiedad municipal consistente en comisaria, centro comunitario y escuela ubicados en diversas Colonias, Unidades Habitacionales y Fraccionamientos de esta Ciudad.

III.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos, Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidor y Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

IV.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.

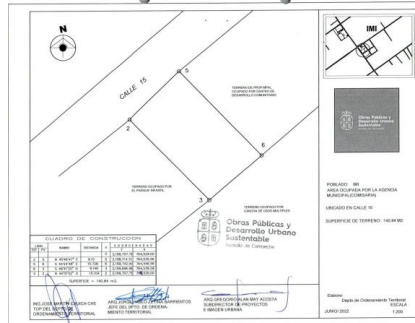
V.- Que la aprobación y autorización de la presente iniciativa es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para llevar a cabo la regularización y escrituración a título de propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche de los 3 bienes inmuebles a favor del Municipio de Campeche, que a continuación se relacionan:

Bien Inmueble Número 1.- denominado **AGENCIA MUNICIPAL** ubicado en la Calle 15 del **Poblado de IMI**; contando con una superficie total de **140.84** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 2, con rumbo N 45°46'47" E con una distancia de 9.15 M.L. se llega al vértice 5, colindando por este lado con calle 15, continua del vértice 5, con rumbo S 44°24'48" E con una distancia de 15.728 M.L. se llega al vértice 6, colindando por este lado con terreno de propiedad municipal ocupado por Centro de Desarrollo Comunitario, continua del vértice 6 con rumbo S 49°41'25" O con una

distancia de 9.146 M.L. se llega al vértice 3, colindando por este lado con terreno ocupado por cancha de usos múltiples, continua del vértice 3 con rumbo N 44°31'02" O, con una distancia de 15.104 M.L. se llega al vértice 2, colindando por este lado con terreno ocupado por el Parque Infantil, cerrando el polígono.

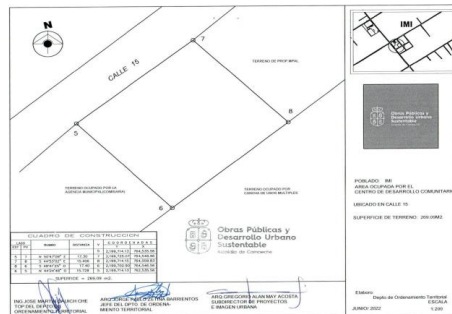
Siendo su valor catastral de \$79.00 (Son: Setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$158.00 (Son: Ciento ochenta ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



Bien Inmueble Número 2.- denominado CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO ubicado en la Calle 15 del Poblado de IMI; contando con una superficie total de 269.09 metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 5, con rumbo S 50°47'09" E con una distancia de 17.30 M.L. se llega al vértice 7, colindando por este lado con calle 15, continua del vértice 7 con rumbo S 44°53'02" E con una distancia de 15.406 M.L. se llega al vértice 8 colindando por este lado con terreno de propiedad municipal, continua del vértice 8, con rumbo S 49°41'25" O, con una distancia de 17.40 M.L. se llega al vértice 6, colindando por este lado con terreno ocupado por cancha de usos múltiples, continua del vértice 6 con rumbo N 44°24'48" O, con una distancia de 15.728 M.L. se llega al vértice 5, colindando por este lado con terreno ocupado por la agencia municipal. Cerrando el polígono.

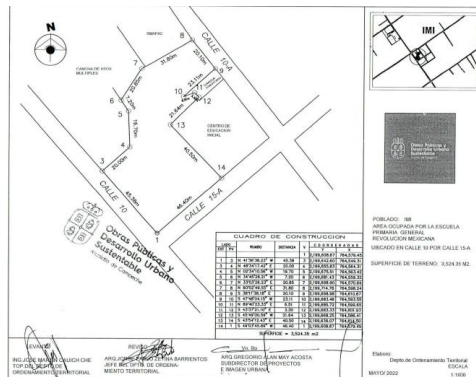
Siendo su valor catastral de \$79.00 (Son: Setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$158.00 (Son: Ciento ochenta ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



Bien Inmueble Número 3.- denominado **ESCUELA PRIMARIA** ubicado en la Calle 10 por calle 15-A del **Poblado de IMI**; contando con una superficie total de **3,524.35** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo **N 41°36'.3623" W** con una distancia de **45.38 M.L.** se llega al vértice 3 y colinda por este lado con calle 10, continua del vértice 3 con rumbo **N 48°34'17.42" E** con una distancia de **20.00 M.L.** se llega al vértice 4, continua del vértice 4 con rumbo **N 02°34'10.56" W** con una distancia de **19.70 M.L.** se llega al vértice 5, continua del vértice 5 con rumbo **N 34°45'28.21" E**, con una distancia de **7.20 M.L.** se llega al vértice 6, continua del vértice 6 con rumbo **N 33°03'26.23" E**, con una distancia de **20.85 M.L.** se llega al vértice 7, colindando por estos lados con cancha de usos múltiples, continua del vértice 7 con rumbo **N 60°02'49.55" E** con una distancia de **31.80 M.L.** se llega al vértice 8, colindando por este lado con Smapac, continua del vértice 8 con rumbo **S 38°11'38.18" E** con una distancia de **20.10 M.L.** se llega al vértice 9, colindando por este lado con calle 10-A continua del vértice 9 con rumbo **S 47°48'04.15" W**, con una distancia de **23.11 M.L.** se llega al vértice 10, continua del vértice 10, con rumbo **N 69°40'23.33" E**, con una distancia de **6.51 M.L.** se llega al vértice 11, colindando por estos lados con comedor comunitario, continua del vértice 11 con rumbo **S 43°37'21.10" E**, con una distancia de **3.30 M.L.** se llega al vértice 12, continua del vértice 12 con rumbo **S 45°49'00.59" W** con una distancia de **21.64 M.L.** se llega al vértice 13, continua del vértice 13, con rumbo **S 43°54'12.43" E** con una distancia de **40.50 M.L.** se llega al vértice 14, colindando por estos lados con centro de educación inicial, continua del vértice 14 con rumbo **S 49°03'45.89" W** con una distancia de **46.40 M.L.** se llega al vértice 1 punto de partida y colinda por este lado con calle 15-A. Cerrando el polígono.

Siendo su valor catastral de \$90.00 (Son: Noventa pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$180.00 (Son: Ciento ochenta ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



VI.- Que la Síndica de Asuntos Jurídicos tiene la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la regularización de los bienes municipales, así como la inscripción de estos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado. Así también tal como se observa de la iniciativa planteada resulta necesario regularizar los bienes inmuebles denominados de uso común y que forma parte de los bienes de la Hacienda Municipal, mismos que al haberse corroborado que se trata de bienes de dominio público únicamente resta realizar los trámites correspondientes a fin de que el Ayuntamiento del Municipio de Campeche puede ejercer el dominio pleno de los bienes,

objeto del presente dictamen y en consecuencia se tenga certeza jurídica de los mismos para administrarlos conforme a derecho corresponda.

VII.- Que una vez analizada la propuesta de lineamientos presentada por la Síndica de Asuntos Jurídicos esta Comisión dictamina procedente su aprobación por parte del Cabildo al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente la solicitud planteada por la Licda. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos, mediante la cual se propone incorporar al Municipio de Campeche, 3 bienes de uso común al régimen municipal, consistentes en comisaría, centro comunitario y escuela ubicados en las colonias, unidades habitacionales y fraccionamientos de esta ciudad.*

SEGUNDO: *Remítase el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva someterlo a consideración ante el H. Cabildo.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR. (RÚBRICAS)

TERCERO: Conocido el contenido del dictamen anterior, se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 104 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2º, 59, 107 fracción VI, 135 fracción I Y 151 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 11, 17 fracción I, 22, 23 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

II.- Que se consideran bienes de dominio público los inmuebles que son afectos de uso común, que según el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus municipios y el artículo 51 de la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y uso de inmuebles en tiempo compartido del Estado de Campeche, son bienes incorporados al dominio público lo cual significa que los bienes son de titularidad de las entidades públicas aun cuando no se encuentren debidamente registrados como es el caso de los predios motivo de este acto.

Conforme a este supuesto los bienes bajo el régimen de dominio público son bienes que se entienden como parte de la hacienda municipal conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 135 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que por tal motivo y con base en sus facultades el Síndico de Asuntos Jurídicos en ejercicio de sus facultades presenta la iniciativa para realizar los trámites legales con el objeto de regularizar **3**

BIENES DE ÚSO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN COMISARIA, CENTRO COMUNITARIO Y ESCUELA UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD, y que se encuentran en la actualidad en posesión de este Municipio, sin estar formalmente registrados, acto que según el artículo 11 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios es indispensable para obtener el dominio pleno de los bienes y tener la certeza jurídica de propiedad de propiedad de estos inmuebles.

IV.- En congruencia con la política promovida por la actual administración municipal, los integrantes de este H. Cabildo concuerdan con la iniciativa del Síndico de Asuntos Jurídicos para regularizar los predios que se consignan en su solicitud por estar facultado expresamente en la ley para velar por los intereses y bienes del municipio según se establece en el artículo 73 fracción VI Y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado del Estado de Campeche.

V.- Bajo este contexto el H. Ayuntamiento considera procedente manifestarse por la afirmativa de lo solicitado por el Síndico Jurídico, en virtud de la facultad antes mencionada y en virtud de que el objeto de la iniciativa conlleva beneficio para la comunidad del Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la incorporación de **3 BIENES DE ÚSO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN COMISARIA, CENTRO COMUNITARIO Y ESCUELA UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD,** cuyos datos, medidas y colindancias, se describen en el dictamen correspondientes.

SEGUNDO: Se faculta al Síndico de Asuntos Jurídicos para celebrar los contratos correspondientes, en los que consten los respectivos títulos de propiedad municipal de los bienes inmuebles relacionados en el presente acuerdo.

TERCERO: Se faculta al C. Síndico de Asuntos Jurídicos para que, en términos del artículo 73 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, realice los trámites inherentes para la regularización y escrituración a favor del Municipio de Campeche, conforme a los dictámenes técnicos emitidos por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, asimismo, se instruye a esta Dirección ya mencionada, a la Consejería Jurídica y a la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra, coadyuvar con el Síndico de Asuntos Jurídicos, para realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de este acuerdo y velar por los intereses del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se autoriza el ejercicio del gasto que corresponda para el pago de los derechos, impuestos y otros conceptos que deban cubrirse para la obtención de las escrituras respectivas y su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Campeche, en consecuencia, se instruye a la Tesorería Municipal proporcionar los recursos financieros necesarios con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio aplicable.

QUINTO: Concluidos los trámites de escrituración de los inmuebles relativos inscribase en el inventario del Libro Patrimonial de Bienes del Municipio de Campeche.

SEXTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 27 días del mes octubre de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de octubre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

X.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA INCORPORACIÓN DE 3 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN COMISARIA, CENTRO COMUNITARIO Y ESCUELA UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracción I, III Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 y 51 del Bando de Policía y de Gobierno para el Municipio de Campeche, 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de noviembre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 140

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que mediante oficio número 2166/OIC/SJ/2021, de fecha 3 de noviembre de 2022, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el informe de las actividades realizadas en el período comprendido del mes de mayo al mes de octubre de 2022, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Campeche.

SEGUNDO: Que, turnado el informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche; esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

- A).- Que con fecha 1 de octubre de 2021, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.
- B).- Que turnado como fue, el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

- II. *Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH Sindico de Asuntos Jurídicos; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, Segundo Regidor; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*
- III. *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- IV. *Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*
- V. *Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:*

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 128.- *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

XXVIII. Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción.

- VI. *Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presenta ante el H. Cabildo el informe de las actividades realizadas en el periodo comprendido de mayo a octubre de 2022, mismo que textualmente señala lo siguiente:*

San Francisco de Campeche, Camp., a 03 de noviembre del 2022.

Informe de labores en materia de Responsabilidades Administrativas realizadas por Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche. Periodo Mayo – Octubre 2022

El presente informe se emite en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 128 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el cual instruye a este Órgano Interno de Control a “Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste, lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción”, mismo, que contiene la información relativa al periodo comprendido del mes de mayo al mes de octubre del 2022.

De igual manera, el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 10 de Noviembre del 2021, establece en su artículo 22 fracción XIX, que le corresponde al Órgano Interno de Control, llevar a cabo la investigación, tramitación, substanciación y resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios para identificar, determinar y en su caso, aplicar las sanciones por incumplimiento de las obligaciones que correspondan en términos de la legislación aplicable.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en la actual estructura orgánica de este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se incluyen los Departamentos de Investigación y de Substanciación; en los cuales, acorde a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en vigor, se desarrollan las diferentes etapas para identificar, evaluar y resolver las posibles Responsabilidades Administrativas cometidas por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, así como sancionar aquellas en las que se compruebe su existencia.

Al respecto, es relevante destacar las actividades realizadas durante el periodo del 01 de mayo al 31 de octubre del año en curso, en materia de responsabilidades administrativas, las cuales a continuación se mencionan.

I. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN. -

I.1. En el periodo que se informa, fueron admitidos e iniciados por el Departamento de Investigación un total de 17 carpetas de investigación, conforme a lo señalado en el siguiente cuadro:

MES		AUDITORIA	DENUNCIA	SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN
Mayo, 2022			3	1
1 Corresponde al periodo de noviembre 2018 a abril 2019	OICM/UI/003/2018		2	
1 Corresponden al periodo de mayo a octubre 2019	OICM/UI/013/2019.			
3 Corresponden al periodo de noviembre 2019 a abril 2020	OICM/UI/058/2019, OICM/UI/061/2019, OICM/UI/004/2020.			
6 Corresponden al periodo de mayo a octubre 2020	OICM/UI/007/2020, OICM/UI/008/2020, OICM/UI/009/2020, OICM/UI/010/2020, OICM/UI/011/2020, OICM/UI/012/2020.			
5 Corresponden al periodo de noviembre 2020 a abril 2021,	OICM/UI/003/2021, OICM/UI/004/2021, OICM/UI/005/2021, OICM/UI/008/2021, OICM/UI/012/2021,			
10 Corresponden al periodo de mayo a octubre 2021.	OICM/UI/007/2021, OICM/UI/018/2021, OICM/UI/019/2021, OICM/UI/020/2021, OICM/UI/021/2021, OICM/UI/022/2021, OICM/UI/023/2021, OICM/UI/024/2021, OICM/UI/025/2021, OICM/UI/027/2021.			
8 Corresponden al periodo de noviembre 2021 a abril 2022.	OICM/UI/AUD/001/2021, OICM/UI/029/2021, OICM/UI/002/2022, OICM/UI/05/2022, OICM/UI/007/2022, OICM/UI/009/2022, OICM/UI/011/2022 OICM/UI/013/2022.			

14 Corresponden al periodo de mayo a octubre 2022.	H.AYUNT/2C/2C.12/019/2022,			
	H.AYUNT/2C/2C.12/020/2022,			
	H.AYUNT/2C/2C.12/021/2022,			
	H.AYUNT/2C/2C.12/022/2022,			
	H.AYUNT/2C/2C.12/024/2022,			
	H.AYUNT/2C/2C.12/025/2022,			
	H.AYUNT/2C/2C.12/026/2022,			
	H.AYUNT/2C/2C.12/027/2022,			
	H.AYUNT/2C/2C.12/028/2022,			
	H.AYUNT/2C/2C.12/029/2022,			
	H.AYUNT/2C/2C.12/030/2022,			
	H.AYUNT/2C/2C.12/031/2022,			
	H.AYUNT/2C/2C.12/032/2022,	H.AYUNT/2C/2C.12/033/2022.		
	Junio, 2022			
Julio, 2022				
Agosto, 2022				
Septiembre, 2022				
Octubre, 2022				
		2	4	1
			1	2
				1

1.2. Durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año en curso, fueron concluidos un total de 15 carpetas de investigación, las cuales se detallan a continuación:

AÑO DE APERTURA	NO. DE CARPETA	FECHA DE CONCLUSIÓN
2019	OICM/UI/CI-021/2019	29/julio/2022
	OICM/UI/CI-046/2019	15/Agosto/2022
2020	OICM/UI/CI-001/2020	04/Agosto/2022
	OICM/UI/CI-006/2021	02/junio/2022
2021	OICM/UI/CI-010/2021	08/septiembre/2022
	OICM/UI/CI-016/2021	30/mayo/2022
	OICM/UI/CI-026/2021	30/junio/2022
	H.AYUNT/2C.2C.12/DI/001/2022	21/junio/2022
2022	H.AYUNT/2C.2C.12/DI/004/2022	04/mayo/2022
	H.AYUNT/2C.2C.12/DI/008/2022	06/septiembre/2022
	H.AYUNT/2C.2C.12/DI/009/2022	29/junio/2022
	H.AYUNT/2C.2C.12/DI/015/2022	21/junio/2022
	H.AYUNT/2C.2C.12/DI/017/2022	22/junio/2022
	H.AYUNT/2C.2C.12/DI/018/2022	24/junio/2022
	H.AYUNT/2C.2C.12/DI/023/2022	06/octubre/2022

A la fecha del presente informe, el Departamento de Investigación del Órgano Interno de Control, cuenta con un total de 47 carpetas de investigación aún en trámite.

II.- DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN. -

II.1.- Durante el periodo que se informa el departamento de substanciación, apertura un total de 5 expedientes de responsabilidad administrativa, de los cuales 2 de ellos ya cuentan con resolución administrativa. Asimismo, dentro de este período, se resolvieron 3 expedientes de procedimiento de responsabilidad administrativa, abiertos en el periodo anterior, (noviembre 2021 – abril 2022).

MES	ADMISIÓN	SUBSTANCIADO	RESOLUCIÓN EN FIRME
Mayo	1	2	2
Junio	0	0	0
Julio	2	2	2
Agosto	0	0	0
Septiembre	1	0	0
Octubre	1	1	1

II.2.- Expedientes de substanciación en trámite, así como los resueltos en el periodo de 01 de mayo al 31 de octubre de 2022.

MES	EXPEDIENTE	APERTURA	ESTATUS
Mayo, 2022	H.AYUNT./2C/2C.12/DS/01/2022	02 de febrero de 2022	Con resolución de fecha 06 de mayo de 2022
Mayo, 2022	H.AYUNT./2C/2C.12/DS/02/2022	24 de febrero de 2022	Con resolución de fecha 19 de mayo de 2022
Junio, 2022	H.AYUNT./2C/2C.12/DS/03/2022	10 de abril de 2022	Con resolución de fecha 22 de junio de 2022
Julio, 2022	H.AYUNT./2C/2C.12/DS/04/2022	09 de mayo de 2022	Con resolución de fecha 11 de julio de 2022
Julio, 2022	H.AYUNT./2C/2C.12/DS/05/2022	08 de julio de 2022	Con resolución de fecha 06 de octubre de 2022
Julio, 2022	H.AYUNT./2C/2C.12/DS/06/2022	18 de julio de 2022	Acuerdo de desahogo de Pruebas
Septiembre, 2022	H.AYUNT./2C/2C.12/DS/07/2022	08 de septiembre de 2022	Acuerdo de Admisión de Pruebas
Octubre, 2022	H.AYUNT./2C/2C.12/DS/08/2022	20 de octubre de 2022	Acuerdo de Admisión de Informe de Presunta Responsabilidades Administrativas

Atentamente, LIC. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, Titular del Órgano Interno de Control H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche. (Rubrica)

- VII. Que una vez leído y analizado el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,

DICTAMEN:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, correspondiente al período de mayo a octubre de 2022.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 3 DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

TERCERO.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE MAYO A OCTUBRE DE 2022.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 4 días del mes noviembre de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **VIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 4 del mes de noviembre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron DOCE votos a favor y TRES en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA CUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de noviembre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 141

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACION DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y ASUNTOS JURÍDICOS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO A LA AUTORIZACION DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y C.P. ERIKA ASUNCIÓN CHI ORLAYNETA, TESORERA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DIVERSOS CONVENIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL, JUSTICIA CÍVICA, ESTÍMULOS FISCALES, EN MATERIA HACENDARIA DE INGRESOS Y DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS FISCALES.

PRECEDENTES:

- 1.- Que, derivado de diversas mesas de trabajo entre el Gobierno del Estado de Campeche y el Municipio de Campeche, la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que se turne a la Comisión Edilicia competente, los proyectos de convenios en materia de seguridad pública, tránsito, protección civil, justicia cívica, estímulos fiscales, en materia hacendaria de ingresos y de regularización de adeudos fiscales, acorde a sus facultades previstas en el artículo 164 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, solicitando la autorización para su suscripción.
- 2.- Turnada la propuesta a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emitió su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y ASUNTOS JURÍDICOS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO A LA AUTORIZACION DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y C.P. ERIKA ASUNCIÓN CHI ORLAYNETA, TESORERA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DIVERSOS CONVENIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL, JUSTICIA CÍVICA, ESTÍMULOS FISCALES, EN MATERIA HACENDARIA DE INGRESOS Y DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS FISCALES

VISTOS: Para dictaminar la solicitud de la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de autorización para celebrar con el gobierno del estado de Campeche diversos convenios en materia de seguridad pública, tránsito, protección civil, justicia cívica, estímulos fiscales, en materia hacendaria de ingresos y de regularización de adeudos fiscales; se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

- A. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio*

libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

*B. Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda y la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada la primer comisión por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora; y la segunda por los CC. **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH** Síndico de Asuntos Jurídicos; **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ**, Segundo Regidor; **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

C. Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

D. Que turnado como fue, la solicitud de la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Autorización para celebrar con el Gobierno del Estado de Campeche diversos convenios en materia de seguridad pública, tránsito, protección civil, justicia cívica, estímulos fiscales, en materia hacendaria de ingresos y de regularización de adeudos fiscales, se dictamina en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 fracción II, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción II, 50 segundo párrafo y 52 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

III.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestaciones de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las

personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

IV.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Municipio con arreglo a las disposiciones aplicables está facultado para celebrar por medio del Ayuntamiento, convenios con el Estado que tengan como objeto: La coordinación y colaboración administrativa en materia hacendaria; La coordinación para el ejercicio de la función de seguridad pública; Participar dentro del Sistema Estatal de Seguridad Pública; El ejercicio temporal por parte del Estado de alguna función o la prestación temporal de un servicio público municipal; El ejercicio coordinado por el Estado y el Municipio de alguna función o la prestación de un servicio público municipal; La asunción por el Municipio dentro de su territorio, de la prestación de servicios públicos o la atención de funciones a cargo del Estado, así como la ejecución u operación de obras estatales, cuando ello resulte conveniente para el desarrollo económico y social del Municipio; así como, Cualquier otro que conforme a esta Ley u otras disposiciones legales pueda ser objeto de un convenio con el Estado.

V.- Que el artículo 164 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que para la celebración de los convenios con el Estado, deberá observarse lo siguiente: El Cabildo conocerá el proyecto de convenio a celebrar conforme a la propuesta que formule el Presidente Municipal en la que con la documentación técnica y financiera pertinente deberá acreditar la conveniencia o necesidad de su celebración; El proyecto de convenio deberá prever lo relativo a su operación, derechos y obligaciones del Municipio, órganos municipales responsables de su ejecución y de la supervisión de su cumplimiento, su vigencia, así como los supuestos de su terminación, rescisión o suspensión. El proyecto de convenio no podrá contener cláusula alguna que implique renuncia al ejercicio de atribuciones que conforme a esta Ley corresponden al Ayuntamiento. Únicamente podrá delegar el ejercicio de las facultades que en forma estricta se requieran para la prestación del servicio público municipal, pero conservando la de su ejercicio originario y la de supervisión de la ejecución de las que sean objeto de delegación; Cuando el período de vigencia previsto en el proyecto de convenio concluya con el período constitucional del Ayuntamiento suscriptor, podrá preverse una cláusula que faculte al Ayuntamiento que le suceda a prorrogarlo; Si el proyecto de convenio prevé un plazo de vigencia mayor al del período constitucional del Ayuntamiento, para su aprobación se requerirá el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión.

VI.- Que el Convenio de Colaboración para el ejercicio en forma temporal de la función de Seguridad Pública en el Municipio de Campeche, se propone que sea firmado por la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, asistida por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Encalada Ortega, el cual tendrá por objeto establecer las bases de coordinación entre las partes para que el Estado, por conducto de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado, asuma de manera temporal las funciones en materia de seguridad pública en el territorio del Municipio de Campeche.

Que el Convenio de Colaboración para la Prestación, en forma Coordinada del Servicio Público de Tránsito y su Vigilancia en el Municipio de Campeche, se propone que sea firmado por la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, asistida por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Encalada Ortega, el cual tendrá por objeto establecer las bases en que será prestado el Servicio Público Municipal de Tránsito y su vigilancia, en forma coordinada entre las partes, en términos de lo previsto en los artículos 115 fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 50 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche, en una proporción del 50% de participación.

Que el Convenio de Colaboración en materia del Sistema Estatal de Protección Civil, se propone que sea firmado por la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, en compañía del encargado del despacho de la Dirección General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, el cual tendrá por objeto sentar las bases de colaboración entre las partes para que el Municipio por conducto de su organismo operador de agua potable suministre

de manera ininterrumpida el servicio de Agua Potable y a través de la Presidenta Municipal, emita los instrumentos jurídicos correspondientes a efecto de realizar la condonación del pago de los derechos del servicio a el Estado, en el inmueble ubicado en Prolongación Av. Lázaro Cárdenas S/N, Colonia Laureles, C.P. 24096, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, en el que se encuentra la base de operaciones del H. Cuerpo de Bomberos de la Secretaría de Protección Civil del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, para atender las eventualidades en situaciones de emergencia o desastres provocados por agentes naturales o humanos dentro del Municipio de Campeche, privilegiando en todo momento la vida de las personas, sus pertenencias y su entorno; así como del abastecimiento de agua potable a los módulos, de bomberos, penitenciarios y de policía; en el entendido de que en casos de extrema urgencia en los que corra peligro la integridad de las personas afectadas, el agua suministrada podrá ser utilizada para la atención de dicha emergencia dentro del territorio del Estado.

Que el Convenio de Colaboración para la Prestación Temporal del Servicio de Conocimiento, Calificación e Imposición de Infracciones Administrativas en el Municipio de Campeche, se propone que sea firmado por la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, asistida por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Encalada Ortega, el cual tendrá por objeto establecer las bases de coordinación entre las partes para que el Estado, por conducto de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana de la Administración Pública Estatal asuma temporalmente el conocimiento, calificación e imposición de sanciones por concepto de infracciones administrativas previstas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, en el territorio del Municipio de Campeche, a través del modelo de justicia cívica.

Que el Convenio en materia de Estímulos Fiscales se propone que sea firmado por la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, en compañía del Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Encalada Ortega y la Tesorera Municipal, C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, el cual tendrá por objeto establecer mecanismos de colaboración para que, de acuerdo a su ámbito de competencia y atribuciones, conjunten esfuerzos y lleven a cabo obras que beneficien, directa o indirectamente, a la población del Municipio, para ello, el Estado realizará las siguientes acciones: Impulsar las políticas, estrategias y líneas de acción que permitan el desarrollo y ejecución de obras en el territorio del Municipio de Campeche; Tramitar ante el Municipio la expedición de las Licencias de Uso de Suelo, Construcción y Urbanización de las obras a realizarse en el territorio del Municipio, siguiendo el procedimiento y las formalidades establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche, así como en la demás normatividad municipal aplicable en la materia; y Promover y dar seguimiento a las acciones objeto de este instrumento. A su vez, el Municipio se obliga a impulsar la simplificación administrativa y reducción o agilización de los trámites administrativos para la expedición de las Licencias de Uso de Suelo, Construcción y Urbanización de las obras a realizarse en su territorio por parte del Estado; emitir por conducto de la Presidenta Municipal, en términos del artículo 58 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, acuerdos que prevean estímulos fiscales para eximir al Estado del 100% del pago de derechos que se generen por la expedición de Licencias de Uso de Suelo, Construcción y Urbanización establecidos en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, cuando se trate de obras a realizarse por el Estado, dentro del territorio del Municipio; y entregar al Estado las Licencias de Uso de Suelo, Construcción y Urbanización solicitadas.

Que el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria de Ingresos, se propone que sea firmado por la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, en compañía del Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Encalada Ortega y la Tesorera Municipal, C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, el cual tendrá por objeto que las funciones de administración de los ingresos estatales y municipales que se señalen en este Convenio, se asuman por parte del Estado o del Municipio, según sea el caso, a fin de ejecutar acciones dentro del marco del Sistema Estatal de Coordinación Fiscal. Para ello, las partes convienen en coordinarse en materia de: I.- Expedición por juego de placas para la circulación de automotores de vehículos, incluyendo calcomanía y tarjeta de circulación: a) Por lo que respecta a la expedición por juego de placas para la circulación de automotores de vehículos, que comprende derechos municipales previstos en el artículo 74 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche; y b) En cuanto al

refrendo anual de placas, que comprende los derechos municipales consignados en el artículo 74 fracción II, apartados F y G de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche. II.- Aprovechamientos en relación con las infracciones y sanciones impuestas por autoridad de tránsito, con base en los artículos 130 fracción II y 132 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche y 187 y 189 del Reglamento de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche. III.- Multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Municipio, excepto las destinadas a un fin específico, las participables con terceros, así como las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus Organismos Desconcentrados. en términos de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Campeche, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2015, modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de junio de 2020; y IV.- Cobro de derechos por expedición de licencias para conducir, en su modalidad de renovación y reexpedición de las mismas, a que se refiere el artículo 74, fracción II, apartado B y C de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche. El ejercicio de las facultades de las materias que se convienen coordinarse las desempeñará el Estado en lo referente a las fracciones I, II y IV anteriores; y el Municipio en lo que corresponde a la fracción III, en la forma siguiente: a) Por lo que respecta a la fracción I, el Estado contratará la fabricación de placas, calcomanías y tarjetas de circulación y procederá a su expedición y entrega, así como a la recaudación y administración de los derechos respectivos; de igual manera el Estado será el encargado de recaudar y administrar el derecho por refrendo anual de placas; b) En el caso de la fracción II el Municipio conviene en que el Estado realice las acciones de control y cobro de los aprovechamientos por las infracciones y sanciones impuestas por las autoridades de tránsito municipal; c) En lo referente a la fracción III el Municipio recaudará y administrará las multas, como quedó acordado en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebró el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Campeche, en sus Cláusulas Segunda, fracción V, y Décima Cuarta, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de julio del año 2015, modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de junio de 2020; y d) En lo atinente a la fracción IV, el Municipio conviene en delegar al Estado las siguientes facultades:

1. Diseñar y emitir los formatos para el cobro de derechos por expedición de licencias, en la modalidad de renovación y reexpedición de las mismas;
2. Recaudar y administrar los derechos por expedición de licencias en la modalidad de renovación y reexpedición de las mismas;
3. Determinar los costos y gastos, así como otras erogaciones, que se efectúen con motivo de esta delegación de facultades. Estos costos, gastos y erogaciones serán descontados al momento de efectuar las liquidaciones; y
4. Cobrar las contribuciones y aprovechamientos en materia vehicular, incluyendo los procedimientos de cancelación o condonación en los términos, condiciones y especificidades que determine el Municipio en su respectiva sesión de Cabildo, condicionado a que el Estado cuente con la capacidad humana y tecnológica para llevar cabo estos cobros, cancelaciones y condonaciones y, a su vez, manifieste por escrito su aceptación.

La administración de los ingresos convenidos y el ejercicio de las facultades delegadas al Estado respecto a las fracciones I, II y IV se llevarán a efecto por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del **SEAFI** y de sus Oficinas Recaudadoras y de Servicios al Contribuyente establecidas en el territorio del Municipio, en relación con las personas propietarias de los vehículos que tengan su domicilio dentro de la circunscripción territorial del Municipio y estén obligadas al cumplimiento de las disposiciones fiscales que regulen dichos ingresos, con las salvedades que expresamente se establecen en este Convenio. Se entiende por ingresos coordinados todos aquellos ingresos cuya administración delegue el Estado al Municipio o el Municipio al Estado, de manera integral o parcial en los términos convenidos en el presente documento. Las facultades del Estado o del Municipio, que conforme a este Convenio se delegan entre sí, serán ejercidas según el caso, por la Secretaría de Administración y Finanzas por conducto del **SEAFI**, o por el Presidente

del Municipio a través de su Tesorería o de las autoridades que conforme a las disposiciones legales federales, locales y municipales estén facultadas para administrar los ingresos convenidos. A falta de las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, las anteriores facultades serán ejercidas por las autoridades fiscales que realicen funciones de igual naturaleza. El Estado y el Municipio se informarán recíprocamente sobre la comisión de cualquier delito fiscal de que tengan conocimiento con motivo de sus actuaciones, en materia de este Convenio. En materia de expedición de placas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación que comprende la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, en su artículo 74 fracción I, el Municipio conviene en delegar al Estado las siguientes facultades: a) Contratar la fabricación de las placas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación en los términos de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones que resulten aplicables; b) Expedir juego de placas de circulación a los propietarios de automóviles de servicio particular o privado, automóviles de alquiler de servicio público local, camión o vehículo de carga de servicio particular o privado, camión o vehículo de carga de servicio público local, autobús o camión de pasajeros de servicio particular o privado, autobús o camión de pasajeros de servicio público local, para demostración y para vehículos propiedad de empresas arrendadoras, para motocicletas o motonetas y bicicletas; c) Recaudar y administrar los derechos por expedición de juegos de placas de circulación, que incluye calcomanías y tarjeta de circulación; y d) Determinar los costos y gastos, así como otras erogaciones, que se efectúen con motivo de la fabricación de placas, calcomanías y tarjetas de circulación. Dichos gastos y erogaciones serán descontados al momento de efectuar liquidaciones. En materia de derechos de refrendo anual de placas comprendido en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, en su artículo 74 fracción II apartados F y G, el Municipio conviene que el Estado tendrá las facultades de: a) Diseñar y emitir los formatos para el cobro de los derechos por refrendo anual de placas; b) Recaudar el importe de los derechos establecidos en el artículo 74 fracción II apartados F y G, de la citada Ley Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan por errores aritméticos y sus accesorios. Los pagos serán efectuados en las oficinas recaudadoras que señale el Estado a través del **SEAFI**; c) Emitir requerimientos a través de los cuales exija el pago de los derechos omitidos, su actualización y accesorios, con base en lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables; d) Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, a fin de que se hagan efectivos los créditos que se generen con motivo de las facultades conferidas; e) Imponer las multas que correspondan por infracciones a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones que conforme a este Convenio corresponda aplicar; f) Hacer efectiva al propietario del vehículo, con carácter provisional, una cantidad igual a la que a éste corresponda pagar, ya que la omisión y la cantidad que le es aplicable se conoce de manera fehaciente; g) Embargar precautoriamente bienes, cuando se haya omitido la obligación a que se refiere el artículo 74 fracción II apartado F y G, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche o cuando no se atiende el requerimiento de la autoridad; h) Notificar los actos administrativos y las resoluciones que determinen los créditos fiscales que se generen con motivo del ejercicio de las facultades a que se refiere esta Cláusula; i) Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas de comprobación de los derechos; j) Autorizar las solicitudes de devolución o compensación pagadas indebidamente y, en su caso, efectuar el pago correspondiente; k) Tramitar y resolver los recursos administrativos interpuestos por el ejercicio de las facultades que le confiere esta Cláusula, de conformidad a lo estipulado en el Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche; l) Intervenir como parte en los juicios que se susciten con motivo del ejercicio de las facultades delegadas; y m) En materia de consultas de derechos por refrendo anual de placas, resolver las que sobre situaciones reales y concretas les formulen los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida o en ejercicio de las facultades conferidas. El Estado por su parte, se compromete a efectuar la liquidación respectiva de la forma siguiente: a) Del total recaudado por los derechos señalados en las Cláusulas Segunda, fracciones I y IV; Séptima y Octava del presente Convenio, se restarán los costos, gastos y otras erogaciones efectuadas por "**EL ESTADO**", sin incluir los gastos de administración; b) A la cantidad que quede se le restará el 50% por concepto de gastos de administración y el resultado será la cantidad a

liquidar al Municipio; c) Efectuar la liquidación señalada en el inciso b) de esta Cláusula, cada seis meses vencidos, que contarán a partir del mes de enero del año que cursa; y d) Efectuar la liquidación dentro de los veinte días posteriores al término de cada semestre, mediante transferencia electrónica a la cuenta que comuniqué previamente el Municipio. Tratándose de multas impuestas por la Dirección de Tránsito y Vialidad de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con motivo de las infracciones y sanciones a la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche, el Municipio conviene en coordinarse con el Estado, en los términos del artículo 32 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, y a ese efecto el Estado: a) A través de la Secretaría de Administración y Finanzas por conducto del **SEAFI** y de sus oficinas Recaudadoras y de Servicios al Contribuyente establecidas en el territorio del Municipio, recaudará el importe de las multas impuestas por la autoridad de tránsito tomando en consideración el domicilio del infractor; y el Municipio: a) Se reserva el derecho de o tramitar y resolver los recursos de inconformidad que presenten los infraccionados contra las resoluciones que dicte la autoridad de tránsito municipal. Tratándose de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, conferidas en los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusula Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Campeche, en donde se estipula que esta última autoridad podrá delegar al Municipio sus facultades, cuando así lo acuerden expresamente y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado; con base en el artículo 32 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche: I.- El Municipio ejercerá las siguientes atribuciones del Estado, en los términos de las disposiciones federales y demás ordenamientos aplicables: a) Notificar las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar unas y otros, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, tratándose de infractores domiciliados en su Municipio. Sin embargo, respecto de las multas impuestas por las autoridades de tránsito federal, si su importe es pagado en sus oficinas recaudadoras, corresponderá al Municipio sin importar el domicilio del infractor. La recaudación de las multas mencionadas, se efectuará por el Municipio a través de su respectiva Tesorería Municipal: Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente; y autorizar el pago de las multas a que se refiere esta Cláusula, ya sea diferido o en parcialidades con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación. El Municipio tendrá las siguientes obligaciones: a) Elaborar la cuenta comprobada conforme a los lineamientos que marca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; b) Rendir al Estado la cuenta de las cobranzas del mes y enterar, dentro de los primeros cinco días del mes siguientes a aquél en que se efectúe la recaudación, el importe del 10% del total de lo recaudado en su circunscripción territorial provenientes de estas multas y sus accesorios, anexando cheque que exprese la cantidad que resulte por concepto de estas multas; y c) Presentar al Estado, cada bimestre, informe y estado comparativo de cartera pendiente de cobro de multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales y el resumen anual correspondiente. Los que convienen se hacen acreedores, por su colaboración administrativa en este Convenio, a los siguientes incentivos: I.- En lo referente a los derechos por expedición por juego de placas para la circulación de automotores de vehículos; refrendo anual de placas; renovación y reexpedición de licencias al Estado le corresponderá: a) El 100% de los honorarios que se recauden por la notificación de requerimiento para el cumplimiento de obligaciones fiscales en los términos que establece la legislación fiscal aplicable; y b) El 100% de los gastos de ejecución que se recauden en los términos de la legislación fiscal aplicable, por ejercer las facultades previstas en el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos que se determinen conforme a lo señalado en este Convenio. II.- Tratándose de multas impuestas por la Dirección de Tránsito y Vialidad de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con motivo de las infracciones y sanciones previstas en la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche le corresponderá al Estado el 50% de lo recaudado por este concepto; y III.- De lo recaudado por el Municipio, en su circunscripción territorial, proveniente de multas impuestas por las autoridades federales no fiscales y sus accesorios, el 90% se destinarán como incentivo al Municipio y del 10% restante, el 8% corresponderá al Estado y el 2% a la Federación. Asimismo, las partes convienen en que el Municipio se adjudique el 100% del total de los gastos de ejecución que recauden, dentro de su circunscripción territorial, en los términos del artículo 148 y 150 del Código Fiscal de la Federación, por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivas

las multas. La aplicación de los incentivos sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos. En ningún caso corresponderá al Municipio dos o más de los incentivos a que se refiere esta Cláusula en relación con el mismo pago efectuado por el contribuyente o terceros. Que el Convenio de Pago en Parcialidades para la Regularización de Adeudos Fiscales, se propone que sea firmado por la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, en compañía del Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Encalada Ortega y la Tesorera Municipal, C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, el cual tendrá por objeto establecer las bases para el reconocimiento de adeudos fiscales a cargo del Estado y el pago en parcialidades al Municipio, en las condiciones que al tenor del mismo acuerden las partes, con el fin de asegurar el cumplimiento de obligaciones fiscales y evitar conflictos litigiosos futuros.

VII.- Reunidos los requisitos y elementos de la normativa municipal y observándose que no se contravienen a las disposiciones de orden público, se aprueban los proyectos de convenios presentados por la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, en los términos descritos en el considerando anterior.

VIII.- *Que una vez leído y analizado la solicitud de la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, presidenta municipal de autorización para celebrar con el gobierno del estado de Campeche diversos convenios en materia de seguridad pública, tránsito, protección civil, justicia cívica, estímulos fiscales, en materia hacendaria de ingresos y de regularización de adeudos fiscales, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.*
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,

DICTAMEN:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS PROYECTOS DE CONVENIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL, JUSTICIA CÍVICA, ESTÍMULOS FISCALES, EN MATERIA HACENDARIA DE INGRESOS Y DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS FISCALES.

SEGUNDO.- SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR. RÚBRICAS).

TERCERO. - Que en ese sentido este H. Cabildo se une a lo dictaminado por la Comisión Edilicia de **HACIENDA Y ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA** del Municipio de Campeche.

CUARTO.- Por lo anteriormente fundado y motivado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el presente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de Convenio de Colaboración para el ejercicio en forma temporal de la función de Seguridad Pública en el Municipio de Campeche, y se autoriza para su suscripción a la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, asistida por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Encalada Ortega, en términos del considerando VI del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el proyecto de Convenio de Colaboración para la Prestación, en forma Coordinada del Servicio Público de Tránsito y su Vigilancia en el Municipio de Campeche, y se autoriza para su suscripción a la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, asistida por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Encalada Ortega, en términos del considerando VI del presente acuerdo.

TERCERO.- Se aprueba el proyecto de Convenio de Colaboración en materia del Sistema Estatal de Protección Civil, y se autoriza para su suscripción a la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, en compañía del encargado del despacho de la Dirección General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, en términos del considerando VI del presente acuerdo.

CUARTO.- Se aprueba el proyecto de Convenio de Colaboración para la Prestación Temporal del Servicio de Conocimiento, Calificación e Imposición de Infracciones Administrativas en el Municipio de Campeche, y se autoriza para su suscripción a la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, asistida por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Encalada Ortega, en términos del considerando VI del presente acuerdo.

QUINTO.- Se aprueba el proyecto de Convenio en materia de Estímulos Fiscales, y se autoriza para su suscripción a la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, en compañía del Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Encalada Ortega y la Tesorera Municipal, C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, en términos del considerando VI del presente acuerdo.

SEXTO.- Se aprueba el proyecto de Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria de Ingresos, y se autoriza para su suscripción a la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, en compañía del Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Encalada Ortega y la Tesorera Municipal, C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, en términos del considerando VI del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Se aprueba el proyecto de Convenio de Pago en Parcialidades para la Regularización de Adeudos Fiscales, y se autoriza para su suscripción a la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, en compañía del Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Encalada Ortega y la Tesorera Municipal, C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, en términos del considerando VI del presente acuerdo.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, para realizar los trámites necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

NOVENO.- Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía del marco jurídico municipal en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase a la Tesorería del Municipio de Campeche con la finalidad de que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones del Ayuntamiento del municipio de Campeche.

QUINTO.- Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche para su publicación en el Portal de Internet de este Ayuntamiento del municipio de Campeche.

SEXTO.- Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sal6n de Cabildos recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 10 d6as del mes de noviembre de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. V6ctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho S6nchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel 6vila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario R6os, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo P6rez; S6ptimo Regidor; C. Ignacio Jos6 Mu6oz Hern6ndez, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodr6guez Reyes, D6cima Regidora; C. Rosalina Beatriz Mart6n Castillo, D6cimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canch6 Rodr6guez, S6ndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, S6ndica de Asuntos Jur6dicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, S6ndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (R6bricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 10 del mes de noviembre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN, RELATIVO A LA APROBACION DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y ASUNTOS JURÍDICOS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO A LA AUTORIZACION DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y C.P. ERIKA ASUNCIÓN CHI ORLAYNETA, TESORERA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DIVERSOS CONVENIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL, JUSTICIA CÍVICA, ESTÍMULOS FISCALES, EN MATERIA HACENDARIA DE INGRESOS Y DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS FISCALES.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre del 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 144

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de OCTUBRE del ejercicio 2022, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de

Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de OCTUBRE del ejercicio 2022.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de OCTUBRE de 2022, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2022
(Cifras en Pesos)

DEUDA PÚBLICA	Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
	Corto Plazo				
Deuda Interna				19,750,140.82	13,176,135.81
	Instituciones de Crédito	Peso	México	3,125,140.85	2,094,802.51
	Títulos y Valores	Peso	México	16,624,999.97	11,083,333.30
	Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa				0.00	0.00
	Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
	Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
	Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
	Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
	Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			19,750,140.82	13,176,135.81
	Largo Plazo				
Deuda Interna				26,338,192.73	26,338,192.73
	Instituciones de Crédito	Peso	México	26,338,192.73	26,338,192.73
	Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
	Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa				0.00	0.00
	Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
	Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
	Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
	Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
	Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			26,338,192.73	26,338,192.73
	Total de Otros Pasivos	Peso	México	356,270,010.71	356,359,883.88
	Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			401,358,344.26	397,876,212.42



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2022
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	2,069,060,043.68	307,565,877.03	304,942,796.71	2,071,682,924.00	2,622,880.32
Activo Circulante	167,600,101.36	289,337,294.09	292,055,708.35	164,881,687.10	-2,718,414.26
Efectivo y Equivalentes	157,827,889.54	170,648,661.43	173,041,675.85	156,434,875.12	-2,393,014.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	884,777.85	118,319,230.10	118,304,849.11	899,158.84	14,380.99
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,887,433.97	363,152.56	702,933.39	8,547,653.14	-339,780.83
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	6,250.00	6,250.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	1,901,459,942.32	18,228,382.94	12,887,088.36	1,906,801,236.90	5,341,294.58
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,853,152.35	1,817.85	569,427.22	4,295,542.98	-557,609.37
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,859,012,287.36	5,898,903.95	0.00	1,864,911,191.31	5,898,903.95
Bienes Muebles	133,938,783.42	0.00	12,327,661.14	121,611,122.28	-12,327,661.14
Activos Intangibles	15,044,610.43	0.00	0.00	15,044,610.43	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-111,869,815.04	12,327,661.14	0.00	-99,542,153.90	12,327,661.14
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2022
(Cifras en Pesos)

Concepto	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	40,585,809.46
Impuestos	5,500,676.34
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	34,120,987.83
Productos	586,104.24
Aprovechamientos	309,546.86
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	68,494.19
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	76,375,389.70
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	76,121,158.70
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,231.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	116,961,199.16
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	72,910,679.49
Servicios Personales	44,300,763.50
Materiales y Suministros	4,487,142.44
Servicios Generales	24,122,773.55
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,528,102.13
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	30,210,679.10
Transferencias al Resto del Sector Público	463,189.03
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	1,509,356.34
Pensionamientos y Jubilaciones	5,344,877.66
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	28,500.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	28,500.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	388,905.38
Intereses de la Deuda Pública	388,905.38
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	110,856,187.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,105,012.16



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2022
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	14,461,631	37,182,090
Activo Circulante	1,431,072	18,286,847
Efectivo y Equivalentes	0	18,262,777
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	24,069
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,431,072	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	13,030,559	18,895,244
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,662,972	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	3,715,903
Bienes Muebles	9,367,587	0
Activos Intangibles	0	10,138,930
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	5,040,410
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	45,846,929	73,952,829
Pasivo Circulante	45,846,929	62,044,750
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	40,543,900	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	2,094,803	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	55,416,667
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	6,628,083
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	3,208,226	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	11,908,079
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	11,908,079
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	86,685,712	35,859,352
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	86,685,712	35,859,352
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	32,874,310	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	53,811,402	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	35,859,352
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2022
(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	1,330,206,461	1,464,425,074
Impuestos	102,923,650	106,577,489
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	231,971,669	270,414,139
Productos	6,947,768	9,125,481
Aprovechamientos	23,846,671	10,276,592
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,552,147	4,484,615
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	960,422,236	1,060,495,977
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	2,542,319	3,050,781
	0	0
Aplicación	1,192,958,374	1,418,260,424
Servicios Personales	442,160,046	547,840,512
Materiales y Suministros	83,009,024	71,666,902
Servicios Generales	242,608,337	276,489,770
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	226,638,452	311,107,945
Transferencias al Resto del Sector Público	5,862,671	10,121,253
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	10,145,578	6,034,635
Pensionamientos y Jubilaciones	56,957,751	83,626,270
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	400,000	456,405
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	1,273,150	324,450
Otras Aplicaciones de Operación	123,903,365	110,592,282
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	137,248,087	46,164,650
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	48,535,384	43,938,411
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	37,924,868	39,915,884
Bienes Muebles	4,273,684	2,022,527
Otras Aplicaciones de Inversión	6,336,832	2,000,000
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-48,535,384	-43,938,411
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	66,500,000
Endeudamiento Neto	0	66,500,000
Interno	0	66,500,000
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	70,449,926	62,099,815
Servicios de la Deuda	70,449,926	62,099,815
Interno	70,449,926	62,099,815
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-70,449,926	4,400,185
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	18,262,777	6,626,424
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	137,172,098	130,545,674
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	155,434,875	137,172,098



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Octubre de 2022
(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	Concepto	2022
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	155,434,875.12	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	354,318,993.87
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	899,158.84	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,547,653.14	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	2,094,802.51
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	11,083,333.30
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	35,567.69
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	4,003,058.97
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes	164,881,687.10	Total de Pasivos Circulantes	371,538,018.34
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,295,542.98	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,864,911,191.31	Deuda Pública a Largo Plazo	26,338,192.73
Bienes Muebles	121,611,122.28	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	15,044,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-99,542,153.90	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	26,338,194.08
Otros Activos no Circulantes	0.00		
Total de Activos No Circulantes	1,906,801,236.90	Total del Pasivo	397,876,212.42
Total del Activo	2,071,682,924.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	17,385,148.05
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,656,421,563.53
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	86,685,711.72
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,395,431,859.87
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	173,303,991.94
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,673,806,711.58
		Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	2,071,682,924.00



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2022
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2021	17,385,148.05				17,385,148.05
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2021		1,551,783,802.32	53,811,401.66		1,605,595,203.98
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	53,811,401.66	0.00	53,811,401.66
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,341,620,458.21	0.00	0.00	1,341,620,458.21
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resenas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	209,163,344.11	0.00	0.00	209,163,344.11
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2021				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2021	17,385,148.05	1,551,783,802.32	53,811,401.66	0.00	1,622,980,352.03
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2022	0.00				0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022		53,811,401.66	-2,985,042.11		50,826,359.55
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	86,685,711.72	0.00	86,685,711.72
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	53,811,401.66	-53,811,401.66	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resenas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	-35,859,352.17	0.00	-35,859,352.17
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022	17,385,148.05	1,605,595,203.98	50,826,359.55	0.00	1,673,806,711.58

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

INFORMACIÓN CONTABLE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$211.71
Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2022	2021	2020	2019	2018			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
DERECHOS								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
PRODUCTOS								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Octubre de 2022, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 252,798,671.06 (son: doscientos cincuenta y dos millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y un pesos 06/100 m.n.)

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 de Octubre de 2022, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 129,227,181.05 (son: ciento veintinueve millones doscientos veinte siete mil ciento ochenta y un peso 05 /100 m.n.).

La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Agosto de 2022 por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,175,132.24 (son: once millones ciento setenta y cinco mil ciento treinta y dos pesos 24/100 m.n.)

La Unidad Administrativa de Mercados de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Octubre de 2022, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$6,059,835.30 (son: seis millones cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesos 30/00 m.n.). y por concepto de tarjeta de control un importe de \$ 250,545.54 (son: doscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y cinco pesos 54/00 m.n.)

La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de diciembre de 2021 Juicios a favor por \$ 2,473,100.49 (son: dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cien pesos 49/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$2,473,100.49

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2022	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$793,068.66	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes Octubre.
Total	\$793,068.66					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2022	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$249,112.66	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$8,298,540.48	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	\$8,547,653.14					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
5. El municipio de Campeche no cuenta con Almacén

Inversiones Financieras

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$4,295,542.98	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERISICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	826,025,162.92	0.00	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA, MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	455,223,712.23	0.00	0	No	No		
Infraestructura	61,204,260.79	0.00	0	No	No		
Construcciones en Proceso	522,458,055.37	0.00	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	20,376,564.76	0.00	21,122,275.54	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	7,962,216.19	0.00	7,302,165.10	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	127,848.70	0.00	45,101.36	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	68,653,396.20	11,894,065.62	54,977,773.51	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	22,873,471.91	433,595.52	14,639,290.17	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0.00	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0.00	1,455,548.22	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$14,694,610.43	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor
Cuentas por pagar a corto Plazo	354,318,993.87	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	2,094,802.51	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	11,083,333.30	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	4,003,058.97	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	26,338,192.73	No	No	No	Si
Total	\$397,840,644.73				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2022.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

- El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
- El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	35,567.69	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) **Notas al Estado de Actividades**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	40,585,809.46	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	5,500,676.34	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	114,119.56	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	4,808,354.65	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	233,911.13	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	344,291.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.

DERECHOS	34,120,987.83	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	107,426.25	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	33,439,678.13	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
A ACESORIOS DE DERECHOS	117,638.73	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	456,244.72	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	586,104.24	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	586,104.24	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	309,546.86	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	72,458.94	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	3,000.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	121,215.69	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	-	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	112,872.23	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	68,494.19	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDECOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	68,494.19	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	76,375,389.70	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	76,121,158.70	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	43,120,712.72	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	28,547,207.70	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)..
CONVENIOS	1,692,263.19	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	93,459.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,667,516.09	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	254,231.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	44,300,763.50		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	10,871,556.04	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	39.96%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	18,171,365.07		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	7,765,191.03		
Seguridad Social	7,281,673.16		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	210,978.20		
Provisiones	-		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0.00		
MATERIALES Y SUMINISTRO	4,487,142.44		
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	248,784.89	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	4.05%
Alimentos Y Utensilios	61,858.03		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	1,636.13		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	3,147,771.56		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	16,170.31		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	901,972.97		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	13,914.49		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0.00		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	95,034.06		
SERVICIOS GENERALES	24,122,773.55		
Servicios Básicos	7,700,412.19	Incluye los Egresos Devengados por Serv Generales.	21.76%
Servicios De Arrendamiento	1,320,771.07		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	432,840.08		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	189,975.00		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	11,788,259.73		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	26,800.00		
Servicios De Traslados Y Viáticos	173,510.61		
Servicios Oficiales	497,597.38		
Otros Servicios Generales	1,992,607.49		

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	37,528,102.13		
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	30,210,679.10		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	463,189.03		
Subsidios Y Subvenciones	0.00	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	33.85%
Ayudas Sociales	1,509,356.34		
Pensiones Y Jubilaciones	5,344,877.66		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0.00		
Transferencias A La Seguridad Social	0.00		
Donativos	0.00		
Transferencias Al Exterior	0.00		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	28,500.00		
Participaciones	0.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.03%
Aportaciones	0.00		
Convenios	28,500.00		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	388,905.38		
Intereses De La Deuda Pública	388,905.38	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.35%
Comisiones De La Deuda Pública	0.00		
Gastos De La Deuda Pública	0.00		
Costos Por Cobertura	0.00		
Apoyos Financieros	0.00		
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	0.00%
Provisiones	0.00		
Disminución de Inventarios	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00		
Otros Gastos	0.00		
Inversión Pública	0.00	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable	0.00		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	110,856,187.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.	100%

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO	MONTO
			MODIFICADO	ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,395,431,859.87	0	1,395,431,859.87	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	173,303,991.94	-	173,303,991.94	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	Octubre	Septiembre	ANALISIS
Efectivo	2,162,218.57	2,409,539.97	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos - Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Efectivo en Bancos- Tesorería	152,064,584.27	154,210,277.33	
Efectivo en Bancos/ Dependencias y Otros	3,869.57	3,869.57	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Septiembre.
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	211.71	211.63	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
Total de Efectivo y Equivalentes	155,434,875.12	\$157,827,889.50	

2. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

	Octubre	Septiembre
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	6,105,012.16	-27,002,482.05
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	3,187,003.83
Amortización		
Incrementos en las provisiones	0.00	0.00
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2022
(Cifras en pesos)

1. Total de Ingresos Presupuestarios	116,961,199
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	116,961,199

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro

Municipio de Campeche
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2022
(Cifras en pesos)

1. Total de Egresos Presupuestarios	122,987,315
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	12,131,128
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
2.9 Activos Biológicos	0
2.10 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	0
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,559,123
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	0
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19 Amortización de la Deuda Pública	6,572,005
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	0
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de Inventarios	0
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
3.6 Otros Gastos	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0
4. Total de Gasto Contable	110,856,187

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Octubre de 2022, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 252,798,671.06 (son: doscientos cincuenta y dos millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y un pesos 06/100 m.n.)
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 de Octubre de 2022, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 129,227,181.05 (son: ciento veintinueve millones doscientos veinte siete mil ciento ochenta y un peso 05 /100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Agosto de 2022 por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,175,132.24 (son: once millones ciento setenta y cinco mil ciento treinta y dos pesos 24/100 m.n.)
4. La Unidad Administrativa de Mercados de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Octubre de 2022, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$6,059,835.30 (son: seis millones cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesos 30/00 m.n.) y por concepto de tarjeta de control un importe de \$ 250,545.54 (son: doscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y cinco pesos 54/00 m.n.)

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

1. La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de Octubre de 2022, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 101,918,339.53 (son: ciento un millón novecientos dieciocho mil trescientos treinta y nueve pesos 53/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
6	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	75,703,625.93
9	Laboral	En trámite de Resolución	3,775,885.90
3	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	3,702,392.00
2	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	1,464,490.56
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
0	Juicio Administrativo	En trámite de Resolución	0
Total			\$101,918,339.53

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1. La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de diciembre de 2021 Juicios a favor por \$ 2,473,100.49 (son: dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cien pesos 49/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$2,473,100.49

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)

Alameda Francisco de Paula Toro

Archivo Municipal (Ex Cárcel)

Palacio Municipal

Pinoteca Cultural (cuadros)

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	399,511,365.19
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	135,976,581.06
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	9

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Ley de Ingresos	MONTO (saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,545,138,950.73
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	354,812,847.19
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	139,880,357.45
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	1,330,206,460.99
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	1,330,206,460.99

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Presupuesto de Egresos	MONTO (saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,545,138,950.73
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	184,087,203.51
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	139,880,357.45
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,500,932,104.67
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	1,296,792,138.32
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	1,225,363,168.98
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	1,188,040,318.80

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Mercados y Rastro;
- X. Dirección de Catastro;
- XI. Dirección de Protección al Medio Ambiente;
- XII. Dirección de Cohesión y Desarrollo Social;
- XIII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- XIV. Dirección de Cultura;
- XV. Dirección de Protección Civil;
- XVI. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XVII. Dirección de Atención Ciudadana;
- XVIII. Dirección de Participación Ciudadana y
- XIX. Oficina de la Presidencia. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;

- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada 1 del mes de octubre del año 2021 mediante acuerdo número 002 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y de interés social, tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, se aprobó por el Congreso del Estado el 2 de diciembre de 2021.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó en la décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de diciembre del 2021.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable; describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Mercados y Rastro;
- X. Dirección de Catastro;
- XI. Dirección de Protección al Medio Ambiente;
- XII. Dirección de Cohesión y Desarrollo Social;
- XIII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- XIV. Dirección de Cultura;
- XV. Dirección de Protección Civil;
- XVI. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XVII. Dirección de Atención Ciudadana;
- XVIII. Dirección de Participación Ciudadana y
- XIX. Oficina de la Presidencia. Autoridades auxiliares

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

b. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - Clasificadores presupuestarios
 - Plan de cuentas
 - Reglas de registro
 - Instructivo de cuentas
 - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
 - Estados financieros contables
 - Estados presupuestarios
 - Estados e informes programáticos
 - Indicadores de postura fiscal
 - Cuenta pública
 - Lineamientos de control
 - Transparencia
 - PbR y SED
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
 - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa
Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica

- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado, es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

c. Políticas de contabilidad significativas

a) Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) **Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) **Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) **Beneficios a empleados**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) **Provisiones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) **Reservas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) **Cambios en políticas contables y corrección de errores.**

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) **Reclasificaciones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) **Depuración y cancelación de saldos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

d. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

- a) **Activos en moneda extranjera.**
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera
- b) **Pasivos en moneda extranjera.**
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera
- c) **Posición en moneda extranjera**
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera
- d) **Tipo de cambio.**
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera
- e) **Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo

- a) **Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.
- b) **Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.**
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.
- c) **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.
- d) **Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.
- e) **Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.
- f) **Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable
- g) **Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.

a) Inversiones en valores.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) Por ramo administrativo que los reporta.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$4,295,542.98	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2022	
CONCEPTO DE INGRESO	
IMPUESTOS	5,500,676.34
DERECHOS	34,120,987.83
PRODUCTOS	586,104.24
APROVECHAMIENTOS	309,546.86
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	68,494.19
INGRESOS PROPIOS	40,585,809.46
PARTICIPACIONES FEDERALES	43,120,712.72
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	33,000,445.98
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	76,121,158.70
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2022	116,961,199.16

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2022

TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO	
			2023	2024
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	5,500,676.34	118,021,991.05	122,742,870.69
	DERECHOS	34,120,987.83	288,769,097.75	300,319,861.66
	PRODUCTOS	586,104.24	9,313,692.25	9,686,239.94
	APROVECHAMIENTOS	309,546.86	8,162,896.27	8,489,412.12
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	68,494.19	2,300,129.52	2,392,134.70
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	43,120,712.72	712,600,457.92	741,104,476.24
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	33,000,445.98	387,643,430.72	403,149,167.95
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231.00	80,132,813.28	83,338,125.81
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	-	-
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2022	116,961,199.16	1,606,944,508.76	1,671,222,289.11

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2021 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	482,973,093,000	PIB 2020 ^P
Saldo de la deuda pública	104,746,272	Enero-Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,311,384,000	PIB 2019 ^R
Saldo de la deuda pública	96,571,274	Enero-Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,882,577,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	600,612,272,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 1980 a 2019. 2020 preliminar
R Cifras revisadas P cifra preliminar

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,530,925,074	Enero-Diciembre 2021
Saldo de la deuda pública	104,746,272	
Porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,678,242,270	Enero-Diciembre 2020
Saldo de la deuda pública	96,571,274	
Porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3.51%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4.47%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	8.56%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO QUIROGRAFARIO	Los intereses serán pagaderos por mensualidades vencidas, en caso de mora, la cantidad vencida y no pagada causara intereses moratorios a razón de la Tasa Anual de interés Ordinaria.	Las comisiones por concepto de apertura de crédito quirografario resulta de calcular la cantidad equivalente al 0.50% más el IVA.	TIIE + 1.50 %	12 meses	N/A

12. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings - Mexico City - 12 de Agosto de 2022: Fitch Ratings armó la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche, en **'BBB+(mex)'**. La Perspectiva Crediticia es Estable.

La calificación refleja la expectativa de Fitch de que Campeche mantendrá una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de deuda de 'aa'. Dichas valoraciones permanecen sin cambios y de acuerdo con lo esperado por la agencia en su última revisión. Asimismo, la calificación incorpora un análisis con entidades pares y no considera soporte extraordinario del Gobierno Federal.

Campeche es la capital política del estado de Campeche [A+(mex)/Estable]. Es el Municipio con mayor población en el Estado con 31.7% de la población total (294 mil habitantes). De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, Campeche presenta un grado de marginación "muy bajo" con una tasa de pobreza de 32.5%. El Estado depende en gran medida de la producción petrolera, por lo que el Municipio se ha visto de manera indirecta perjudicado por la caída en los precios y la producción del hidrocarburo durante los últimos años. El sector más importante del Municipio es el comercio con una participación cercana a 30% del total de su economía.

Asimismo, bajo la "Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales" Fitch clasifica a Campeche como tipo B, debido a que cubre su servicio de deuda con su flujo anual de efectivo.

Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Fitch Ratings armó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 contratado por el municipio de Campeche, Campeche, con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones. El saldo al 30 de junio de 2022 es de MXN32.5 millones.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Estable] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La calificación del crédito se deriva de la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche de [BBB+(mex)/ Estable] y de la combinación de factores clave de calificación evaluados de acuerdo con la "Metodología de Calificación de Financiamientos de Gobiernos Locales y Regionales en Países de Mercados Emergentes" de Fitch. El crédito presenta cuatro factores evaluados en 'Más Fuerte' y dos en 'Rango Medio', lo cual permite otorgar cuatro escalones por arriba de la calificación del Municipio.

SUPUESTOS CLAVE

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Considera la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

• Medidas de desempeño financiero

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a

los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO

EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
1.1 Servicios públicos eficientes:	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
1.2 Mercados óptimos y rastros salubres	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
1.3 Garantizar el acceso al agua	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
1.4 Infraestructura municipal de calidad	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
2.1 Construyendo el bienestar en comunidad	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
2.2. Patrimonio cultural y artístico	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
2.3 Gobernanza municipal	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

EJE 3: “POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA”

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
3.1 El cabildo y el buen gobierno	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
3.2 Gobernar con armonía	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
3.3 Gobernabilidad municipal	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
3.4 Certeza jurídica y estado de derecho	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
3.5 Protección civil:	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
3.6 Autoridades Auxiliares	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

OBJETIVOS	INDICADORES	META
4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
4.2 Preservación y restauración ambiental	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
4.3 Crecimiento económico inclusivo	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
4.4 Desarrollo urbano	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas

OBJETIVOS	INDICADORES	META
5.1 Finanzas públicas municipales	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
5.2 Gestión orientada a resultados	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
5.3 Transparencia y gobierno abierto	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
5.4 Rendición de cuentas	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
Planeación democrática para el desarrollo local	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el dialogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 2.2.1.3

*III.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda advierte que, en el informe financiero y contable que se analiza, en el apartado "**Juicios a favor del H. Ayuntamiento**", la Tesorería Municipal, hace referencia a "**La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada**"; siendo ésta una unidad administrativa inexistente en el organigrama vigente, siendo lo correcto: "**Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada**"; por lo que ese apartado deberá corregirse en el informe financiero y contable, antes de su publicación en el periódico oficial del Estado.*

IV.- Una vez hecha la corrección a que se refiere el considerando anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de OCTUBRE de 2022, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de OCTUBRE del presente ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2022, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS, a los 29 días del mes octubre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de noviembre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron ONCE votos a favor, CUATRO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y ; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber :

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 145

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDO:

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de OCTUBRE del 2022, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de OCTUBRE del 2022, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en el mes de OCTUBRE del ejercicio fiscal 2022, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:

Rubros de los Ingresos	Ingreso		
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
IMPUESTOS	\$9,456,890.31	\$940,204.12	\$ 10,397,094.43
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$23,138,549.50	\$2,563,639.70	\$25,702,189.20
PRODUCTOS	\$746,289.44	\$ 134,014.27	\$ 880,303.71
APROVECHAMIENTOS	\$654,078.23	\$284,944.77	\$939,023.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$ 184,305.25	\$0.00	\$ 184,305.25
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS	\$88,160,568.00	\$3,761,792.74	\$91,922,360.74
DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$6,420,898.50	\$0.00	\$6,420,898.50
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$ 128,761,579.23	\$ 7,684,595.60	\$ 136,446,174.83

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 52,386,156.03	\$ 0.00	\$ 52,386,156.03
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 11,486,634.98	\$ 1,872,733.20	\$ 13,359,368.18
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 20,246,280.07	\$ 973,290.58	\$ 21,219,570.65
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 10,767,357.75	\$ 1,023,819.76	\$ 11,791,177.51
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 6,304,142.42	(\$ 3,653,170.81)	\$ 2,650,971.61
1600	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 2,696,140.81	\$ 0.00	\$ 2,696,140.81
1600	PREVISIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 885,600.00	(\$ 216,472.73)	\$ 669,127.27
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 8,246,251.89	(\$ 875,316.34)	\$ 7,370,935.55
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 987,336.50	\$ 58,102.05	\$ 1,045,438.55
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,628.96	\$ 54,832.17	\$ 206,461.13
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 1,233.33	(\$ 2,746.31)	(\$ 1,512.98)
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 540,035.67	\$ 844,244.10	\$ 1,384,279.77
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 4,658,022.50	(\$ 1,838,888.34)	\$ 2,819,134.16
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,497,215.19	\$ 92,916.46	\$ 1,590,131.65
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 1,340.82	(\$ 185,998.16)	\$ 1,154,842.66
2800	Materiales y suministros para seguridad	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 229,438.91	\$ 82,221.69	\$ 311,660.60
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 20,429,727.97	\$ 4,847,445.45	\$ 25,277,173.42
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 6,484,969.92	\$ 1,749,735.93	\$ 8,234,705.85
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 1,397,013.90	\$ 202,807.07	\$ 1,599,820.97
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 510,669.58	\$ 2,056,341.48	\$ 2,567,011.06
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 166,666.67	\$ 320,677.59	\$ 487,344.26
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 10,194,211.90	(\$ 152,175.09)	\$ 9,942,036.81
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 49,166.67	(\$ 56,507.67)	(\$ 7,341.00)
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$ 10,191.67	\$ 1,787.95	\$ 11,979.62
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 457,280.61	(\$ 44,511.89)	\$ 412,768.72
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,067,832.06	\$ 1,978,867.08	\$ 3,046,699.14
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 32,452,874.49	(\$ 1,660,761.76)	\$ 30,792,112.73
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 22,507,545.00	\$ 463,167.00	\$ 22,970,712.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 1,705,666.67	(\$ 1,800,493.19)	\$ 545,173.48
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 329,307.00	\$ 653,718.34	\$ 983,025.34
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 7,871,189.16	(\$ 167,143.91)	\$ 7,704,045.25
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4800	DONATIVOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 39,166.67	\$ 0.00	\$ 39,166.67
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,292,179.73	\$ 18,348.86	\$ 1,310,528.59
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 1,021,094.49	\$ 3,189.08	\$ 1,024,283.57
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 500.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,097.48	(\$ 3,002.74)	(\$ 905.26)
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 254,899.87	\$ 0.00	\$ 254,899.87
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 12,171.23	\$ 1,162.52	\$ 13,333.75
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 141.67	\$ 0.00	\$ 141.67
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 6,873,203.90	\$ 1,134,640.58	\$ 8,007,844.48
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 6,706,537.23	\$ 1,134,640.58	\$ 7,841,177.81
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 166,666.67	\$ 0.00	\$ 166,666.67
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 111,833.33	\$ 0.00	\$ 111,833.33
8100	PARTICIPACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8300	APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8500	CONVENIOS	\$ 111,833.33	\$ 0.00	\$ 111,833.33
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 6,969,351.89	\$ 4,220,238.81	\$ 11,189,590.70
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 6,534,006.60	\$ 856,472.22	\$ 7,390,478.82
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 435,345.29	(\$ 856,472.22)	(\$ 421,126.94)
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9500	Costo por coberturas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00	\$ 4,220,238.81	\$ 4,220,238.81
Total del Gasto		\$ 128,761,579.23	\$ 7,684,595.60	\$ 136,446,174.83

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas en el mes de OCTUBRE del 2022 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, del 01 al 31 de OCTUBRE del 2022.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente al período del uno al treinta y uno de OCTUBRE del presente ejercicio fiscal 2022, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

ARTÍCULO 124.- La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:

XI.- Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud de la tesorera municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondiente al mes de OCTUBRE del 2022, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes al período del uno al treinta de OCTUBRE del presente ejercicio fiscal 2022, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería Municipal, adoptar las previsiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la ley de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria del estado de Campeche y sus municipios.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes noviembre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de noviembre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron ONCE votos a favor, CUATRO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de diciembre del 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 146

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS: ELVIA MARÍA, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, NACHI-COCOM, JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, LEOVIGILDO GÓMEZ, FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, HÉROE DE NACAZARI, AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, POLVORÍN, SAN JOSÉ EL ALTO, MIGUEL HIDALGO, Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE: SAMULA, LERMA CHINA, TIXMUCUY Y HAMPOLLOL Y PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el **Dictamen Emitido** por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS:

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE

LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

VISTOS. para dictaminar la iniciativa de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para aplicar el Programa de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en diversos puntos de esta ciudad, en áreas conurbadas e interior del municipio, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

A).-En su oportunidad, la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para aplicar el **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra** en diversas Colonias de esta Ciudad, en las áreas consideradas como conurbadas, así como en los poblados del Interior del Municipio de Campeche, a fin de enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los posesionarios actuales.

B). - Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la primera sesión de Ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, se conformó la comisión Edilicia de Asuntos jurídicos y regularización de la tenencia de la tierra, misma que quedo integrada por los C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Sindica de Asuntos Jurídicos; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **ELVIA MARÍA, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, NACHI-COCOM, JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, LEOVIGILDO GÓMEZ, FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, HÉROE DE NACÓZARI, AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, POLVORÍN, SAN JOSÉ EL ALTO, MIGUEL HIDALGO**, en las áreas consideradas como conurbadas de **SAMULA** y en los poblados del interior del Municipio de Campeche de **TIXMUCUY YHAMPOLOL**; por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los posesionarios actuales.

IV.- Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de abril del 2022, contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.

V.- Que, tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal, de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que, por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas, en lo conducente, se realice de la manera siguiente:

A) EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD:

Se supone regularizar a través de donación y compraventa se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrado. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma de contrato.

B) EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS:

Se propone la Regularización de los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas (Lerma, Chiná y Samulá) a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.

C) EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO:

Considerado que la mayoría de los precios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y compraventa. Se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie de mayor 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

VI.- Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las Colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.

VII.- Que la regularización a través de enajenación por donación y compraventa, se realizará de la siguiente forma:

- A) *En las colonias populares de la ciudad:
Estableciendo como áreas de donación la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados.*

1.- NOMBRE: SARAI DEL JESÚS MARTÍN MUÑOZ **UBICACIÓN:** CALLE AZUCENA POR CALLE JAZMIN, MZA 16, LT. 19, COLONIA: **ELVIA MARÍA, DESLINDE:** AL NORTE CON 11.30 ML. Y COLINDA CON CALLE AZUCENA, AL SUR CON 11.15 ML. Y COLINDA CON LOTE 19-A, AL ESTE CON 9.40 ML. Y COLINDA CON CALLE JAZMIN, AL OESTE CON 8.15 ML. Y COLINDA CON LOTE 20. **SUPERFICIE TOTAL:** 97.79 M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$8,801.10 M.N.

2.- NOMBRE: ABIGAIL BERENICE CRUZ QUEN **CONYUGE:** JUAN CARLOS ENRIQUE CHAN ECHAZARRETA, **UBICACIÓN:** CALLE HECTOR DE LA PEÑA PAVÓN, MZA 48, LT. 9, COLONIA: **ELVIA MARIA, DESLINDE:** AL NOROESTE CON 9.76 ML. Y COLINDA CON CALLE HECTOR DE LA PEÑA PAVON, AL SURESTE CON 18.10 ML. Y COLINDA CON LOTE 8 Y 13, AL SUROESTE CON 9.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 24, AL NOROESTE CON 18.26 ML. Y COLINDA CON LOTE 10. **SUPERFICIE TOTAL:** 170.48 M², EXCEDENTE 10.48M², VALOR DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$471.60 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,343.20 M.N.

3.- NOMBRE: MANUEL ALI MATOS COYOC, **UBICACIÓN:** 2DA, PRIVADA DE LA 108, MZA 19-C, LT. 6, COLONIA: **AMPLIACIÓN BELLAVISTA. DESLINDE:** AL NORESTE CON 8.05 ML. Y COLINDA CON 2DA PRIVADA DE LA 108, AL SUROESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 17, AL NOROESTE CON 20.60 ML. Y COLINDA CON TERRENO QUE OCUPA LA CAPILLA, AL SURESTE CON 22.20 ML. Y COLINDA CON LOTE 7. **SUPERFICIE TOTAL:** 169.74 M², EXCEDENTE 9.74 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$438.30 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,276.60 M.N.

4.- NOMBRE: ANIBAR GÓMEZ DE LA CRUZ. **CONYUGE:** ROSA PÉREZ JIMENEZ, **UBICACIÓN:** PASILLO DE ACCESO, MZA 10, LT. 3, **COLONIA:** **NACHI COCOM. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON UNA DISTANCIA DE 12.17 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2; CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON UNA DISTANCIA DE 11.22M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON COLONIA MINAS, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON UNA DISTANCIA DE 4.84.M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON UNA DISTANCIA DE 9.50M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON UNA DISTANCIA DE 0.65.M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, CONTINÚA HACIENDO UN QUIEBRE CON UNA DISTANCIA DE 1.40M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 7, CONTINÚA DEL VÉRTICE 7 CON UNA DISTANCIA DE 10.75M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTOS LADOS CON PASILLO DE ACCESO, CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL:** 168.07 M², EXCEDENTE 8.07 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$363.15 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15, 126,30 M.N.

5.- NOMBRE: DIANA ROSA CAN NAH. **CONYUGE:** JOSÉ MANUEL KITUC NAR. **UBICACIÓN:** CALLE RENOVACIÓN MORAL, MZA 12, LT. 12, COLONIA: **JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 9.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 11, AL SUR CON 9.50. ML. Y COLINDA CON CALLE RENOVACIÓN MORAL, AL ESTE CON 20.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 14, AL OESTE CON 19.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 10. **SUPERFICIE TOTAL:** 188.05 M²,

EXCEDENTE 28.05 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,262.25 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,924.50 M.N.

6.- NOMBRE: HEMANUEL TUN MÁS. **UBICACIÓN:** CALLE AZUFRE, MZA 19, LT. 33, COLONIA: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 29.01 ML. Y COLINDA CON LOTE 1, AL SUR CON 28.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 3, AL ESTE CON 10.10 ML. Y COLINDA CON CALLE AZUFRE, AL OESTE CON 10.05 ML. Y COLINDA CON LOTE 32. **SUPERFICIE TOTAL:** 290,65 M², 1ER.EXCEDENTE 120.00 M² VALOR DEL M² DEL 1ER. EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO. EXCEDENTE 10.65M² VALOR DE EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL 2DO. EXCEDENTE \$969.15 VALOR TOTAL DE EXCEDENTES \$ 6,369.15, VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$26,158.50 M.N.

7.- NOMBRE: MARGARITA LOPEZ LOPEZ. **UBICACIÓN:** CALLE FRANCISCO ALVAREZ SUÁREZ Y HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN, MZA 34, LT. 8, COLONIA: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 61.80 ML. Y COLINDA CON LOTES 7 Y 14, AL SUR CON 59.94 ML. Y COLINDA CON LOTES 9 Y 13, AL ESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON CALLE HECTOR DE LA PEÑA PAVÓN, AL ESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON CALLE HECTOR DE LA PEÑA PAVÓN, AL OESTE CON 20.70M.L. Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SUÁREZ **SUPERFICIE TOTAL:** 1,236.41 M², 1ER.EXCEDENTE 120.00 M² VALOR DEL M² DEL 1ER. EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO. EXCEDENTE 956.41M², VALOR DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL 2DO. EXCEDENTE \$87,033.31 VALOR TOTAL DE EXCEDENTES \$ 92,433.31 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$111,276.90M.N.

8.-NOMBRE: YESENIA DEL CARMEN BRICEÑO VELAZQUEZ. **UBICACIÓN:** CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA, MZA 40, LT. 3, COLONIA: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 30.10 ML. Y COLINDA CON LOTE 1, AL SUR CON 30.20 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL ESTE CON 10.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL OESTE CON 10.70 ML. Y COLINDA CON CALLE HECTOR DE LA PEÑA PAVÓN, **SUPERFICIE TOTAL:** 323.35 M², 1ER.EXCEDENTE 120.00 M² VALOR DEL M² DEL 1ER. EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO. EXCEDENTE 43.35M² EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL 2DO. EXCEDENTE \$3,944.85 VALOR TOTAL DE EXCEDENTES \$ 9,344.85 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$29,101.50 M.N.

9.-NOMBRE: RODRIGO ALEJANDRO JIMENEZ MARTÍNEZ **UBICACIÓN:** CALLE BABILONIA MZA. 17, LT. 2, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ, DESLINDE:** AL NORTE MIDE 8.15M.L Y COLINDA CON CALLE BABILONIA, AL SUR MIDE 8.00M.L Y COLINDA CON LOTE 27, AL ESTE MIDE 19.90ML. Y COLINDA CON LOTE 3, AL OESTE MIDE 20.05M.L Y COLINDA CON LOTE 1, **SUPERFICIE TOTAL:** 161.30 M², EXCEDENTE 1.30 M² VALOR POR EXCEDENTE, \$45.00 VALOR DEL EXCEDENTE \$58.50 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,517.00 M.N.

10.- NOMBRE: KARINA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ FLORES, **UBICACIÓN:** DÉCIMO NOVENA MZA. 124, LT. 58, **FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, DESLINDE:** AL NORTE MIDE 20.00M.L Y COLINDA CON LOTE 59, AL SUR MIDE 20.00M.L Y COLINDA CON LOTE 57, AL ESTE MIDE 8.00ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE MIDE 8.00M.L Y COLINDA CON CALLE DÉCIMO NOVENA, **SUPERFICIE TOTAL:** 160.00 M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,400.00 M.N.

11.- NOMBRE: EDGAR IVAN CU CAN. **UBICACIÓN:** CALLE DÉCIMO NOVENA, MZA 124, LT. 61, COLONIA: **FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI. DESLINDE:** AL NORTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 62, AL SUR CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 60, AL ESTE CON

8.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE DÉCIMO NOVENA **SUPERFICIE TOTAL:** 160.00 M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,400.00 M.N.

12.- NOMBRE: JULIA CARMEN GUTIÉRREZ RAMÍREZ. **UBICACIÓN:** CALLE DÉCIMO NOVENA, MZA. 124, LT. 71, **FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI. DESLINDE:** AL NORTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 72, AL SUR CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 70, AL ESTE CON 8.00 ML Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE CON 8.00M.L. Y COLINDA CON CALLE DÉCIMO NOVENA, **SUPERFICIE TOTAL:** 160.00 M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,400.00 M.N.

13.- NOMBRE: LILY ARIAS RAMOS **CONYUGE:** TRINIDAD PÉREZ JIMÉNEZ, **UBICACIÓN:** NIÑO ARTILLERO MZA. 8 LT. 46, **COLONIA: HÉROE DE NACOZARI. DESLINDE:** AL NORTE CON 21.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 45 CON LIMITE DE P.M DE POR MEDIO, AL SUR CON 24.85 ML. Y COLINDA CON LOTE 47, AL ESTE CON 10.30 ML Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CON LIMITE DE P.M DE POR MEDIO, AL OESTE CON 10.80M.L. Y COLINDA CON CALLE NIÑO ARTILLERO, **SUPERFICIE TOTAL:** 240.70 M², EXCEDENTE 80.70 M² VALOR POR EXCEDENTE, \$45.00 VALOR DEL EXCEDENTE \$3,631.50 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$21,663.00 M.N.

14.- NOMBRE: YOLANDA CARLOTA ALAMILLA COLLI. **CONYUGE:** PEDRO GASCA PÉREZ **UBICACIÓN:** CALLE CIRCUITO CONSTITUCIÓN, MZA. 8 LT.10, **COLONIA: AMPL. REVOLUCIÓN. DESLINDE** AL NORESTE CON 9.50 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL (CANAL DE DESAGUE), AL SUROESTE CON 14.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 11, AL NOROESTE CON 13.50 ML Y COLINDA CON LOTE 4, AL SURESTE 22.00 M.L Y COLINDA CON CALLE CIRCUITO CONSTITUCIÓN. **SUPERFICIE TOTAL:** 187.79 M². EXCEDENTE 27.79 M² VALOR POR EXCEDENTE, \$45.00 VALOR DEL EXCEDENTE \$1,250.55 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,901.10 M.N.

15.- NOMBRE: PAOLA DEL SAGRARIO CHAN ESTRELLA. **UBICACIÓN:** FINAL DE LA GRANADA, MZA. 9, LT. 10, **COLONIA: POLVORIN. DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA 3.50ML. Y COLINDA CON CALLE FINAL DE LA GRANADA, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 22.00M.L COLINDA CON LOTE 10, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 6.82M.L. COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 12.49M.L. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 4.45M.L. CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE, CON UNA DISTANCIA DE 10.00M.L. COLINDANDO POR ESTOS LADOS CON LOTE 11, CERRANDO EL POLIGÓNO. **SUPERFICIE TOTAL:** 111.46 M² VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$10,031.40 M.N.

16.- NOMBRE: SAYDI SALAZAR SANCHEZ. **UBICACIÓN:** PRIVADA DE LA CALLE 104, MZA 3, LT. 22, **COLONIA: SAN JOSÉ EL ALTO DESLINDE:** AL NORESTE CON 20.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 1, AL SUROESTE CON 21.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 23, AL SURESTE CON 7.30 ML. Y COLINDA CON PRIVADA DE LA 104, AL NOROESTE CON 4.30 ML. Y COLINDA CON TERRENO OCUPADO POR MÓDULO DE POLICIA. **SUPERFICIE TOTAL:** 119.64 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$10,767.60 MN.

17.- NOMBRE: REYNA CECILIA YEH VAZQUEZ. **CONYUGE:** DANIEL ZETINA MORALES. **UBICACIÓN:** CALLE FRANCISCO I. MADERO. MZA.34. LT. 2. **COLONIA MIGUEL HIDALGO. DESLINDE:** AL NORTE CON 20.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 1, AL SUR CON 20.25 ML. Y COLINDA CON LOTE 3, AL ESTE CON 7.05 ML. Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL OESTE CON 6.90 ML. Y COLINDA CON LOTE 11, **SUPERFICIE TOTAL:** 142.08 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,787.20 MN.

18.- NOMBRE: MINALDEYI GÓMEZ SERRA. **UBICACIÓN:** CALLE 5-B, MZA 13, LT. 36, POBLADO: **SAMULA**. (FEDERAL 7) **DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 8.25M.L COLINDA POR ESTE LADO CON LA CALLE 5-B, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 15.70M.L COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 37, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 5.10M.L CONTINÚA HACIENDO UN QUIEBRE EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 1.15M.L. CONTINÚA HACIENDO OTRO QUIEBRE EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 3.15M.L. COLINDA POR ESTOS LADOS CON LOTE 26, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 15.80 COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 35 **SUPERFICIE TOTAL:** 124.28 M², VALOR CATASTRAL POR M²: \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$11,185.20 M.N.

19.- NOMBRE: EDGAR ALEJANDRO HOIL FUERTES. **CONYUGE:** ANGÉLICA FLORES ARMENTA, **UBICACIÓN:** CALLE 7, MZA 1, LT. 28, POBLADO: **TIXMUCUY**. **DESLINDE:** AL NORTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON CALLE 7, AL SUR CON 20.00 ML Y COLINDA CON LOTE 12, AL ESTE CON 60.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 33, AL OESTE CON 60.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 11. **SUPERFICIE TOTAL:** 1,200 M², EXCEDENTE 200.00 M² VALOR POR EXCEDENTE, \$15.80 VALOR DEL EXCEDENTE \$3,160.00 VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$94,800.00M.N.

20.- NOMBRE: MARIANA HOIL FUERTES. **UBICACIÓN:** CALLE 7, MZA 1, LT. 33, POBLADO: **TIXMUCUY**. **DESLINDE:** AL NORTE CON 15.00 ML. Y COLINDA CON CALLE 7, AL SUR CON 15.00 ML Y COLINDA CON LOTE 12, AL ESTE CON 60.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 34, AL OESTE CON 60.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 28. **SUPERFICIE TOTAL:** 900.00M², VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$71,100.00 M.N.

21.- NOMBRE: DIANA BERENICE HOIL FUERTES. **UBICACIÓN:** CALLE 7, MZA 1, LT. 34, POBLADO: **TIXMUCUY**. **DESLINDE:** AL NORTE CON 15.00 ML. Y COLINDA CON CALLE 7, AL SUR CON 15.00 ML Y COLINDA CON LOTE 12, AL ESTE CON 60.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 29 Y PROPIEDAD MUNICIPAL, AL OESTE CON 60.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 33. **SUPERFICIE TOTAL:** 900.00M², VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$71,100.00 M.N.

22.- NOMBRE: CLAUDIA DEL CARMEN ELIAS MARTÍN. **UBICACIÓN:** CALLE 15, MZA 15, LT. 11, **POBLADO DE HAMPOLOL**, **DESLINDE:** AL NORTE CON 10.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 1, AL SUR CON 10.00 ML Y COLINDA CON LOTE 2, AL ESTE CON 19.15 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL OESTE CON 20.78 ML. Y COLINDA CON CALLE 15. **SUPERFICIE TOTAL:** 199.65 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,772.35 MN.

23.- NOMBRE: FRANCISCO JAVIER BERNES ZETINA. **UBICACIÓN:** CALLE S/N, MZA 48, LT.6, **POBLADO HAMPOLOL**. **DESLINDE:** AL NORTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR CON 25.00 ML Y COLINDA CON CALLE S/N, AL ESTE CON 24.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL OESTE CON 13.20 ML. Y COLINDA PROPIEDAD MUNICIPAL. **SUPERFICIE TOTAL:** 391.63 M². POR M² \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$30,938.77.

*Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **POLVORIN**, **ESPERANZA**, **KANISTE**, **HAMPOLOL**, **LERMA CHINA** por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseesionarios actuales.*

1.-NOMBRE: SATURNINO CHI SÁNCHEZ. **UBICACIÓN:** CALLE JIMBAL, MZA. 1 LT. S/N DE LA COLONIA **POLVORIN**. **DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 29°33'10.83" E, CON UNA DISTANCIA DE 13.65 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE JIMBAL; CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S

63°11'52.02" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.90 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 30°17'47.41" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.55 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTOS DOS LADOS CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 63 °07'.07.30" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.80M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5 Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE PLAN DE AYALA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 04°16'.28.23" E, CON UNA DISTANCIA DE 13.00M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 88°43'04.65" W Y UNA DISTANCIA DE 4.60M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 7, CONTINÚA DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO S 11 °57'.09.51"W Y UNA DISTANCIA DE 8.00M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 8, COLINDA POR ESTOS 3 LADOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 8 CON RUMBO S 84 °47'.16.50" W, Y UNA DISTANCIA DE 13.45M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 9, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINUA DEL VERTICE 9, CON RUMBO N 02°07'49.69" W Y UNA DISTANCIA DE 7.40M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 10, CONTINÚA DEL VÉRTICE 10 CON RUMBO N 64°38'58.00" W Y UNA DISTANCIA DE 18.60M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO POR ESTOS DOS LADOS CON PRIVADA SIN NOMBRE, CERRANDO EL POLÍGONO. **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 572.56M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$51,530.40. VALOR COMERCIAL POR M² \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$103,060.80 M.N.

2.- **NOMBRE:** MARÍA DE LA LUZ EUAN YAM **CONYUGE:** ALCIBÍADES RAMÍREZ HIGARERA **UBICACIÓN:** CALLE 10, MZA.8, LT. 2, DE LA **COLONIA ESPERANZA. DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 41°37'13.11" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.000 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 10. CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 50°14'47.30" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.100 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 36°11'21.53" W, CON UNA DISTANCIA DE 19,000 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD DE LOS CC. MARÍA DE LA LUZ EUAN YAM Y ALCIBIADES RAMÍREZ HIGARERA CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 49°57'29.48" E, CON UNA DISTANCIA DE 5,300 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1 CERRANDO EL POLÍGONO. **CON TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 117.65M² VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$10,588.50. VALOR COMERCIAL POR M² \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$21,177.00 M.N.

3.- **NOMBRE:** VICENTE JIMÉNEZ SANTIAGO **UBICACIÓN:** CALLE 13, MZA.3, LT. 15, DE LA **COLONIA KANISTE. DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 70°42'14.67" W, CON UNA DISTANCIA DE 3.25 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 13. CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 09°52'13.03" E, CON UNA DISTANCIA DE 45.15 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 71°40'45.79" E, CON UNA DISTANCIA DE 4.83 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 16, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 11°52'14.97" W, CON UNA DISTANCIA DE 45.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 15, CERRANDO EL POLÍGONO **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 180.35 M² VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$16,231.50. VALOR COMERCIAL POR M² \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$32,463.00 M.N.

4.- **NOMBRE:** KHRYSTTI YOLANDA CUELLAR ROSADO. **UBICACIÓN:** EN LA MZA.19, LT. 3 DEL **POBLADO DE HAMPOLOL. DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 77°00'15.78." E, CON UNA DISTANCIA DE 12.90 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA CON CALLE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 08°40'34.99" E, CON UNA DISTANCIA DE 31.95 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 08°40'34.99"E, CON UNA DISTANCIA DE 10.72 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10, CONTINÚA DEL

VÉRTICE 4, CON RUMBO S, 78°24'59.37" W, CON UNA DISTANCIA DE 11.20M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 17, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 10°57'00.44"W, CON UNA DISTANCIA DE 5,30M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO N 10°56'58.17"W, CON UNA DISTANCIA DE 37.00M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 14. CERRANDO EL POLÍGONO: **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE: 511.31 M²** VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$40,393.49. VALOR COMERCIAL POR M² \$158.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$80,786.98 M.N.

5.- **NOMBRE:** DEYSI BEATRIZ CAHUICH TEJEDA. **UBICACIÓN:** CALLE 22 COLINDANTE CON EL LOTE 34, DE LA MANZANA 4, **DEL POBLADO DE LERMA. DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 42°55'31.37" E, CON UNA DISTANCIA DE 3.38 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 22, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S °43'59.51.20" E, CON UNA DISTANCIA DE 15.20 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 87°32'33.82" E, CON UNA DISTANCIA DE 5.95 M.L. SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTOS LADOS CON LOTE 34,MZA.4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 37°41'09.37" E, CON UNA DISTANCIA DE 0.88 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 69°04'30.20" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.20M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO N 41°24'54.26" W, CON UNA DISTANCIA DE 16,25 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CERRANDO EL POLÍGONO, **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE 73.23 M²** VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE \$5,785.17. VALOR COMERCIAL POR M² \$158.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$11,570.34 M.N.

6.- **NOMBRE:** FILIBERTA HERNÁNDEZ PUC.**UBICACIÓN:** CALLE 22, MZA.41, LT. 7, **DEL POBLADO DE CHINA. DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 03°47'40.52" E, CON UNA DISTANCIA DE 6.60 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 22. CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 86°50'37.94" W, CON UNA DISTANCIA DE 5.70 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 68°18'53.68" W, CON UNA DISTANCIA DE 5.70 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTOS LADOS CON DERECHO DE VÍA DE F.F.C.C., CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 00°34'11.96" W, CON UNA DISTANCIA DE 4.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 88°24'50.01" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.60 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTOS LADOS CON LOTE 6, CERRANDO EL POLÍGONO: **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE: 117.65 M²** VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$9,294.35. VALOR COMERCIAL POR M² \$158.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$18,588.70 M.N.

VIII.- Que el Síndico de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por donación y compraventa, de los lotes de terrenos antes descritos, a favor de los actuales poseedores.

IX.- Que una vez analizada la propuesta presentada por el Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, esta Comisión Dictamina Procedente su aprobación, para ser enviado al H. Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,

DICTAMINA:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** la propuesta de aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado por el Cabildo de este H. Ayuntamiento, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de abril del 2022, a fin de enajenar a través de Compraventas; donación y compraventa, los 35 lotes de terreno a favor de los actuales poseionarios, ubicados en diversos puntos del Municipio, mismos que se describen en el presente dictamen.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SINDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR (RÚBRICAS)

III.- Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia "a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

IV.- Que considerando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una donación y compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se obtengan como monto de las operaciones de compraventa de bienes de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, se solicita dispensa de subasta pública.

V.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABEO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS: **ELVIA MARÍA, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, NACHI-COCOM, JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, LEOVIGILDO GÓMEZ, FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, HÉROE DE NACUZARI, AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, POLVORÍN, SAN JOSÉ EL ALTO, MIGUEL HIDALGO, Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE: SAMULA, LERMA CHINA, TIXMUCUY Y HAMPOLOL Y PARA ENAJENAR MEDIANTE**

DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

SEGUNDO. - ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, DE LOTES DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS DIVERSAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO VII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

TERCERO. - SE FACULTA A LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS 44 LOTES DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

CUARTO. - SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

QUINTO. - LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ EN VIGOR HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ÉSTE LA DONACIÓN Y COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

SEXTO. - CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SÉPTIMO. -CÚMPLASE

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los _ días del mes de _____ del año 2022.

C. C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de noviembre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABEO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS: ELVIA MARÍA, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, NACHI-COCOM, JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, LEOVIGILDO GÓMEZ, FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, HÉROE DE NACUZARI, AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, POLVORÍN, SAN JOSÉ EL ALTO, MIGUEL HIDALGO, Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE: SAMULA, LERMA CHINA, TIXMUCUY Y HAMPOLOL Y PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor, CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 147

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que mediante oficio número OIC/2296/2022, de fecha 7 de noviembre de 2022, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el Informe Anual de Resultados de Gestión para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Campeche.

SEGUNDO: Que, turnado el informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

***VISTOS:** Para dictaminar el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche; esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES:

- A).-** Que con fecha 1 de octubre de 2021, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.
- B).-** Que turnado como fue, el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

- II. *Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH Síndico de Asuntos Jurídicos; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, Segundo Regidor; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*
- III. *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- IV. *Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*
- V. *Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:*

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 128.- *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

XXX. Presentar al Cabildo, por escrito, un informe anual de resultados de su gestión.

- VI. *Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presenta ante el H. Cabildo el informe anual del resultado de su gestión del periodo comprendido del noviembre de 2021 a octubre de 2022, mismo que textualmente señala lo siguiente:*

AL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, presenta el primer informe de resultados, en el que hace del conocimiento de los integrantes del cabildo y de los ciudadanos de la Alcaldía de Campeche las acciones y resultados de la gestión del periodo comprendido de noviembre de 2021 a octubre de 2022, lo anterior con fundamento en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en el cual señala la obligación de presentar informe anual de los resultados de la gestión, dando estricto cumplimiento a

las facultades conferidas en las disposiciones jurídicas aplicables, así como los compromisos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y en estrecha coordinación con las diversas instancias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

Sin embargo la Transparencia y la Rendición de Cuentas es dar a conocer las actividades y los resultados de este primer año de gestión, lo cual va más allá de un imperativo previsto en la Ley, parten de la firme convicción de dar cuenta del día a día de este Ente Fiscalizador, que pugna por la consolidación de una cultura a favor de la legalidad y de cero tolerancia a la corrupción, que trabaja en sumar esfuerzos para que la Alcaldía de Campeche, se distinga en el quehacer honesto y profesional de sus servidores públicos

Es importante señalar que el equipo de trabajo que conforma el Órgano Interno de Control tiene el mismo fin y convicción el cual radica en velar por los intereses de los ciudadanos del Municipio de Campeche en materia de fiscalización, vigilancia y supervisión constante de la aplicación del recurso público, así como también calificando las acciones y conductas de los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones, lo anterior actuando como un órgano imparcial que garantice la correcta aplicación del recurso en beneficio de las y los Campechanos, Derivado de lo anterior, se da cuenta de los resultados obtenidos en dicha tarea.

Campeche es un Municipio único, edifiquemos a diario la Capital Amable que todos merecemos.

Lic. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo
Titular del Órgano Interno de Control
Del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

SUBDIRECTORES

CP. Salime Lizbeth García Xicohtencatl
Subdirector de Auditoría.

Licda. Adriana Rosaura García Juárez.
Subdirectora de Inversión

Licda. Bertha Guadalupe Falcón Rizk.
Subdirectora Jurídico

Ing. Hugo Rogelio Piña Alpuche.
Subdirector Técnico.

ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche rige su actuar en atención a las atribuciones que establecen los artículos 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 22 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, ya que es la instancia encargada de la fiscalización y vigilancia de las acciones y la aplicación del recurso público por parte de servidores públicos municipales, para prevenir, detectar y sancionar en su caso, las malas prácticas de los mismos que pudieran constituir actos que afecten la aplicación de estos recursos.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, tiene la atribución además de lo antes expuesto, de vigilar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos, en donde se usen fuentes de financiamiento destinados al beneficio de los ciudadanos, estén apegados a la normatividad y coadyuven a los objetivos sustantivos de la

Administración Pública Municipal y, en caso de no ser así, atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía u organismos fiscalizadores contra las presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos municipales en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA

La Subdirección de Auditoría, en cumplimiento del artículo 128 fracciones II, III, V, VI VII, XI, XIII, XIV y XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, tiene como objetivos principales vigilar el origen y aplicación de los recursos de conformidad con las disposiciones financieras aplicables, para garantizar una correcta rendición de cuentas a los organismos superiores de fiscalización, en relación a las funciones administrativas y de gobierno, recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, verificar el cumplimiento de la normatividad en los procesos de entrega recepción, verificar el cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los recursos otorgados a las Juntas, Comisarias y Agencias como autoridades auxiliares al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, así como verificar y monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas, aplicando las normas y criterios en materia de control y evaluación definidas por la gestión para mejores resultados.

- **Auditorías Externas**

En el periodo comprendido de noviembre de 2021 a octubre de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad y vigilar que los recursos públicos se ejecuten de manera correcta, se atendieron un total de 7 auditorías externas practicadas por la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Campeche y la Secretaría de la Contraloría Estatal, las cuales se encuentran aún en proceso de la siguiente manera:

Ejercicio (Se auditan ejercidos concluidos)	Rubro Auditado	Órgano Fiscalizador
2021	Cuenta Pública	ASECAM
2021	Participaciones Federales	ASF
2021	Participaciones Federales	ASF y SECONT
2021	FISM	ASF
2021	FOPET	ASECAM
2021	PREDIAL	ASECAM
2021	FORTAMUNDF	ASECAM

De las cuales se han recibido 31 requerimientos de información, atendiendo el 100% de estos requerimientos.

De las anteriores auditorías, ya se cuenta con el dictamen de resultados finales emitido por el Auditor Superior de la Federación respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el cual se señala que no se encontraron

observaciones en el ejercicio y aplicación de dicho recurso, dictamen que puede ser consultado en el link:

https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2021_0519_a.pdf

De igual forma la ASF calificó al Municipio de Campeche mediante evaluaciones con un promedio de 90 de 100 puntos de calificación en materia de Control Interno, lo que ubica el Municipio de Campeche en un nivel de cumplimiento alto.

- **Auditorías Internas**

En el periodo comprendido de noviembre de 2021 a octubre de 2022, con la finalidad de dar al Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se realizó un total de 82 auditorías internas, cumpliendo en un 100% con el plan señalado, teniendo un alcance de la muestra de revisión del 80% del recurso ejercido por las Autoridades Auxiliares y las Unidades Administrativas en los cuales se emitieron los siguientes resultados:

Ejercicio (Se auditan ejercicios concluidos)	Ente auditado	Resultados
2021	Autoridades Auxiliares (39)	151 observaciones
2021	Unidades Administrativas (19)	88 recomendaciones

- **Autoridades Auxiliares**

Con fundamento en lo señalado en los Lineamientos para Uso, Administración, Control, Comprobación y Justificación de los Recursos públicos que se otorguen y Recauden las Juntas, Comisarias y Agencias del Municipio de Campeche, así como al Convenio de Coordinación en Materia de transferencias a las Juntas Municipales se revisaron 884 comprobaciones de gasto a las 39 Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche; con el seguimiento continuo de ser un Órgano Interno de Control cercano a las comunidades se han realizado visitas a las 4 Juntas Municipales para resolver dudas en temas de comprobación del recurso estatal y municipal, de igual forma se les impartió dos capacitaciones denominadas "Formatos y Aspectos Generales del Proceso de Comprobación"

- **Entrega Recepción y Declaraciones Patrimoniales**

Con fundamento en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se recibieron para su debido resguardo 3023 declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos obligados del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; integradas por 509 de inicio, 2483 de modificación y 31 de conclusión, de igual manera con fundamento en los artículos 1, 3, 7, 8, 9 y 38 de la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, se verificó el cumplimiento de la normatividad en 219 procesos de entrega recepción realizados en el periodo informado, en este sentido se proporcionaron capacitaciones y asesorías con un alcance de 2058 servidores públicos en la materia, a su vez, se realizaron 100 procedimientos de revisión a funcionarios públicos de estructura referentes a evoluciones patrimoniales sin encontrarse incidencias en las mismas.

- **Evaluación de Desempeño**

Se ha realizado el seguimiento de los indicadores de desempeño encontrándose al 70% de su ejecución, lo cual corresponde al tercer trimestre de la ejecución de estos.

De igual forma, se instaló el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses el 23 de mayo de 2022.

SUBDIRECCIÓN DE INVERSIÓN

A la Subdirección de Inversión corresponde, en cumplimiento a la normatividad vigente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 22 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, vigilar el origen y la aplicación de los recursos, en congruencia con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, así como la debida observancia, cumplimiento y ejecución de la normatividad Federal, Estatal y Municipal vigente, mediante la práctica de verificaciones físicas y revisiones a los expedientes financieros a la obra pública contratada, para corroborar su grado de avance y que sean realizadas en los tiempos proyectados para su ejecución; así como también inspeccionar, vigilar y supervisar que la Administración Pública Municipal cumpla con las normas y disposiciones en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y demás actos jurídicos, mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales, además de la conservación, uso, destino, afectación, desafectación y enajenación de los mismos, para su debida optimización y calidad.

En atención a lo dispuesto por el párrafo anterior, en el periodo que se informa se tiene los siguientes resultados:

- **Obras Publicas Urbanas e Infraestructura.**

El Órgano Interno de Control participó en los procedimientos de contratación de un total de 38 obras publicas urbanas, realizando un total de 61 supervisiones durante todo el proceso de ejecución hasta su conclusión, también se realizó un total de 5 cursos al personal encargado de las ejecuciones y supervisión de estas para garantizar la correcta aplicación del recurso.

- **Obras Publicas Rurales y equipamiento.**

En este rubro se participó en los procedimientos de contratación de un total de 18 obras rurales ubicadas dentro de la circunscripción de las 39 comunidades que conforman el Municipio de Campeche, en las cuales se realizó un total de 36 supervisiones durante todo el proceso de ejecución hasta su conclusión, en apoyo a las Direcciones encargadas de la ejecución, se realizó un total de 10 cursos en el que se resolvieron dudas y otorgo certeza a los servidores públicos.

- **Adquisiciones y Servicios.**

Se participó en un total de 16 procedimientos en materia de adquisiciones y servicios, así como también se proporcionó un total de 87 asesorías a las Direcciones que intervienen en el proceso de adquisiciones y servicios.

En apego a la obligación señalada en el artículo 128 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en cuanto a verificar que se justifique la contratación de servicios de arrendamiento, profesionales, científicos, técnicos y otros servicios profesionales, se realizaron un total de 182 análisis de verificación de justificación para validar la procedencia o improcedencia en su caso de la necesidad del servicio.

Así mismo, se trabaja en la actualización de los bienes inmuebles con que cuenta el Municipio de Campeche, por lo que se realizó la verificación de 780 de los 1,552 inmuebles con que cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, teniendo un avance del 51%, la finalidad de esta

verificación es corroborar que el domicilio, tipo de inmueble y destino de éstos, corresponde al que fue designado y coincide con los documentos de propiedad de la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Dentro de las principales atribuciones encomendadas a la Subdirección Jurídica se encuentran las de establecer, operar y procurar el buen funcionamiento del Sistema de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias, así como la de vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 128 fracciones X, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 22 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de noviembre de 2021 a octubre de 2022, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- **Quejas, Denuncias y Obligaciones de Transparencia.**

Respecto a las quejas recibidas y atendidas fueron un total de 3, en el mismo periodo se recibieron y atendieron un total de 42 denuncias, de igual forma en el proceso de investigación y calificación de las mismas se realizaron un total de 39 comparecencias.

Por cuanto hace al fortalecimiento en la vigilancia y cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, recibió y dio contestación a 4 solicitudes de transparencia.

En cumplimiento a los artículos 71, 74 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se llevaron a cabo un total de 12 verificaciones referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de cada una de las Unidades Administrativas que integran la administración pública municipal que deben estar publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, como resultado de estas verificaciones; se revisaron un total de 1,308 formatos, que tienen la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información de la ciudadanía.

- **Contraloría Social y Modernización Administrativa.**

Del periodo que se informa, se ha participado la conformación de un total de 7 Comités de Contraloría Social y Participación Ciudadana en el cual se le hace del conocimiento a los habitantes de las acciones y obras que se van a ejecutar en su colonia o comunidad.

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

En la mejora de los procesos internos del Órgano Interno de Control se realizan trabajos de organización y clasificación con el objetivo de realizar la digitalización del volumen de información con el que se trabaja por la naturaleza de este ente fiscalizador, en el periodo que se informa, se cuenta con un avance del 81% de clasificación y ordenamiento de los expedientes, cumpliendo con todos los criterios de la reglamentación en materia de archivo, así como también se realizan trabajos conjuntos con distintas áreas que conformamos la Junta Directiva del DIF Municipal, el Subcomité Sectorial de Finanzas Municipal, así como en los Comités de Adquisiciones y el Comité de Transversalización en Perspectiva de Género.

ASPECTOS DE MEJORA CONTINUA DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

Con el afán de la profesionalización de los actos en donde participa el Órgano Interno de Control, se ha contado con la participación activa en diversos grupos multidisciplinarios a nivel estatal y nacional, así como la suscripción de instrumentos que permitan y garanticen el correcto ejercicio del recurso público, por lo que actualmente el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche forma parte de la Asamblea Plenaria de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios del Estado de Campeche, en la que se trabaja para construir una normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas en el Estado, de igual forma es miembro de la Asociación de Ciudades Capitales, formando parte de la Comisión de Titulares de Contraloría de Ciudades Capitales, en donde junto a los 31 Titulares de los Órganos Internos de Control de las Entidades Federativas que integran la República Mexicana, se realizan foros mensuales de participación para la creación de un documento en el cual se integran las buenas prácticas en materia de fiscalización de recursos públicos, con la intención de ser adoptadas a nivel nacional, de igual forma se suscribió el convenio base para una coordinación interinstitucional en materia de combate a la corrupción con la Coordinación del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, al cual además, en los meses de Mayo y Noviembre se informa del estado el avance en el que se encuentran las investigaciones y calificaciones de faltas derivadas de las carpetas de investigación que se generen, por otra parte se han realizado colaboraciones con la Comisión, Permanente de Estados Federación, de manera directa en la revista "Contralores de México", en la que después de un proceso de selección entre los integrantes de esta Comisión se seleccionaron los artículos más relevantes para ser considerados en su quinta edición, en la cual se publicó un artículo realizado por el Titular del Órgano Interno de Control en la página 33, el cual puede ser consultado en el siguiente link:http://comisioncontralores.gob.mx/2021/biblioteca/revista/Revista_Contralores_Mexico_05.pdf

- VII. *Que una vez leído y analizado el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.*

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es PROCEDENTE el Informe Anual de Resultados de Gestión, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, correspondiente al período de mayo a octubre de 2022.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

TERCERO.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; se tiene por recibido el **informe de resultados** de la gestión realizada en el Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presentado por su Titular ante el Cabildo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, notificar la presente resolución al Órgano Interno de Control, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes noviembre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Openo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de noviembre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron CATORCE votos a favor, UNO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 148

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que mediante oficio número OIC/2296/2022, de fecha 7 de noviembre de 2022, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el informe de las actividades realizadas en el período comprendido del mes de mayo al mes de octubre de 2022, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Campeche.

SEGUNDO: Que, turnado el informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche; esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

- A).- Que con fecha 1 de octubre de 2021, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.
- B).- Que turnado como fue, el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

- II. *Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH Síndico de Asuntos Jurídicos; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, Segundo Regidor; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*
- III. *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- IV. *Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*
- V. *Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:*

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 128.- *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

XXVIII. Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción.

- VI. *Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presenta ante el H. Cabildo el informe de las actividades realizadas en el período comprendido de mayo a octubre de 2021, mismo que textualmente señala lo siguiente:*

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, presenta el primer informe de resultados, en el que hace del conocimiento de los integrantes del cabildo y de los ciudadanos de la Alcaldía de Campeche las acciones y resultados de la gestión del periodo comprendido de noviembre de 2021 a octubre de 2022, lo anterior con fundamento en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en el cual señala la

obligación de presentar informe anual de los resultados de la gestión, dando estricto cumplimiento a las facultades conferidas en las disposiciones jurídicas aplicables, así como los compromisos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y en estrecha coordinación con las diversas instancias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

Sin embargo la Transparencia y la Rendición de Cuentas es dar a conocer las actividades y los resultados de este primer año de gestión, lo cual va más allá de un imperativo previsto en la Ley, parten de la firme convicción de dar cuenta del día a día de este Ente Fiscalizador, que pugna por la consolidación de una cultura a favor de la legalidad y de cero tolerancia a la corrupción, que trabaja en sumar esfuerzos para que la Alcaldía de Campeche, se distinga en el quehacer honesto y profesional de sus servidores públicos

Es importante señalar que el equipo de trabajo que conforma el Órgano Interno de Control tiene el mismo fin y convicción el cual radica en velar por los intereses de los ciudadanos del Municipio de Campeche en materia de fiscalización, vigilancia y supervisión constante de la aplicación del recurso público, así como también calificando las acciones y conductas de los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones, lo anterior actuando como un órgano imparcial que garantice la correcta aplicación del recurso en beneficio de las y los Campechanos, Derivado de lo anterior, se da cuenta de los resultados obtenidos en dicha tarea.

Campeche es un Municipio único, edifiquemos a diario la Capital Amable que todos merecemos.

Lic. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo
Titular del Órgano Interno de Control
Del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

SUBDIRECTORES

CP. Salime Lizbeth García Xicohtencatl
Subdirector de Auditoría.

Licda. Adriana Rosaura García Juárez.
Subdirectora de Inversión

Licda. Bertha Guadalupe Falcón Rizk.
Subdirectora Jurídico

Ing. Hugo Rogelio Piña Alpuche.
Subdirector Técnico.

ATRIBUCIONES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche rige su actuar en atención a las atribuciones que establecen los artículos 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 22 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, ya que es la instancia encargada de la fiscalización y vigilancia de las acciones y la aplicación del recurso público por parte de servidores públicos municipales, para prevenir, detectar y sancionar en su caso, las malas prácticas de los mismos que pudieran constituir actos que afecten la aplicación de estos recursos.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, tiene la atribución además de lo antes expuesto, de vigilar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos, en donde se usen fuentes de financiamiento destinados al beneficio de los

ciudadanos, estén apegados a la normatividad y coadyuven a los objetivos sustantivos de la Administración Pública Municipal y, en caso de no ser así, atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía u organismos fiscalizadores contra las presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos municipales en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA

La Subdirección de Auditoría, en cumplimiento del artículo 128 fracciones II, III, V, VI VII, XI, XIII, XIV y XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, tiene como objetivos principales vigilar el origen y aplicación de los recursos de conformidad con las disposiciones financieras aplicables, para garantizar una correcta rendición de cuentas a los organismos superiores de fiscalización, en relación a las funciones administrativas y de gobierno, recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, verificar el cumplimiento de la normatividad en los procesos de entrega recepción, verificar el cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los recursos otorgados a las Juntas, Comisarias y Agencias como autoridades auxiliares al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, así como verificar y monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas, aplicando las normas y criterios en materia de control y evaluación definidas por la gestión para mejores resultados.

- **Auditorías Externas**

En el periodo comprendido de noviembre de 2021 a octubre de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad y vigilar que los recursos públicos se ejecuten de manera correcta, se atendieron un total de 7 auditorías externas practicadas por la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Campeche y la Secretaría de la Contraloría Estatal, las cuales se encuentran aún en proceso de la siguiente manera:

Ejercicio (Se auditan ejercidos concluidos)	Rubro Auditado	Órgano Fiscalizador
2021	Cuenta Pública	ASECAM
2021	Participaciones Federales	ASF
2021	Participaciones Federales	ASF y SECONT
2021	FISM	ASF
2021	FOPET	ASECAM
2021	PREDIAL	ASECAM
2021	FORTAMUNDF	ASECAM

De las cuales se han recibido 31 requerimientos de información, atendiendo el 100% de estos requerimientos.

De las anteriores auditorías, ya se cuenta con el dictamen de resultados finales emitido por el Auditor Superior de la Federación respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el cual se señala que no se encontraron observaciones en el ejercicio y aplicación de dicho recurso, dictamen que puede ser consultado en el link:

https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2021_0519_a.pdf

De igual forma la ASF calificó al Municipio de Campeche mediante evaluaciones con un promedio de 90 de 100 puntos de calificación en materia de Control Interno, lo que ubica el Municipio de Campeche en un nivel de cumplimiento alto.

- **Auditorías Externas**

En el periodo comprendido de noviembre de 2021 a octubre de 2022, con la finalidad de dar al Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se realizó un total de 82 auditorías internas, cumpliendo en un 100% con el plan señalado, teniendo un alcance de la muestra de revisión del 80% del recurso ejercido por las Autoridades Auxiliares y las Unidades Administrativas en los cuales se emitieron los siguientes resultados:

Ejercicio (Se auditan ejercicios concluidos)	Ente auditado	Resultados
2021	Autoridades Auxiliares (39)	151 observaciones
2021	Unidades Administrativas (19)	88 recomendaciones

- **Autoridades Auxiliares**

Con fundamento en lo señalado en los Lineamientos para Uso, Administración, Control, Comprobación y Justificación de los Recursos públicos que se otorguen y Recauden las Juntas, Comisarias y Agencias del Municipio de Campeche, así como al Convenio de Coordinación en Materia de transferencias a las Juntas Municipales se revisaron 884 comprobaciones de gasto a las 39 Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche; con el seguimiento continuo de ser un Órgano Interno de Control cercano a las comunidades se han realizado visitas a las 4 Juntas Municipales para resolver dudas en temas de comprobación del recurso estatal y municipal, de igual forma se les impartió dos capacitaciones denominadas "Formatos y Aspectos Generales del Proceso de Comprobación"

- **Entrega Recepción y Declaraciones Patrimoniales**

Con fundamento en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se recibieron para su debido resguardo 3023 declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos obligados del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; integradas por 509 de inicio, 2483 de modificación y 31 de conclusión, de igual manera con fundamento en los artículos 1, 3, 7, 8, 9 y 38 de la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, se verificó el cumplimiento de la normatividad en 219 procesos de entrega recepción realizados en el periodo informado, en este sentido se proporcionaron

capacitaciones y asesorías con un alcance de 2058 servidores públicos en la materia, a su vez, se realizaron 100 procedimientos de revisión a funcionarios públicos de estructura referentes a evoluciones patrimoniales sin encontrarse incidencias en las mismas.

- **Evaluación de Desempeño**

Se ha realizado el seguimiento de los indicadores de desempeño encontrándose al 70% de su ejecución, lo cual corresponde al tercer trimestre de la ejecución de estos.

SUBDIRECCIÓN DE INVERSIÓN

A la Subdirección de Inversión corresponde, en cumplimiento a la normatividad vigente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 22 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, vigilar el origen y la aplicación de los recursos, en congruencia con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, así como la debida observancia, cumplimiento y ejecución de la normatividad Federal, Estatal y Municipal vigente, mediante la práctica de verificaciones físicas y revisiones a los expedientes financieros a la obra pública contratada, para corroborar su grado de avance y que sean realizadas en los tiempos proyectados para su ejecución; así como también inspeccionar, vigilar y supervisar que la Administración Pública Municipal cumpla con las normas y disposiciones en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y demás actos jurídicos, mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales, además de la conservación, uso, destino, afectación, desafectación y enajenación de los mismos, para su debida optimización y calidad.

En atención a lo dispuesto por el párrafo anterior, en el periodo que se informa se tiene los siguientes resultados:

- **Obras Publicas Urbanas e Infraestructura.**

El Órgano Interno de Control participó en los procedimientos de contratación de un total de 38 obras publicas urbanas, realizando un total de 61 supervisiones durante todo el proceso de ejecución hasta su conclusión, también se realizó un total de 5 cursos al personal encargado de las ejecuciones y supervisión de estas para garantizar la correcta aplicación del recurso.

- **Obras Publicas Rurales y equipamiento.**

En este rubro se participó en los procedimientos de contratación de un total de 18 obras rurales ubicadas dentro de la circunscripción de las 39 comunidades que conforman el Municipio de Campeche, en las cuales se realizó un total de 36 supervisiones durante todo el proceso de ejecución hasta su conclusión, en apoyo a las Direcciones encargadas de la ejecución, se realizó un total de 10 cursos en el que se resolvieron dudas y otorgo certeza a los servidores públicos.

- **Adquisiciones y Servicios.**

Se participó en un total de 16 procedimientos en materia de adquisiciones y servicios, así como también se proporcionó un total de 87 asesorías a las Direcciones que intervienen en el proceso de adquisiciones y servicios.

En apego a la obligación señalada en el artículo 128 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en cuanto a verificar que se justifique la contratación de servicios de arrendamiento, profesionales, científicos, técnicos y otros servicios profesionales, se realizaron un total de 182 análisis de verificación de justificación para validar la procedencia o improcedencia en su caso de la necesidad del servicio.

Así mismo, se trabaja en la actualización de los bienes inmuebles con que cuenta el Municipio de Campeche, por lo que se realizó la verificación de 780 de los 1,552 inmuebles con que cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, teniendo un avance del 51%, la finalidad de esta verificación es corroborar que el domicilio, tipo de inmueble y destino de éstos, corresponde al que fue designado y coincide con los documentos de propiedad de la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Dentro de las principales atribuciones encomendadas a la Subdirección Jurídica se encuentran las de establecer, operar y procurar el buen funcionamiento del Sistema de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias, así como la de vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 128 fracciones X, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 22 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de noviembre de 2021 a octubre de 2022, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- **Quejas, Denuncias y Obligaciones de Transparencia.**

Respecto a las quejas recibidas y atendidas fueron un total de 3, en el mismo periodo se recibieron y atendieron un total de 42 denuncias, de igual forma en el proceso de investigación y calificación de las mismas se realizaron un total de 39 comparecencias.

Por cuanto hace al fortalecimiento en la vigilancia y cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, recibió y dio contestación a 4 solicitudes de transparencia.

En cumplimiento a los artículos 71, 74 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se llevaron a cabo un total de 12 verificaciones referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de cada una de las Unidades Administrativas que integran la administración pública municipal que deben estar publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, como resultado de estas verificaciones; se revisaron un total de 1308 formatos, que tienen la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información de la ciudadanía.

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

En la mejora de los procesos internos del Órgano Interno de Control se realizan trabajos de organización y clasificación con el objetivo de realizar la digitalización del volumen de información con el que se trabaja por la naturaleza de este ente fiscalizador, en el periodo que se informa, se cuenta con un avance del 81% de clasificación y ordenamiento de los expedientes, cumpliendo con todos los criterios de la reglamentación en materia de archivo, así como también se realizan trabajos conjuntos con distintas áreas que conformamos la Junta Directiva del DIF Municipal, el Subcomité Sectorial de Finanzas Municipal, así como en los Comités de Adquisiciones y el Comité de Transversalización en Perspectiva de Género.

ASPECTOS DE MEJORA CONTINUA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Con el afán de la profesionalización de los actos en donde participa el Órgano Interno de Control, se ha contado con la participación activa en diversos grupos multidisciplinarios a nivel estatal y nacional, así como la suscripción de instrumentos que permitan y garanticen el correcto ejercicio del recurso público, por lo que actualmente el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche forma parte de la Asamblea Plenaria de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios del Estado de Campeche, en la que se trabaja para construir una normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas en el Estado, de igual forma es miembro de la Asociación de Ciudades Capitales, formando parte de la Comisión de Titulares de Contraloría de Ciudades Capitales, en donde junto a los 31 Titulares de los Órganos Internos de Control de las Entidades Federativas que integran la República Mexicana, se realizan foros mensuales de participación para la creación de un documento en el cual se integran las buenas prácticas en materia de fiscalización de recursos públicos, con la intención de ser adoptadas a nivel nacional, de igual forma se suscribió el convenio base para una coordinación interinstitucional en materia de combate a la corrupción con la Coordinación del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, al cual además, en los meses de Mayo y Noviembre se informa del estado del avance en el que se encuentran las investigaciones y calificaciones de faltas derivadas de las carpetas de investigación que se generen, por otra parte se han realizado colaboraciones con la Comisión, Permanente de Estados Federación, de manera directa en la revista "Contralores de México", en la que después de un proceso de selección entre los integrantes de esta Comisión se seleccionaron los artículos más relevantes para ser considerados en su quinta edición, en la cual se publicó un artículo realizado por el Titular del Órgano Interno de Control en la página 33, el cual puede ser consultado en el siguiente link:http://comisioncontralores.gob.mx/2021/biblioteca/revista/Revista_Contralores_Mexico_05.pdf

- VII. *Que una vez leído y analizado el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.*

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,

DICTAMEN:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, correspondiente al período de mayo a octubre de 2022.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

TERCERO.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE MAYO A OCTUBRE DE 2022.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes noviembre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de noviembre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron CATORCE votos a favor, UNO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción II y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y IX, 107 fracciones I, IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4, 7, 8 y 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 149

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE “LOS LAURELES”, Y LA REORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE “PICH” DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso A, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I, inciso A, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 8, 9, 10, 117, 118 y 119 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 19 fracción II y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE “LOS LAURELES”, Y LA REORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE “PICH” DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: La iniciativa presentada por la LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, para solicitar al Congreso del Estado de Campeche, la creación de la Sección Municipal de Los Laureles y para la reorganización territorial y administrativa de la Sección Municipal de Pich del Municipio de Campeche; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido en el numeral 12 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Agencia Municipal de los Laureles que en su creación fue considerada en la categoría Política de "Congregación", ha incrementado su número de habitantes y, en consecuencia, la demanda de servicios públicos.

SEGUNDO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 fracción II, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, la Agencia Municipal de "Los Laureles", pertenece a la Sección Municipal de Pich.

TERCERO. - Que los Habitantes de esa Autoridad Auxiliar, realizaron gestiones a fin de constituirse como una "**JUNTA MUNICIPAL**"; considerando, además, lo establecido en los artículos 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, y demás disposiciones que al respecto refieren la función de una **Junta Municipal, como Autoridad Auxiliar de la Administración Municipal de Campeche**.

CUARTO - Que, siendo política del H. Ayuntamiento de Campeche, atender todos y cada uno de los requerimientos de los habitantes del Municipio, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, decidieron avocarse al estudio de la petición de los habitantes de la **Agencia Municipal "Los Laureles"**, para resolver el requerimiento de este grupo de ciudadanos en apego a los preceptos legales, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre, es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, misma que quedó integrada por los CC. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; Yesmi Yaret del Pilar Castillo Couoh, Sindica de Asuntos Jurídicos; y Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; quedando la Presidencia a cargo de la primera de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; la Presidenta Municipal podrá auxiliarse de las Comisiones Edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 fracción A de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción I y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Derivado de la información oficial recopilada del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la documentación presentada por los habitantes de la Agencia Municipal de Los Laureles al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para solicitar al Congreso del Estado de Campeche, la creación de la Sección Municipal de Los Laureles y de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se indica lo siguiente:

a). La sección Municipal de “**Los Laureles**” estará conformada por las siguientes Autoridades Auxiliares:

Autoridades que conformarán la Sección Municipal de “Los Laureles”
• Los Laureles (Que será cabecera de sección)
• San Luciano
• San Miguel Allende
• Carlos Cano Cruz
• Paraíso
• Quetzal Edzná
• La Libertad

Dicha sección, contará con una cifra total de 5102 (cinco mil ciento dos) habitantes.

b). *Derivado de la Ubicación centralizada en la que se encuentra la Autoridad Auxiliar de los Laureles, respecto de las demás que integran la Sección Municipal, la prestación de los servicios públicos será más eficiente y oportuna.*

c). *Por otra parte, la creación de la Sección Municipal de Los Laureles, no impactará de manera significativa los recursos municipales, toda vez que se hará una redistribución de los recursos públicos.*

Su superficie, corresponderá a la suma total de las superficies que actualmente ocupan las autoridades auxiliares que la conforman

Las colindancias de la Junta Municipal de “Los Laureles” se mantendrá en las mismas condiciones

Ubicada dentro de las Coordenadas siguientes:

Latitud: 19°29'15.782" N

Longitud: 89°59'40.927" W

d). *– Cuenta con alumbrado público, sistema de alcantarillado, agua potable, calles pavimentadas o con materiales apropiados, servicios médicos, centro de salud,*

panteón, centros de educación básica, lugares de recreo como parques, edificios funcionales para las oficinas municipales y lugares adecuados para la práctica de deportes, así como Áreas destinadas a la Vialidad Pública Vehicular y Tránsito de Personas.

e). - Contempla superficies para uso de suelo habitacional, comercial y de equipamiento para la prestación de los Servicios Públicos, entre los que se encuentran previstos:

- Parque público;
- Centro de salud;
- Mercado;
- Iglesia;
- Centro de Educación Rural;
- Pozo de Suministro de Agua y
- panteón.

V.- Que la solicitud realizada por los Habitantes del poblado “Los Laureles”, se basa en que, al crearse una **Sección Municipal con cabecera en la Autoridad Auxiliar de “Los Laureles”**, podrían acceder a diversos beneficios por parte de los tres órdenes de gobierno y así poder solventar las **necesidades de la población**.

VI.- Que los integrantes de esta **Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública**, estiman procedente la solicitud al Congreso del Estado de Campeche, para la creación de la **Sección Municipal “Los Laureles”** teniendo como **cabecera de Sección a “Los Laureles”**, que se integrará como **Junta Municipal de dicha Sección**; en términos de lo previsto por los artículos 9 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 21 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

VII.- De conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, para solicitar al Congreso del Estado de Campeche la modificación de la Sección Municipal de “Pich”, se indica lo siguiente:

a). Estará conformada por las siguientes autoridades auxiliares:

Autoridades que conformarán la Sección Municipal de “Pich”
• Pich (Que será cabecera de sección)
• Bolonchén Cahuich
• Melchor Ocampo
• Nuevo Pénjamo
• Kikab

b). Su superficie, corresponderá a la suma total de las superficies que actualmente ocupan las autoridades auxiliares que la conforman.

Las colindancias de la Junta Municipal de “Pich” se mantendrá en las mismas condiciones.

Ubicada dentro de las Coordenadas siguientes:

Latitud: 19°29'10.090" N

Longitud: 90°07'05.888" W

VIII.- Que los integrantes de esta **Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública**, estiman **procedente** la solicitud al Congreso del Estado de Campeche, para la modificación de la **Sección Municipal de "Pich" teniendo como cabecera de Sección al poblado de "Pich", Junta Municipal de dicha Sección;** en términos de lo previsto por los artículos 9 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 21 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente la iniciativa de la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, para solicitar al Congreso del Estado de Campeche, la creación de la **Sección Municipal "Los Laureles" teniendo como cabecera de Sección al Pueblo de "Los Laureles", que se integrará como Junta Municipal de dicha Sección;** en términos de lo previsto por los artículos 9 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 21 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Es procedente la iniciativa de la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, para solicitar al Congreso del Estado de Campeche, la modificación de la **Sección Municipal de "Pich" teniendo como cabecera de Sección al poblado de "Pich", Junta Municipal de dicha Sección;** en términos de lo previsto por los artículos 9 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 21 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

TERCERO: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión correspondiente.

CUARTO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

QUINTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE; YESMI YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SINDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR. (RUBRICAS)

III.- Que la solicitud al Congreso del Estado, para la creación de la **Sección Municipal "los Laureles"**, resulta procedente dado que ha incrementado su número de habitantes y cuenta con los elementos suficientes para proveer a su existencia política y económica, ya que la superficie territorial que abarca su jurisdicción es suficiente para el pleno desarrollo económico,

social y político, pues la región cuenta con un gran potencial productivo, así como con Superficies para uso de suelo habitacional, comercial y de equipamiento para la prestación de los servicios públicos.

IV.- Que tras considerar las referencias anteriormente descritas, se concluye que crear la **Sección Municipal “los Laureles”**, es conveniente por el beneficio implícito que le redundará, lo que repercutirá positivamente en la solución de las necesidades de sus habitantes, en virtud de la posibilidad de allegarse de ingresos que suministrarían los tres órdenes de gobierno, además de que la comunidad cuenta con los medios para detonar su economía y así, poder solventar las necesidades de la población.

V.- Que, de aprobar el Congreso del Estado de Campeche la iniciativa, el Decreto por el que se determine la creación de la sección municipal, para la preparación y organización del proceso de elección de la junta municipal surtirá efectos en la misma fecha en que conforme a la ley electoral deba iniciar el proceso electoral para la siguiente elección ordinaria de juntas municipales, pero la sección municipal se tendrá por constituida hasta la fecha en que conforme a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, deban tomar posesión los integrantes de la junta municipal que resultaren electos.

VI.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Campeche consideran procedente la creación de la **Sección Municipal “los Laureles”**, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE “LOS LAURELES”, Y LA REORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE “PICH” DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: REMÍTASE COPIA CERTIFICADA AL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, EL PRESENTE ACUERDO SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: SE FACULTA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 29 días del mes de noviembre del año 2022.

C. C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de noviembre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE “LOS LAURELES”, Y LA REORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE “PICH” DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor, CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a los dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión de Cabildo, celebrada el día 29, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 150

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ CONSULTIVO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE Y LA CELEBRACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE DE CAMPECHE, ASI COMO PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA RENUNCIA A LA CONCESIÓN QUE LE FUERA OTORGADA AL TRANSPORTE URBANO MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche de fecha catorce de enero del dos mil ocho, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día catorce de abril del dos mil ocho, se reconocieron los derechos derivados de la concesión a favor del Transporte Urbano Municipal para explotar el servicio público de transporte

SEGUNDO. Que con fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve por el que se sustituye la concesión otorgada mediante resolución del Ejecutivo de fecha catorce de enero de dos mil ocho publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha catorce de abril de dos mil ocho, previa extinción de la concesión anterior, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, a favor del "Transporte Urbano Municipal" en las rutas autorizadas dentro del territorio del Estado de Campeche.

TERCERO. De conformidad con el Acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve se refrendó la concesión otorgada a favor del Transporte Urbano Municipal para que continúe brindando el servicio público de transporte personas suburbano de segunda clase en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, debiéndolo prestar de manera regular, continua y uniforme para la satisfacción de la necesidad colectiva, con doce unidades tipo autobús, en las dos rutas autorizadas, establecida en el resultando tercero del referido acuerdo.

CUARTO. De conformidad con el resultando tercero del Acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, la explotación del servicio público de transporte de pasajeros, por parte del Transporte

Urbano Municipal, en su modalidad de segunda clase suburbano con doce unidades tipo autobús, en dos rutas autorizadas dentro del territorio del Estado de Campeche, será distribuida de la siguiente forma:

RUTA	NUMERO DE UNIDADES
PALMAS	7
HAMPOLOL- CHEMBLAS-BETANIA- CAMPECHE Y VICEVERSA	5
TOTAL	12

QUINTO. De conformidad con los artículos 9, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, es necesario que el Municipio de Campeche participe en la conformación del Comité Consultivo Municipal de Transporte.

SEXTO. Durante el presente año 2022 se han realizado diversas mesas de trabajo entre el Instituto Estatal de Transporte del Estado de Campeche y el Municipio de Campeche, en las cuales se planteó la conveniencia de establecer el Comité Consultivo Municipal del Transporte, así como signar el Convenio General de Colaboración en Materia del Servicio Público de Transporte para la Implementación del Comité Consultivo Municipal del Transporte De Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, en ejercicio de sus facultades, con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, dictaminó procedente la iniciativa, por lo que se cumple con el requisito establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- El artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece de manera limitativa cuales son las funciones y servicios públicos de los municipios, estableciéndose los siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

De un análisis exhaustivo del numeral constitucional antes referido se advierte que el servicio público de transporte de pasajeros no está contemplado como una función y/o servicio público que deban prestar los municipios. No obstante, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, a través del Transporte Urbano Municipal y de la concesión otorgada mediante Acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha veintiséis de agosto de

dos mil diecinueve, presta el servicio público de transporte de personas suburbano de segunda clase en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciéndolo de manera regular, continua y uniforme para la satisfacción de la necesidad colectiva, con unidades tipo autobús, en las dos rutas autorizadas, siendo la primera "PALMAS" y la segunda "HAMPOLOL-CHEMBLAS-BETANIA-CAMPECHE Y VICEVERSA", haciéndolo a través de las unidades de Transporte Urbano Municipal.

Además, el modelo de prestación del servicio de transporte de pasajeros directamente por la instancia municipal pugna con el nuevo paradigma contenido en el artículo 63, fracción II de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, que establece cuales son los requisitos para que las personas morales puedan ser titulares de una concesión, tal como se transcribe:

ARTÍCULO 63.- Podrán ser titulares de una concesión para el servicio público de transporte personas físicas o morales de nacionalidad mexicana siempre que satisfagan los requisitos siguientes:

I.- ...

II. Tratándose de personas morales:

A. Estar debidamente constituida como sociedad mercantil o sociedad cooperativa;

B. Sus socios deberán satisfacer lo previsto en el inciso I y no estar sujetos a los impedimentos a que se refieren los artículos 64 y 65 de esta Ley;

C. Que sus estatutos señalen como su objeto principal la prestación del servicio de transporte; su domicilio social dentro del territorio del Estado; la transmisión de las acciones o partes sociales se sujete a autorización de su órgano máximo de Gobierno; que a dicho órgano de gobierno corresponda autorizar el ingreso de nuevos socios; la forma de elección de sus órganos de dirección y representación; y que cuente con cláusula de exclusión de extranjeros

D. Acreditar la capacidad técnica y administrativa necesaria;

E. Contar con la solvencia económica requerida

Como se puede observar, los concesionarios del transporte público de pasajeros deben ser sociedades mercantiles, es decir, personas de derecho privado, y no, como actualmente ocurre, que una persona moral oficial, de derecho público, preste directamente el servicio; pues las funciones del Ayuntamiento de Campeche, deben ser normativas y no operativas; por lo que resulta procedente renunciar a la concesión para que el Instituto de Transporte del Estado, realice los trámites correspondientes para otorgar la concesión a un particular, persona física o moral, que reúna los requisitos de la Ley.

IV.- El artículo 9 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche mandata que "En cada Municipio el Ayuntamiento establecerá un Comité Consultivo Municipal de Transporte como instancia de planeación municipal en materia de transporte." En ese sentido el numeral 10 del cuerpo normativo en comento establece que "Respecto del servicio público de transporte que se preste en el territorio del Municipio, corresponde al Comité Consultivo Municipal de Transporte:

I. Formular estudios técnicos y presentar propuestas al Instituto relativos al establecimiento o modificación de rutas; itinerarios y determinación de paraderos, estaciones u obras de infraestructura auxiliar.

II. Emitir opinión en los requerimientos y temas que el Instituto le plantee;

III. Conocer y en su caso, colaborar en la formulación de estudios técnicos que realice el Instituto; y

IV. Recomendar y colaborar con el Instituto en la realización de acciones para su modernización, seguridad, suficiencia y regularidad, así como la satisfacción plena de los derechos de los usuarios;

Como es de observarse el H. Ayuntamiento de Campeche está obligado al establecimiento e implementación de un Comité Consultivo Municipal de Transporte, que tiene como finalidad la planeación municipal en materia de transporte, es decir que el H. Ayuntamiento de Campeche, a través del multicitado Comité, participa en la organización y planificación del transporte público en el territorio del Municipio de Campeche; por tal motivo resulta procedente que el Municipio de Campeche participe en la conformación del Comité Consultivo Municipal de Transporte para efectos de que se constituya como instancia de planeación municipal en materia de transporte y proceda a su vez a formular estudios técnicos y presentar propuestas al Instituto Estatal de Transporte del Estado de Campeche, relativos al establecimiento o modificación de rutas; itinerarios y determinación de paraderos, estaciones u obras de infraestructura auxiliar; emitir opinión en los requerimientos y temas que el Instituto Estatal de Transporte le plantee; conocer y en su caso, colaborar en la formulación de estudios técnicos que realice el Instituto Estatal de Transporte; y recomendar y colaborar con el Instituto Estatal de Transporte en la realización de acciones para su modernización, seguridad, suficiencia y regularidad, así como la satisfacción plena de los derechos de los usuarios; lo anterior de conformidad con lo ordenado en el artículo 10 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche. Asimismo, resulta conveniente la celebración con el Instituto Estatal de Transporte del Estado de Campeche de un Convenio General de Colaboración en Materia del Servicio Público de Transporte para la Implementación del Comité Consultivo Municipal del Transporte De Campeche para efectos de fijar los lineamientos de colaboración que en materia de Transporte habrá entre el H. Ayuntamiento de Campeche y el Instituto Estatal de Transporte del Estado de Campeche, que es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con autonomía técnica y facultades ejecutivas en los términos de la Ley Estatal de Transporte y que tiene por objeto, entre otros, la prestación del servicio público de transporte en todo el territorio del Estado;

V.- Con base en los argumentos esgrimidos en los puntos anteriores es observable que la implementación del Comité Consultivo Municipal de Transporte, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 9, 10 y demás relativos aplicables de la Ley Estatal de Transporte, riñe con la prestación del servicio de transporte de pasajeros que el H. Ayuntamiento realiza en el Municipio de Campeche a través del Transporte Urbano Municipal, toda vez que, al establecerse el Comité Consultivo Municipal de Transporte, el H. Ayuntamiento de Campeche es parte directa de la organización y planificación del transporte público de pasajeros en el Municipio de Campeche, y en consecuencia sus estudios técnicos, propuestas para el establecimiento o modificación de rutas; itinerarios y determinación de paraderos, estaciones u obras de infraestructura auxiliar, opiniones, recomendaciones para su modernización, seguridad, suficiencia y regularidad, son dirigidos a todos los concesionarios de transporte público que operen en el Municipio de Campeche, incluido desde luego el propio H. Ayuntamiento de Campeche como concesionario de transporte público de pasajeros a través del "Transporte Urbano Municipal", lo que podría actualizar un conflicto de interés.

Por tal razón, es procedente que el H. Ayuntamiento de Campeche, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, renuncie a la titularidad de la concesión que le fuera otorgada mediante acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, con efectos a partir del 1 de enero de 2023.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL,

RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ CONSULTIVO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE Y LA CELEBRACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE DE CAMPECHE, ASI COMO PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA RENUNCIA A LA CONCESIÓN QUE LE FUERA OTORGADA AL TRANSPORTE URBANO MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

SEGUNDO.- LA RENUNCIA A LA CONCESIÓN QUE LE FUERA OTORGADA AL TRANSPORTE URBANO MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE; SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2023.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE ACUERDO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, AL C. SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- CPUMPLASE

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Dirección de Transparencia y Archivos del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

C. C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejó, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO del Orden del Día de la DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de noviembre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

X.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ CONSULTIVO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE Y LA CELEBRACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE DE CAMPECHE, ASI COMO PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA RENUNCIA A LA CONCESIÓN QUE LE FUERA OTORGADA AL TRANSPORTE URBANO MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor, CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracción I, III Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 y 51 del Bando de Policía y de Gobierno para el Municipio de Campeche, 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 9 de diciembre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 151

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE CRIPTAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL SIGLO XXI DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS), QUE CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TAPAS DE CRIPTAS Y OSARIOS, CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRECEDENTE

ÚNICO.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, se remitió para discusión y análisis el dictamen relativo a la autorización del proyecto denominado: Construcción de criptas en el panteón municipal siglo XXI de la Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Municipio de Campeche (trabajos complementarios), que consiste en el suministro de materiales para la construcción de tapas de criptas y osarios mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE CRIPTAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL SIGLO XXI DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS), QUE CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TAPAS DE CRIPTAS Y OSARIOS, CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

ANTECEDENTES:

1.- *Que la Dirección de Servicios Públicos solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de un recurso económico por la cantidad de \$ 23,875.02 (Veintitrés mil ochocientos setenta y cinco pesos 02/100 M.N.), para la realización del Proyecto denominado: Construcción de criptas en el panteón municipal siglo XXI de la Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Municipio de Campeche (trabajos complementarios), que consiste en el suministro de materiales para la construcción de tapas de criptas y osarios.*

2.- *Que la Tesorera Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la aprobación de la erogación, con cargo a los ingresos excedentes, de los recursos para el pago de la realización del citado proyecto.*

3.- Que, el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, misma que quedó integrada por los CC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, Primer Regidor, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, Séptimo Regidor, IAN IGNACIO VALLADARES MACGREGOR, Quinto Regidor; quedando la Presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 59 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche,

V.- Que, la Dirección de Servicios Públicos, determinó llevar a cabo, mediante obra por administración directa, el Proyecto denominado: Construcción de criptas en el panteón municipal siglo XXI de la Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Municipio de Campeche (trabajos complementarios), que consiste en el suministro de materiales para la construcción de tapas de criptas y osarios.

VI.- Que, las acciones para la realización del citado proyecto, tienen un costo de **\$23,875.02 (Veintitrés mil ochocientos setenta y cinco pesos 02/100 M.N.)**. Por lo que, solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de los recursos económicos para la ejecución de infraestructura.

VII.- Que, mediante oficio 1159/TM-CAT/2022, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós, la Tesorera Municipal, solicitó la aprobación del Cabildo, para el pago de la ejecución del Proyecto solicitado por la Dirección de Servicios Públicos.

VIII.- Que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 8, segundo párrafo, 13 fracción II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera, los municipios, tienen facultad para destinar o hacer erogaciones adicionales a la prevista en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos, previa autorización del órgano competente para ello.

Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;

IX.- Que tratándose de ingresos excedentes el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, determina lo siguiente:

Artículo 14.- Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

X.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, la Inversión Pública Productiva en la que podrá ejercerse los recursos del Fondo, lo conforma toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social y, adicionalmente, cuya finalidad específica sea:

(i) La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;

(ii) La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o

(iii) La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por tal motivo es evidente que el proyecto presentado se ubica en la hipótesis legal de inversión pública productiva, por tratarse de un bien del dominio público, cuya rehabilitación y mejoramiento constituye el objeto del proyecto que se analiza; por lo que resulta procedente su aprobación, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva.

XI.- Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es procedente el Proyecto denominado: "Construcción de criptas en el panteón municipal siglo XXI de la Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Municipio de Campeche (trabajos complementarios), que consiste en el suministro de materiales para la construcción de tapas de criptas y osarios", con cargo al Fondo Para Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2021, aprobado mediante el acuerdo 80 emitido en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo el 9 de abril de 2022, hasta por el monto a que se refiere el considerando VI del presente dictamen.

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, para que proceda a someterlo a la consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR. (RÚBRICAS)

B.- Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, conformada por los ciudadanos **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR**, el primero Presidente y Vocales los dos últimos; y es competente para conocer y dictaminar el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que para llevar a cabo el Proyecto denominado: "Construcción de criptas en el panteón municipal siglo XXI de la Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Municipio de Campeche (trabajos complementarios), que consiste en el suministro de materiales para la construcción de tapas de criptas y osarios", descrito en el dictamen que se analiza, con cargo al Fondo para Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2021, creado con recursos excedentes; hasta por un monto de **\$23,875.02 (Veintitrés mil ochocientos setenta y cinco pesos 02/100 M.N.)**, en los términos del dictamen que se aprueba.

IV.- Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Es procedente el dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, relativo a la autorización del proyecto denominado: "Construcción de criptas en el panteón municipal siglo XXI de la Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Municipio de Campeche (trabajos complementarios), que consiste en el suministro de materiales para la construcción de tapas de criptas y osarios".

SEGUNDO: Se autoriza el proyecto denominado: "Construcción de criptas en el panteón municipal siglo XXI de la Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Municipio de Campeche (trabajos complementarios), que consiste en el suministro de materiales para la construcción de tapas de criptas y osarios", con cargo al Fondo para Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2021.

TERCERO: Se autoriza a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva, a la Dirección de Administración y a la Dirección de Servicios Públicos, la ejecución de los acuerdos tomados en la presente sesión.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "4 de Octubre" del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 9 días del mes diciembre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 9 del mes de diciembre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DE CRIPTAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL SIGLO XXI DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS), QUE CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TAPAS DE CRIPTAS Y OSARIOS”.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor, CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracción I, III Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 y 51 del Bando de Policía y de Gobierno para el Municipio de Campeche, 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sexta Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día 9 de diciembre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 152

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE MARINA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA ACEPTAR EN DONACIÓN DEL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL SE CONSTRUIRÁ LA CALLE QUE SE DENOMINARÁ PROLONGACIÓN PALENQUE EN LAS INMEDIACIONES DEL NUEVO HOSPITAL NAVAL QUE SE UBICA EN EX HACIENDA KALA, INSTRUMENTO JURÍDICO EN EL QUE PARTICIPARÁ DE IGUAL FORMA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen relativo a la solicitud de autorización a la Presidenta Municipal, para celebrar convenio con la Secretaría de Marina para aceptar en donación un predio de propiedad federal, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE MARINA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA ACEPTAR EN DONACIÓN DEL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL SE CONSTRUIRÁ LA CALLE QUE SE DENOMINARÁ PROLONGACIÓN PALENQUE EN LAS INMEDIACIONES DEL NUEVO HOSPITAL NAVAL QUE SE UBICA EN EX HACIENDA KALA, INSTRUMENTO JURÍDICO EN EL QUE PARTICIPARÁ DE IGUAL FORMA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que se remitió a esta Comisión Edilicia, la propuesta de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, relativa a la solicitud de autorización para que, asistido por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable, el Arq. José Luis Llovera Abreu, celebre convenio con la Secretaría de Marina a fin de se lleve a cabo el contrato de donación a favor del Municipio Campeche de dos predios de propiedad municipal ubicado en Ex Hacienda Kala, para llevar a cabo la construcción de la calle que se denominará Prolongación Palenque.

B).- Que turnado como lo fue a esta Comisión Edilicia permanente de ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso c), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

*II.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 específicamente con el eje I denominado "AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR", que tiene como propósito Mejorar la infraestructura municipal urbana y rural y hacer más eficientes los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento, ampliando su cobertura y asegurando su funcionalidad para satisfacer las necesidades de la población y elevar su calidad de vida, que en su Objetivo 1.1 Servicios Públicos Eficientes, consagra las responsabilidades centrales de la autoridad municipal la prestación de servicios públicos que contribuyan a una mejora significativa de la calidad de vida de las personas y que garanticen el derecho a vivir en asentamientos seguros, resilientes, sostenibles y provistos de los servicios y equipamientos necesarios. Y que en el apartado **Calles y vialidades**. Las calles son una infraestructura elemental para garantizar el derecho a la movilidad de personas y bienes. Disponer de calles, caminos y vías terrestres en buenas condiciones es indispensable para que las personas y vehículos puedan desplazarse de forma segura, rápida, accesible, eficiente e igualitaria. Las calles influyen de manera directa en la calidad de vida de las personas y son un factor de primer orden para hacer de las ciudades lugares más seguros, resilientes, inclusivos y sustentables*

III.- Que el objeto principal del presente instrumento jurídico es el que se detalla de manera textual en la cláusula primera del convenio de colaboración es que se lleven a cabo entre los tres ordenes de gobierno, la SEMAR, el Gobierno del Estado y el Gobierno municipal, a fin de que coadyuven desde su ámbito de competencia en la construcción de la calle Prolongación Palenque en las inmediaciones del Nuevo Hospital Naval de Campeche, ubicado en la calle Nance. Fraccionamiento 4, entre calle anona y Calle 1° de julio, sin número, colonia ampliación Esperanza.....

De forma general la SEMAR se obliga a realizar las gestiones ante el Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales (INDAABIN) y los trámites para donar un total de 5,924 m2 que corresponden al área afectada por la obra de la calle Nance, 2,291 m2 del acceso peatonal y vehicular de la calle nace y 1,810.09 m2 para construir la calle Prolongación Palenque en parte del predio que ocupa el nuevo Hospital Naval de Campeche, superficie que se describe en el croquis que se adjunta como anexo 2 del presente convenio, el cual firmado por las partes, forma parte integral del mismo; en tanto que El Gobierno Estatal se obliga a construir con sus recursos presupuestales la calle Prolongación Palenque; en tanto que el Gobierno Municipal emitirá por escrito la autorización para que se construya citada calle en 962.45 m2 del terreno propiedad del Municipio, ubicado en Kabah, Fraccionamiento 1, sin número, entre Labna y Prolongación Palenque, mismo que se encuentra ubicado en las inmediaciones de la obra del Hospital Naval de Campeche; solicitará por escrito al INDAABIN la donación de 7,734.25 m2 del predio de la SEMAR señalado en el anexo 2 y emitirá toda la documentación legal y administrativa para la división del inmueble a donar, así mismo, otorgará todos los permisos y licencias que resulten necesarios a título gratuito para la construcción de la calle objeto del presente convenio.

IV.- Que para la adjudicación de dicho bien y cumplir con las obligaciones a las que se contrae el presente convenio, es necesario autorizar a la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, a realizar las gestiones que se encuentran consagradas en el citado instrumento jurídico que forma parte inseparable del presente resolutivo, para así poder llevar a cabo la donación mencionada con anterioridad en la cláusula segunda del multicitado convenio.

V.- por lo que esta Comisión edilicia estima procedente autorizar a la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para suscribir el

convenio de colaboración entre la Secretaría de Marina, el Gobierno del Estado de Campeche y el Gobierno del Municipio de Campeche, para llevar a cabo la construcción de la calle Prolongación Palenque en las inmediaciones del nuevo Hospital Naval de Campeche, lo cual traerá sin duda beneficios para los habitantes del municipio.

VI.- Que por lo anteriormente fundado y motivado, se emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente la solicitud del Presidente Municipal, relativa a la autorización para que, asistido por el Secretario del H. Ayuntamiento, celebre convenio con la Secretaría de Marina del Gobierno Federal para aceptar en donación del lote de terreno en el cual se construirá la calle que se denominará Prolongación Palenque en las inmediaciones del nuevo Hospital Naval de Campeche, que se ubica en ex hacienda Kalá, instrumento jurídico en el que participará de igual forma el Gobierno del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)

B.- Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, comisión edilicia que es competente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso c), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que por las razones asentadas en los considerandos emitidos por la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra en su dictamen, por lo que al haberse reunidos los requisitos legales para ello, este H. Cabildo hace suyo el resolutivo de ese cuerpo colegiado y estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE MARINA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA ACEPTAR EN DONACIÓN DEL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL SE CONSTRUIRÁ LA CALLE QUE SE DENOMINARÁ PROLONGACIÓN PALENQUE EN LAS INMEDIACIONES DEL NUEVO HOSPITAL NAVAL DE CAMPECHE QUE SE UBICA EN EX HACIENDA KALA, INSTRUMENTO JURÍDICO EN EL QUE PARTICIPARÁ DE IGUAL FORMA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, para que sea asistida por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el arquitecto José Luis Llovera Abreu, celebren convenio con la Secretaría De Marina del Gobierno Federal para aceptar en donación del lote de terreno en el cual se construirá la calle que se denominará prolongación palenque en las inmediaciones del nuevo hospital naval de campeche que se ubica en ex hacienda kala, instrumento jurídico en el que participará de igual forma el gobierno del estado de campeche

TERCERO: Se instruye la dirección de Obras Pública y Desarrollo Sustentable y a la Dirección de Catastro dar la observancia a los establecido en la cláusula quinta del convenio de colaboración, asimismo se ordena al titular de la Dirección Jurídica asistir legalmente a la Presidenta Municipal en velando en todo momento por los intereses del municipio.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "4 de Octubre" del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 9 días del mes diciembre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Alejandro Gallegos Valdez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 9 del mes de diciembre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE MARINA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA ACEPTAR EN DONACIÓN DEL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL SE CONSTRUIRÁ LA CALLE QUE SE DENOMINARÁ PROLONGACIÓN PALENQUE EN LAS INMEDIACIONES DEL NUEVO HOSPITAL NAVAL DE CAMPECHE QUE SE UBICA EN EX HACIENDA KALA, INSTRUMENTO JURÍDICO EN EL QUE PARTICIPARÁ DE IGUAL FORMA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor, CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción I y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y IX, 107 fracciones I, IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4, 7, 8 y 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 26, 27, 28 y 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 9 de diciembre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 153

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL REFERENTE A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL DONATIVO DE INFRAESTRUTURA PÚBLICA MUNICIPAL POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FUNDACIONES.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso F, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I, inciso F, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 8, 9, 10, 117, 118 y 119 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73 y 74 fracción VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL REFERENTE A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL DONATIVO DE INFRAESTRUTURA PÚBLICA MUNICIPAL POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FUNDACIONES.

VISTOS: La iniciativa presentada por la LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, para solicitar la aprobación del donativo de Infraestructura Pública Municipal por parte de la Asociación Española de Fundaciones respecto al proyecto "Reconstrucción con concreto hidráulico de calles en varias colonias de la Ciudad de San Francisco de Campeche"; los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, proceden a

emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche y 160 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Municipio tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos municipales, siendo uno de los más importantes velar por el mantenimiento de las vialidades.

SEGUNDO. - Que de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el Eje 1 denominado "Ayuntamiento eficiente para avanzar" tiene como propósito, plantear las acciones que permitan avanzar hacia un Municipio con servicios públicos eficientes e infraestructura de calidad, considerando que las calles son una infraestructura elemental para garantizar el derecho a la movilidad de personas y bienes, misma que influyen de manera directa en la calidad de vida de las personas y son un factor de primer orden para hacer de las ciudades lugares más seguros, inclusivos y sustentables.

TERCERO. - Que de acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI del mes de diciembre de 2021, el 86.5% de las personas de 18 y más residentes en la Ciudad de San Francisco de Campeche, consideraron que la problemática más importante en la ciudad son los baches en las calles y avenidas.

CUARTO - Que, siendo la atención de los servicios públicos una atribución del Municipio de Campeche y toda vez que existe una política, de atender todos y cada uno de los requerimientos y necesidades de los habitantes del Municipio, los integrantes de la **Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal**, decidieron avocarse para resolver la solicitud de la LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, para la aprobación del donativo de Infraestructura Pública Municipal por parte de la Asociación Española de Fundaciones respecto al proyecto "**Reconstrucción con concreto hidráulico de calles en varias colonias de la Ciudad de San Francisco de Campeche**", al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre, es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal**, misma que quedó integrada por los CC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, Primer Regidor, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, Séptimo Regidor y IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, Quinto Regidor; quedando la Presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; la Presidenta Municipal podrá auxiliarse de las Comisiones Edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción F de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Toda vez, que una de las responsabilidades centrales de la autoridad municipal es la prestación de servicios públicos que contribuyan a una mejora significativa de la calidad de vida de las personas y que garanticen el derecho a vivir en asentamientos seguros, sostenibles y provistos de los servicios y equipamientos necesarios, se indica lo siguiente:

a). Se sometió a discusión la solicitud de la LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, para la aprobación del donativo de Infraestructura Pública Municipal por parte de la Asociación Española de Fundaciones respecto al proyecto "Reconstrucción con concreto hidráulico de calles en varias colonias de la Ciudad de San Francisco de Campeche" consistente en:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SUSTENTABLE		
NÚMERO	NOMBRE	TOTAL
RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO		
1	RECONSTRUCCION CON CONCRETO HIDRAULICO DE AV. CTM ENTRE AV. BENITO JUAREZ Y CALLE ORO, VARIAS COLONIAS, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$15,584,912.07
2	RECONSTRUCCION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 6 ENTRE CALLES 13 Y 27, COL. SAMULA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$16,174,121.77
3	RECONSTRUCCION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 23 ENTRE CALLES 2 Y 6, COL. SAMULA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$8,092,360.42
4	RECONSTRUCCION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE ESPIRITU SANTO ENTRE MONTE DE PIEDAD Y 20A COLONIA LAS BRISAS, P.R. LERMA, MUNICIPIO DE CAMPECHE.	\$9,199,324.52
5	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE NIZA ENTRE AV. AVIACION Y 105 E; CALLE CAPRI ENTRE 105 E Y AV. MIGUEL HIDALGO; CALLE 105 D ENTRE 105 E Y AV. MIGUEL HIDALGO FRACC. BELLO HORIZONTE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$11,490,499.03
6	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE SIXTO PÉREZ ENTRE FILIBERTO FARFÁN Y CARRETERA ANTIGUA A HAMPOLOL, COL. SAN MIGUEL, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$6,377,677.17
7	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CUARZO ENTRE TOPACIO Y PLATA COLONIA MINAS, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$4,983,895.98
8	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CARRETERA ANTIGUA A HAMPOLOL ENTRE CALLES SIXTO PEREZ CUEVAS Y SUR DE MEXICO, VARIAS COLONIAS, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$20,216,167.74
9	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE 4 ENTRE 1 Y 24 A, CALLE 24 ENTRE AV. GOBERNADORES Y 1 A, CALLE 1 ENTRE 4 Y AV. GOBERNADORES; Y CALLE 24 A ENTRE 4 Y AV. GOBERNADORES FRACCIONAMIENTO ZAPATA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$10,892,531.57
10	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ ENTRE CTO. PABLO GARCÍA NORTE Y MANUEL RIVERA, UNIDAD HABITACIONAL CD. CONCORDIA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	\$6,404,820.24
11	CONSTRUCCIÓN DE CALLE ORTEGA BERNES ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y VICENTE GUERRERO, COL. 20 DE NOVIEMBRE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	\$10,497,436.15
12	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE 16 SEPTIEMBRE, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y	\$9,835,331.85

	VICENTE GUERRERO, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	
13	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE JORGE CARLOS HURTADO VÁLDEZ Y 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	\$5,345,910.37
14	CONSTRUCCIÓN DE CALLE PETRÓLEO ENTRE 20 "A" Y MONTE DE PIEDAD, P.R. LERMA, CAMPECHE.	\$11,735,050.73
15	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ECUADOR ENTRE AV. COLOSIO Y CALLE PASO DE LAS ÁGUILAS, COL. POLVORIN, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$11,788,393.69
16	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CIRCUITO FLAMBOYAN DESDE AV. CASA DE JUSTICIA Y HASTA CALLE LAS FLORES, COL. LAS FLORES, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$13,005,085.83
17	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CAMINO A CHULBAC ENTRE CALLE 23 Y PERIFERICO PABLO GARCIA COL. SAMULA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$31,864,390.55
18	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CIRCUITO SAN ANTONIO FRACC. SAN ANTONIO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	\$15,466,823.20
19	RECONSTRUCCIÓN DE CALLE NOVENA (TODA LA AVENIDA) COL. SIGLO XXI, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$17,449,553.02
20	RECONSTRUCCIÓN DE CALLE 10 ENTRE 4 Y CHINO WONG COL. CAMINO REAL, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$12,995,714.11
	SUBTOTAL	\$249,400,000.01

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE		
NUMERO	NOMBRE	TOTAL
OBRAS DE AGUA POTABLE		
1	SUSTITUCIÓN DE LA LÍNEA DEL CÁRCAMO AEROPUERTO AL CÁRCAMO ZARAGOZA (AV. LÓPEZ PORTILLO) EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE	\$107,816,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN PLANTA POTABILIZADORA – SECTOR MORELOS	\$71,936,000.00
SISTEMA DE AGUA POTABLE REHABILITACIÓN		
3	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE INCLUYE OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO EN CÁRCAMO AEROPUERTO LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. TRAMO AV. LÓPEZ PORTILLO SIN NÚMERO	\$25,944,000.00
4	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE INCLUYE OBRA EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO EN TANQUE JARDINES LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. TRAMO CALLE DEL TANQUE POR CALLE 39.	\$13,708,000.00
5	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE INCLUYE OBRA Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO EN CÁRCAMO PROSERCAM LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. TRAMO CALLE 108 POR CALLE VILLA CABRA	\$14,108,000.00

6	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE INCLUYE OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN CÁRCAMO ZARAGOZA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, TRAMO CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLES EMILIANO ZAPATA E ITURBIDE	\$16,488,000.00
SUBTOTAL		\$250,000,000.00

Proyecto: "Reconstrucción con concreto hidráulico de Calles en varias colonias del a ciudad de San Francisco de Campeche"		
TOTAL	\$499,400,000.00 (Cuatrocientos noventa y nueve millones, cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N)	

V.- Que los integrantes de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, estiman **procedente** la solicitud de la LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, para la aprobación del donativo de Infraestructura Pública Municipal por parte de la Asociación Española de Fundaciones respecto al proyecto "**Reconstrucción con concreto hidráulico de calles en varias colonias de la Ciudad de San Francisco de Campeche**", de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche y 160 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Así mismo esta comisión edilicia determina que al momento de ser autorizado los recursos de donación de infraestructura pública municipal se implementaran lineamientos y mecanismos para su correcta aplicación.

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente la solicitud de la LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, para la aprobación del donativo de Infraestructura Pública Municipal por parte de la Asociación Española de Fundaciones respecto al proyecto "**Reconstrucción con concreto hidráulico de calles en varias colonias de la Ciudad de San Francisco de Campeche**".

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión correspondiente.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. CC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR Y IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR. (RÚBRICAS)

III.- Que la solicitud de la LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, para la aprobación del donativo de Infraestructura Pública Municipal por parte de la Asociación Española de Fundaciones respecto al proyecto "**Reconstrucción con concreto hidráulico de calles en varias colonias de la Ciudad de San Francisco de Campeche**", resulta

procedente dado que el Municipio de Campeche, tiene como propósito la prestación de servicios públicos eficientes y la infraestructura de calidad, considerando que las calles, son un elemento que garantiza el derecho a la movilidad de las personas, influyendo de manera directa en su calidad de vida.

IV.- Que, tras considerar las referencias anteriormente descritas, se concluye que la aprobación del donativo de Infraestructura Pública Municipal por parte de la Asociación Española de Fundaciones respecto al proyecto **“Reconstrucción con concreto hidráulico de calles en varias colonias de la Ciudad de San Francisco de Campeche”** contribuye al Eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, “Ayuntamiento Eficiente para avanzar” que surge como un conjunto de actividades encaminadas para atender los requerimientos y necesidades de los habitantes del Municipio.

V.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Campeche consideran procedente la aprobación del donativo de Infraestructura Pública Municipal por parte de la Asociación Española de Fundaciones respecto al proyecto “Reconstrucción con concreto hidráulico de Calles en varias colonias, San Francisco de Campeche”, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL REFERENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL DONATIVO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FUNDACIONES RESPECTO AL PROYECTO **“RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE”**.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL DONATIVO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FUNDACIONES RESPECTO AL PROYECTO **“RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE”**.

TERCERO: SE FACULTA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES Y BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL

QUINTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 9 días del mes de diciembre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y la C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 9 del mes de diciembre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL REFERENTE A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL DONATIVO DE INFRAESTRUTURA PÚBLICA MUNICIPAL POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FUNDACIONES.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**